

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Tesis

**Deducciones adicionales y la determinación del
impuesto a la renta de cuarta categoría de
prestadores de servicios jurídicos en el distrito de
Huancayo, 2022**

Steve Bryan Paredes Breña

Para optar el Título Profesional de
Contador Público

Huancayo, 2025

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

**INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE
INVESTIGACIÓN**

A : Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa
DE : Magíster Tatiana Giovana Quincho Rojas
Asesor de trabajo de investigación
ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de trabajo de investigación
FECHA : 30 de Diciembre de 2024

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para informar que, en mi condición de asesor del trabajo de investigación:

Título:

Deducciones adicionales y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022

Autor:

Steve Bryan Paredes Breña – EAP. Contabilidad

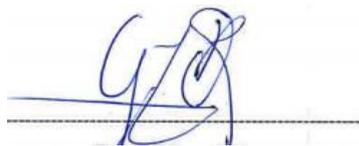
Se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 16 % de similitud sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía SI NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores
Nº de palabras excluidas (**en caso de elegir "SI"**): 15 SI NO
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI NO

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad Continental.

Recae toda responsabilidad del contenido del trabajo de investigación sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI y en la normativa de la Universidad Continental.

Atentamente,



Tatiana G. Quincho Rojas
Asesor de trabajo de investigación

Dedicatoria

A mi madre y hermanos(as), quienes con su apoyo moral, emocional y económico me ayudaron a culminar satisfactoriamente mi carrera.

Steve Bryan.

Agradecimiento

A Dios por permitirme llegar hasta este punto con salud y vida.

A mi querida madre, quien es una fuente de inspiración para ser una mejor persona cada día, así como un buen profesional, gracias a su paciencia, comprensión, amor y apoyo incondicional.

A mis hermanos(as) quienes son mis modelos a seguir, tanto como profesionales, así como personas de bien.

A mi asesora, CPC Tatiana Giovana Quincho Rojas, por su apoyo en la elaboración del estudio.

Contenido

i

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Contenido.....	iv
Contenido de tablas	vii
Contenido de figuras.....	ix
Resumen	x
Abstract.....	xi
Introducción	xii
Capítulo I: Planteamiento del estudio.....	14
1.1. Delimitaciones de la investigación.	14
1.1.1 Territorial.....	14
1.1.2 Temporal.....	14
1.1.3 Conceptual.	14
1.2. Planteamiento del problema	15
1.3. Formulación del problema.....	22
1.3.1 Problema general.	22
1.3.2 Problemas específicos.....	22
1.4. Objetivos de la investigación.....	23
1.4.1 Objetivo general.....	23
1.4.2 Objetivos específicos.	23
1.5. Justificación de la investigación	24
1.5.1 Justificación teórica.	24
1.5.2 Justificación práctica.	25

Capítulo II: Marco teórico	26
2.1 Antecedentes de investigación.....	26
2.1.1 Artículos científicos.....	26
2.1.2 Tesis Internacionales, nacionales y locales.	27
2.2 Bases Teóricas	34
2.2.1 Variable 1: Deducciones adicionales.....	34
2.2.2 Variable 2: Determinación del IR cuarta categoría.	49
2.3 Definición de términos básicos.....	66
Capítulo III: Hipótesis y variables	70
3.1. Hipótesis de la investigación	70
3.1.1 Hipótesis general.	70
3.1.2 Hipótesis específicas.....	70
3.2 Identificación de las variables.....	70
3.2. Operacionalización de las variables de investigación	72
Capítulo IV: Metodología.....	77
4.1 Enfoque de la investigación.....	77
4.2 Tipo de investigación.....	77
4.3 Nivel de Investigación.	77
4.4 Métodos de investigación	78
4.4.1 Métodos generales.	78
4.4.2 Métodos específicos.....	78
4.5 Diseño de investigación.....	78
4.6 Población y muestra.....	79
4.6.1 Población.	79
4.6.2 Muestra.	79

4.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	81
4.7.1 Técnicas de recolección de datos.....	81
4.7.2 Instrumentos de recolección de datos.	82
Capítulo V: Resultados.....	85
5.1 Descripción del trabajo de campo.....	85
5.2. Presentación de resultados	85
5.3. Contratación de resultados	96
5.2.1. Hipótesis general.	96
5.2.2. Hipótesis específicas.	97
5.4. Discusión de resultados	102
Conclusiones.....	cvii
Recomendaciones	109
Referencias bibliográficas	111
Apéndices	120
Anexo N° 01: Matriz de Consistencia	121
Anexo N° 02: Matriz de Operacionalización de las Variables	123
Anexo N° 03: Instrumento de Medición de las Variables	127
Anexo N° 04: Validación del instrumento	129
Anexo N° 05: Data de procesamiento de datos	136
Anexo N° 06: Consentimiento informado	139
Anexo N° 07: Fotos	146

Contenido de tablas

Tabla 1 <i>Universo total de rentas de trabajo</i>	20
Tabla 2 <i>Contribuyentes</i>	20
Tabla 3 <i>Ingresos 7UIT</i>	21
Tabla 4 <i>Licencias de funcionamiento en Huancayo</i>	21
Tabla 5 <i>Tasas del impuesto de rentas de trabajo</i>	42
Tabla 6 <i>Informalidad en los trabajadores del hogar</i>	44
Tabla 7 <i>Sujetos que se consideran trabajadores del hogar en relación con el empleador</i>	49
Tabla 8 <i>Rango o tramos de ingresos</i>	54
Tabla 9 <i>Exceptuados a declarar y pagar</i>	66
Tabla 10 <i>Cuadro de operacionalización de la variable 1</i>	72
Tabla 11 <i>Cuadro de operacionalización de la variable 2</i>	75
Tabla 12 <i>Población</i>	79
Tabla 13 <i>Relación de estudios jurídicos en el distrito de Huancayo</i>	80
Tabla 14 <i>Fiabilidad de deducciones adicionales</i>	84
Tabla 15 <i>Fiabilidad de la determinación del IR 4ta categoría</i>	84
Tabla 16 <i>Baremo de la variable 1” Deducciones adicionales”</i>	85
Tabla 17 <i>Baremo de la variable determinación del IR de 4ta categoría</i>	86
Tabla 18 <i>Variable de deducciones adicionales</i>	86
Tabla 19 <i>Dimensión gastos de alquiler</i>	87
Tabla 20 <i>Dimensión honorarios profesionales</i>	89
Tabla 21 <i>Dimensión gastos sustentados con boleta de venta electrónica</i>	90
Tabla 22 <i>Dimensión de gastos de trabajadores del hogar</i>	91
Tabla 23 <i>Variable determinación del IR 4ta categoría</i>	92
Tabla 24 <i>Dimensión cálculo del impuesto</i>	93

Tabla 25 <i>Dimensión retención del IR</i>	94
Tabla 26 <i>Dimensión declaración y pago anual</i>	95
Tabla 27 <i>Prueba de normalidad</i>	96
Tabla 28 <i>Correlación entre las deducciones adicionales y la determinación del IR 4ta categoría</i>	97
Tabla 29 <i>Correlación entre los gastos de alquileres y la determinación del IR 4ta categoría</i>	98
Tabla 30 <i>Correlación entre los honorarios profesionales y la determinación del IR</i>	99
Tabla 31 <i>Correlación entre los gastos sustentados con boleta de venta electrónica y la determinación del IR 4ta categoría</i>	101
Tabla 32 <i>Correlación entre los Gastos de trabajadores del hogar y la determinación del IR 4ta categoría</i>	102

Contenido de figuras

Figura 1 <i>Diagrama de Ishikawa</i>	17
Figura 2 <i>Gasto adicional por 3UIT's para rentas de trabajo</i>	36
Figura 3 <i>Deducción de gastos de personas naturales</i>	37
Figura 4 <i>Comprobantes que sustentan el gasto por el servicio</i>	39
Figura 5 <i>Consideraciones para la aceptación del gasto</i>	40
Figura 6 <i>Determinación de la renta neta de trabajo</i>	54
Figura 8 <i>Variable deducciones adicionales</i>	87
Figura 9 <i>Dimensión gastos de alquiler</i>	88
Figura 10 <i>Dimensión honorarios profesionales</i>	90
Figura 11 <i>Dimensión gastos sustentados con boleta de venta electrónica</i>	91
Figura 12 <i>Dimensión gastos de trabajadores del hogar</i>	92
Figura 13 <i>Variable determinación del IR 4ta categoría</i>	93
Figura 14 <i>Dimensión cálculo del impuesto</i>	94
Figura 15 <i>Dimensión retención del IR</i>	95
Figura 16 <i>Dimensión declaración y pago anual</i>	95

Resumen

El objetivo general del presente estudio fue «Determinar la relación existente entre las deducciones adicionales y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de los prestadores de servicios jurídicos del Distrito de Huancayo en el año 2022», la hipótesis planteada sustentó la existencia de una relación indirecta entre las deducciones adicionales y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría. La investigación aplicada se realizó a nivel de investigación relacional y la técnica utilizada se basó en el método científico con enfoque cuantitativo. La población estuvo constituida por 30 estudios de abogados ubicados en el distrito de Huancayo. La muestra fue tomada a conveniencia del investigador y fue no probabilística, conformada por 30 profesionales del derecho. La prueba de hipótesis se realizó con (ρ) y la validación de los instrumentos se corroboró con el Alfa de Cronbach. Los resultados indicaron una relación indirecta y negativa muy elevada entre las variables objeto de estudio, corroborada por la $\rho = -0,954$. Se concluyó que existe una relación indirecta negativa y significativa entre las deducciones adicionales y la determinación del impuesto a la renta de 4ta categoría para los prestadores de servicios jurídicos del Distrito de Huancayo en el año 2022, según el análisis estadístico.

Palabras clave: Deducciones adicionales y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría.

Abstract

The general objective of this study was “to determine the relationship between additional deductions and the determination of the fourth category income tax of legal service providers in the District of Huancayo in 2022”. The hypothesis stated that there was an indirect relationship between additional deductions and the determination of the fourth category income tax. The applied research was conducted at a relational research level, and the technique used was based on the scientific method with a quantitative approach. The population consisted of 30 law firms located in the district of Huancayo. The sample taken was non-probabilistic and at the convenience of the researcher, made up of 30 legal professionals. To test the hypothesis, Spearman's Rho statistic was used and the validation of instruments was corroborated by Cronbach's Alpha. The results indicated a very high indirect and negative relationship of additional deductions with the determination of fourth category income tax, supported by Spearman's Rho statistic ($r = -0.954$). It was concluded that there was an indirect, negative and significant relationship between additional deductions and the determination of fourth category income tax for legal service providers in the District of Huancayo in 2022, according to the results obtained through statistical analysis.

Keywords: Additional deductions and determination of fourth category income tax.

Introducción

El presente estudio “*Deducciones adicionales y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022*” tuvo como objetivo general determinar la relación que existe entre las deducciones adicionales y la determinación del IR de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo en 2022. La hipótesis general: “existe relación indirecta entre las deducciones adicionales con la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo en 2022”. La investigación aplicada fue el tipo de estudio realizado, y el alcance de investigación que se llevó a cabo fue relacional. La estrategia utilizada se basó en el método científico y utilizó un enfoque cuantitativo. La población estuvo conformada por 30 estudios jurídicos ubicados en el Distrito de Huancayo. La muestra seleccionada fue a criterio del investigador no probabilístico, incluyendo 30 expertos legales. Para evaluar la hipótesis se utilizó el (ρ). La validez del instrumento se confirmó mediante el alfa de Cronbach.

Para llevar a cabo una investigación normalizada del tema de investigación, el estudio se estructuró de la siguiente manera:

Capítulo I: Planteamiento del estudio. En este capítulo se delimitó la realidad problemática, se identificaron los problemas generales y específicos y se formularon los objetivos correspondientes; además, se articularon las bases del estudio, tanto teóricas como prácticas, dilucidando la justificación del estudio. Del mismo modo, el estudio se delimitó en espacial, temporal y conceptual.

Capítulo II: Marco teórico. En este capítulo inicialmente, se examinan los antecedentes, precisando, los previos estudios que abordaron la temática a nivel internacional, nacional y local. Se establecieron fundamentos teóricos para comprender a fondo las nociones o

construcciones de las variables, lo que permitió elaborar instrumentos para medir las variables de estudio y validar la hipótesis del estudio.

Capítulo III: Hipótesis y variables. Este capítulo contiene la hipótesis del estudio, y la operacionalización de variables.

Capítulo IV: Metodología. En este capítulo contiene la metodología empleada, como el método, tipo, nivel y diseño de la investigación. En ese sentido, se definieron la población y muestra de la investigación.

Capítulo V: Resultados. En este capítulo está contenido el trabajo de campo, se presentan los resultados, se comparan las conclusiones y, por último, se examinan los resultados obtenidos.

Capítulo I: Planteamiento del estudio

1.1. Delimitaciones de la investigación.

El estudio, cuyo título es *Deducciones adicionales y determinación del IR de 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022*, fue delimitado, con fines metodológicos, en los aspectos siguientes:

1.1.1 Territorial.

La investigación se realizó en el Departamento de Junín, específicamente en el Distrito de Huancayo.

1.1.2 Temporal.

El horizonte temporal para la realización de este estudio era el año 2022.

1.1.3 Conceptual.

Variable 1: Deducciones adicionales

Verona, (2021) refiere que:

Además de otras deducciones sustentadas en los CPE, como gastos de alquiler y honorarios de independientes o dependientes con rentas de cuarta categoría, un trabajador independiente o dependiente que gane más de 7 UIT (S/. 32,200) podrá deducir del pago del IR gastos adicionales de hasta 3 UIT (S/. 13,800) por gastos incurridos en hoteles, restaurantes y bares. (p.03)

Variable 2: Determinación del IR 4ta categoría

SUNAT, (2021) menciona que:

ingresos derivados de la realización independiente de cualquier actividad independiente o que no necesitan la presentación de recibos por honorarios cobrados por separado y sin conexión con un tercero. El servicio debe prestarse de forma independiente, sin documentación alguna que indique dicha dependencia, y puede ser objeto de cálculo, suspensión, declaración y pago. (p.02)

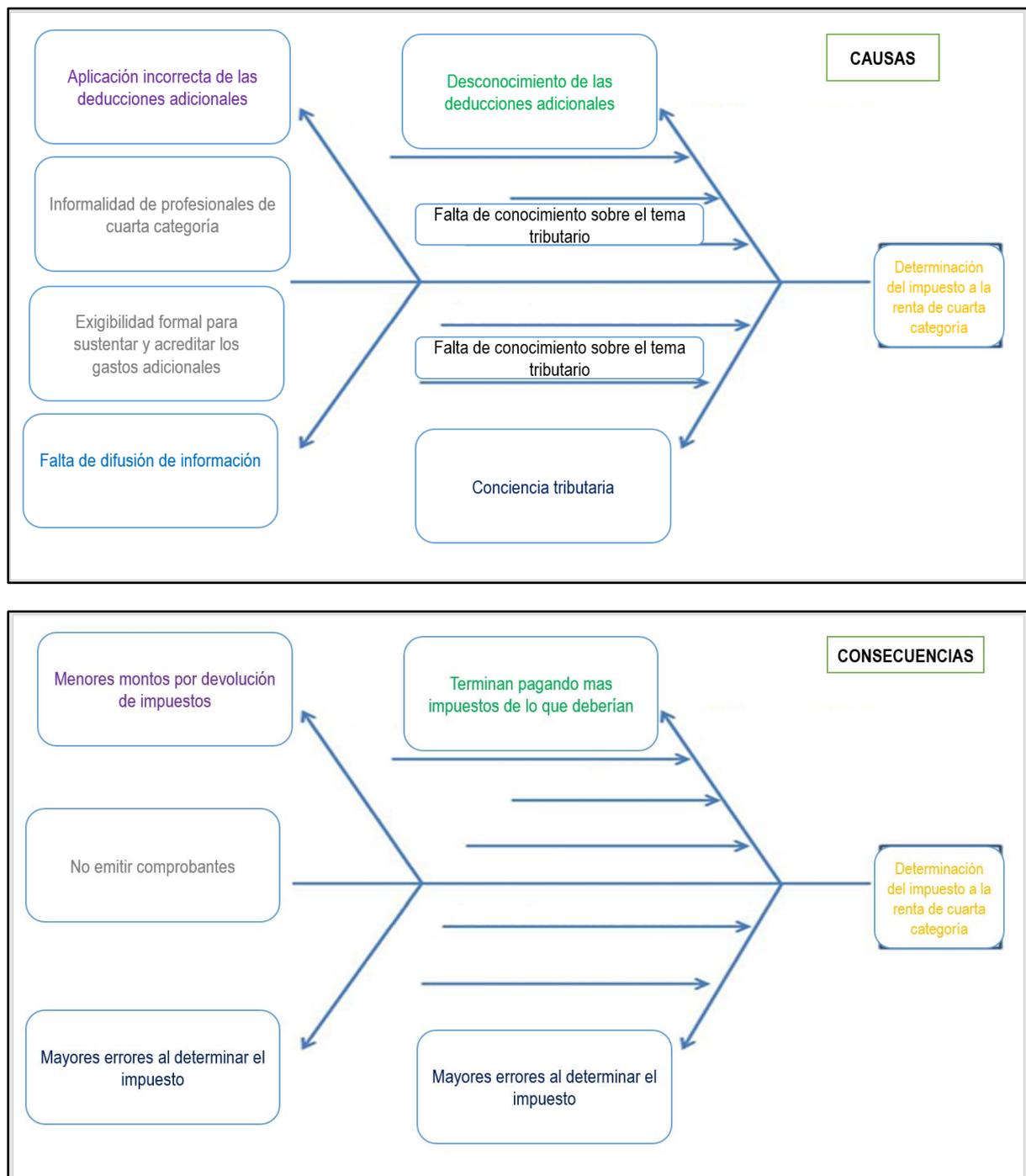
1.2. Planteamiento del problema

En el ámbito internacional se ha observado que los ingresos percibidos por los profesionales constituyen uno de los rubros más recaudados. Así se evidencia en la ciudad de La Paz, Bolivia, Ramos (2019) afirma que el método más directo, progresivo, universal y seguro para evaluar la capacidad de pago es a través del IR, considerándolo el impuesto directo óptimo. Este impuesto es el más prevalente en los nuevos sistemas tributarios a nivel mundial, debido a su mayor productividad, así como a su universalidad, flexibilidad e igualdad. Por el contrario, Barreix et al. (2017) indican que, durante los últimos 65 años en la ciudad de Nueva York, el IR Profesional ha sido el instrumento fiscal preferido por las naciones industrializadas para aumentar los ingresos y mejorar la distribución de la renta. No obstante, ha mostrado el peor desempeño en producción de ingresos entre los regímenes tributarios latinoamericanos.

Como se puede apreciar, los ingresos de los profesionales constituyen uno de los impuestos más recaudados a nivel internacional. Al ser un impuesto directo y equitativo, el pago recae en la persona que genera el ingreso respectivo. Por ello, es importante determinar correctamente el IR de personas naturales, ya que, durante los últimos 65 años, este impuesto ha sido elegido por los países para generar mayor recaudación. Una determinación incorrecta del IR podría traer diversos problemas a los contribuyentes frente al estado.

El tema también ha aflorado a escala nacional. De La Torre y Guanilo (2020) afirman que «las deducciones adicionales (3 UIT) influyen en el cálculo del IR de los profesionales independientes de 4ta categoría en el distrito de San Isidro en el año 2019» en la ciudad de Lima. Esto hace que los profesionales quieran informarse más sobre las deducciones. Sin embargo, Chalco & Ríos (2019) señalan que en la ciudad de Trujillo, las deducciones complementarias de las tres UIT permiten que los profesionales paguen menos en impuestos, lo que conlleva a un eficiente cumplimiento tributarias de los profesionales. Asimismo, en

Lima, Taboada y Tacuri (2019) indican que los trabajadores suelen conocer los diversos gastos complementarios que deben ser considerados para la determinación de los ingresos; sin embargo, desconocen los requisitos para las deducciones, siendo necesario mejorar la difusión para su correcta aplicación. En Juliaca, Mamani y Salas (2019) destacan que la cultura de tributación influye en cumplir con los requisitos tributarios para el régimen de cuarta categoría. Rojas (2016) afirma que la abrumadora mayoría se opone a la deducción del 20% utilizada para compensar los gastos de la prestación de servicios contables, ya que las realidades de ingresos y gastos de cada profesional varían significativamente.

Figura 1*Diagrama de Ishikawa*

En Perú, tanto las personas como las empresas legales están obligadas a pagar impuestos al Fisco por los ingresos que obtienen. Esto es ventajoso, ya que permite al Estado adquirir recursos esenciales para una redistribución equitativa en beneficio de la población. Por consiguiente, la utilización de los costes permite a los perceptores de rentas del trabajo mitigar

su base imponible anual u obtener una devolución de impuestos. No obstante, se observan varias limitaciones en los costos deducibles complementarios de 3 UIT's, lo que dificulta que los trabajadores puedan utilizarlos en el cálculo de su IR. Silva (2022) afirma que la reglamentación prohíbe la deducción de gastos esenciales (como alimentación, vestuario, médico y educación), impone formalidades innecesarias, establece porcentajes mínimos deducibles y se caracteriza por un importante desconocimiento de esta ventaja tributaria. Ante este escenario, se investigará la correlación entre las deducciones adicionales y el cálculo del IR de 4ta categoría para los prestadores de servicios Jurídicos en el Distrito de Huancayo.

En la determinación del IR se presentan inconvenientes, ya que en ocasiones los contribuyentes no aplican correctamente las deducciones adicionales o desconocen dichos gastos. Según Verona (2021), el trabajador independiente o dependiente que tiene ingresos laborales y gana por encima de los 7 UIT (S/ 32,200) puede estimar el gasto adicional como límite 3 UIT (S/ 13,800) del cumplimiento del IR por gastos realizados en hoteles, restaurantes y bares. Entre las deducciones complementarias que se incluyen en los talones de pago electrónicos figuran los gastos relacionados con el alquiler, el honorario profesional pagado a médicos y los servicios que generan ingresos que entran en la cuarta categoría. Estas deducciones complementarias son las más importantes para quienes trabajan en la abogacía.

En nuestra opinión, los profesionales que prestan sus servicios en los estudios jurídicos no cumplen correctamente con el cálculo y declaración del IR, debido a que no aplican de manera correcta las deducciones adicionales y, en otros casos, desconocen de su existencia. Además, son ellos mismos quienes realizan esta acción sin contratar a un profesional capacitado y conocedor del campo, que tenga conocimientos sobre las declaraciones y esté actualizado con las normativas y leyes vigentes emitidas por el Estado.

Las consecuencias de este problema son que muchos profesionales que generan rentas de trabajo tributan de manera excesiva, ya que no aplican las deducciones adicionales o lo

hacen parcialmente y, en el peor de los casos, desconocen dichos gastos. Carrillo (2018) señala que si no se cumple alguna de las siguientes condiciones, la SUNAT no podrá permitir que un gasto sea deducido en el cómputo del IR: Devengo (principio contable que reconoce un gasto cuando se ha producido el hecho económico, independientemente de la emisión de comprobantes de pago o pago), causalidad (el desembolso debe estar relacionado con la conservación de la fuente productora o la percepción de la renta), confiabilidad (acreditación con documentación sustentatoria) y formalidades (establecidas para la deducción de cada gasto, según corresponda) que condicionan la deducción del gasto en un determinado ejercicio tributario. Del mismo modo, Silva (2022) señala que, dentro de la unidad muestral, es evidente que los contribuyentes no utilizan todos los gastos deducibles permitidos debido a la falta de conocimiento sobre estas ventajas fiscales, las excesivas formalidades requeridas para justificar y reclamar gastos adicionales, y las tasas bajas deducibles. Por lo tanto, los contribuyentes del Centro de Salud Juan Pablo II incurren en obligaciones tributarias mayores a las justificadas, u obtienen reembolsos disminuidos por retenciones o anticipos efectuados a lo largo del año.

Respecto a la cantidad de contribuyentes que perciben ingresos de trabajo, según información de la SUNAT, el universo más grande de contribuyentes son las personas naturales que tienen ingresos por los trabajos calificados como ingresos de cuarta categoría para el IR. En 2017, SUNAT estimó en 7'161,673 contribuyentes, de los cuales 5'756,758 se encuentran en el tramo inafecto porque perciben ingresos menores a 7 UIT. Se estima que 1'404,915 representan el 19.6 % del total, de los cuales 1'060,966 están inscritos en el RUC y 343,949 no cuentan con RUC. De los que tienen RUC, existen 263,360 contribuyentes que tienen ingresos de cuarta y quinta categoría, representando el 3.68 % y 18.75 % del número de contribuyentes que perciben ingresos mayores a 7 UIT, respectivamente. El número de contribuyentes que solo percibe ingresos de quinta categoría y cuenta con RUC es de 701,384 contribuyentes, que representan

el 9.79 % y 49.92 % del universo total de contribuyentes con rentas de trabajo y del número de contribuyentes que perciben ingresos mayores a 7 UIT, respectivamente.

Tabla 1

Universo total de rentas de trabajo

Tipo	Contribuyentes
Con Ingresos Menores o Iguales a 7 UIT	5,756,758
Con Ingresos Mayores a 7 UIT	1,404,915
1. Con RUC	1,060,966
Sólo con Renta 4ta Categoría	96,222
Con Renta de 4ta y 5ta Categorías	263,360
Sólo con Renta 5ta Categoría	701,384
2. Sin RUC	343,949
Total	7,161,673

Nota. Tomado de Proyecto de Ley N° 2346/2017-CR. (2018).

La SUNAT estima inicialmente el número de contribuyentes que incorporan los tipos por arrendamiento, recibos por honorarios con marca de pago y bancarizados, trabajadores del hogar e intereses de créditos hipotecarios. De estos, el mayor número de usuarios de deducción se encuentran en los intereses de créditos hipotecarios, con 77,070 usuarios, siendo el total de créditos hipotecarios 118,569 durante el año, y el 65 % corresponde a la quinta categoría. Dado que la DCDU del DL N° 1381, emitida el 24 de agosto de 2018, anuló el literal b) del segundo párrafo del Art. 46 de la LIR relativo a los «intereses de préstamos hipotecarios», ya no procede el gasto correspondiente para el ejercicio fiscal 2022, con vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

Además, se tiene que la mayor cantidad de documentos son de trabajadoras del hogar (383,236), y que recibimos por honorarios con marca de pago y bancarización son 33,491 documentos, los cuales corresponden a emisores con profesión (que de derecho de 3 UIT) declarada en el RUC y marca de pago registrada en el sistema.

Tabla 2

Contribuyentes

Tipo	Usuarios de Deducción	Cantidad de documentos
Arrendamiento.	48,239	344,094

Recibo por Honorarios con marca de pago y bancarizados (1).	11,267	33,491
Trabajadores del Hogar.	42,016	383,236
Intereses crédito Hipotecario.	77,070 (2)	
Total	178,592	

Nota. Tomado de Proyecto de Ley N° 2346/2017-CR. (2018).

De la cantidad de usuarios de deducción y el número de documentos, se puede hacer un cálculo proyectado de devolución (30 %) y el monto proyectado a devolver, que se muestra a continuación en la tabla 3. En ella se observa que, de 130,809 usuarios de deducción, el monto proyectado a devolver sería de 129 millones de soles.

Tabla 3

Ingresos 7UIT

Tipo	Cantidad de documentos	Usuarios de Deducción	Promedio Deducción (3) S/.	Proyectado devolución (30%) S/.	Monto proyectado a devolver (millones S/.)
Arrendamiento	344,094	48,239	2,131	639	31
Recibos por Honorarios con marca de pago y bancarizados	33,491	11,267	1,167	350	4
Trabajadores del Hogar	383,236	42,016	736	221	9
Hipotecario	77,070 (2)	29,287	9,720	2,916	85
Total		130,809			129

Nota. Tomado de Proyecto de Ley N° 2346/2017-CR. (2018).

Tabla 4

Licencias de funcionamiento en Huancayo

Licencia	RUC	Nombres	Tipo	Dirección	Giro comercial	Estado
881	20107458	Velasquez Lazo Jose Luis	Pn	Jr. Lima	Estudio Juridico	Licencia Emitida
1728	42465650	Gutierrez Egoavil Jose Manuel	Pn	Jr. Loreto	Estudio Juridico	Licencia Emitida
807	10200676713	Mesia Irrazabal Maribel	Pn	Jr. Moquegua	Estudio Juridico	Licencia Emitida
1307	20548257906	La Gaceta Del Jubilado S.A.C.	Pj	Jr. Moquegua	Estudio Juridico	Licencia Emitida

1606	44462196	Osorio Carhuaz Maria Kelly	Pn	Jr. San Antonio	Estudio Juridico	Licencia Emitida
356	19836194	Cano Cisneros Jorge Eduardo	Pn	Jr. San Jose	Estudio Juridico-Corretaje Inmobiliario	Licencia Emitida
939	19836194	Cano Cisneros Jorge Eduardo	Pn	Jr. San Jose	Estudio Juridico	Licencia Emitida
925	10051070	Vidal Hinostroza Edgar Nestor	Pn	Calle Real	Estudio Juridico	Licencia Emitida
1019	20600071786	Empresa De Servicios Especializados M&S Sac	Pj	Calle Real	Oficina Administrativa (Estudio Juridico)	Licencia Emitida
274	19887908	Chicmana Vilcapoma Fredy Ruben	Pn	Calle Real	Estudio Juridico	Licencia Emitida
45	19806882	Vivanco Vasquez Hector Arturo	Pj	Calle Real	Estudio Juridico	Licencia Emitida
108			Pn	Calle Real	Estudio Juridico	Licencia Emitida
683	10200884332	Arroyo Conde Edwin Edgard	Pn	Calle Real	Estudio Juridico	Licencia Emitida
698	10198221762	Tupac Yupanqui Ramos Lucio Eloy	Pn	Calle Real	Estudio Juridico	Licencia Emitida
14	19851252	Arauco Salazar Tomas Paul	Pn	Calle Real	Oficina Administrativa (Estudio Juridico)	Licencia Emitida
1426	19821856	Paz Vela Mariano Maximiliano	Pn	Pje. Elena Tovar De Chipoco	Oficina Administrativa (Estudio Juridico)	Licencia Emitida
580	10198538341	Capcha Sanabria Gerardo Genaro	Pn	Paseo La Breña	Estudio Juridico	Licencia Emitida
834	10198059922	Balbaro Landa Arturo	Pn	Paseo La Breña	Estudio Juridico	Licencia Emitida
1072	19803443	Cordova Flores Sebastian Andres	Pn	Paseo La Breña	Estudio Juridico	Licencia Emitida
747	10101130547	Quispe Ligan Juan Manuel	Pn	Av. Giraldez	Estudio Juridico	Licencia Emitida
799	20903689	Barrera Baldeon Franklin Enrique	Pn	Av. Leandra Torres	Estudio Juridico	Licencia Emitida
1259	20113115	Sillo Huere Edith Veronica	Pn	Av. Calmell Del Solar	Estudio Juridico	Licencia Emitida
1110	10200764001	Pastor Rocca Fred Alberto	Pn	Av. Calmell Del Solar	Estudio Juridico	Licencia Emitida
651	10199207615	Rivera Ortega Clyde Manuel	Pn	Av. Calmell Del Solar	Oficina Administrativa (Estudio Juridico)	Licencia Emitida
876	10200165794	Bastidas Hinostroza Percy	Pn	Jr. Ayacucho	Estudio Juridico	Licencia Emitida
1172	10428380261	Flores Bravo Ismael Victor	Pn	Jr. Ayacucho	Oficina Administrativa (Estudio Juridico)	Licencia Emitida
1453	20569076375	Rosasolivera Abogados S.R.L.	Pj	Jr. Ayacucho	Estudio Juridico	Licencia Emitida
578	45476174	Vivanco Nuñez Pierre Moises	Pn	Jr. Tarapaca	Estudio Juridico	Licencia Emitida
51	20603528965	Cifra- Asesoría Y Consultoría Legal E.I.R.L.	Pj	Jr. Arequipa	Estudio Juridico	Licencia Emitida
1516	20608607499	Centro Especializado De Defensa Y Asesoría Legal-Peru S.C.R.L.	Pj	Av. Los Libertadores	Oficina Administrativa (Estudio Juridico)	Licencia Emitida
1945	20608449541	Centro De Conciliación Dialogos Y Soluciones "Cecdiso"	Pj	Jr. Cajamarca	Oficina Administrativa (Estudio Juridico)	Licencia Emitida

Nota. Licencias otorgadas por la municipalidad de Huancayo

1.3. Formulación del problema

1.3.1 Problema general.

¿Qué relación existe entre las deducciones adicionales y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022?

1.3.2 Problemas específicos.

- a) ¿Qué relación existe entre los gastos de alquiler y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022?
- b) ¿Qué relación existe entre los honorarios profesionales y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022?
- c) ¿Qué relación existe entre los gastos sustentados con boleta de venta electrónica y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022?
- d) ¿Qué relación existe entre los gastos de trabajadores del hogar y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general.

Determinar la relación que existe entre las deducciones adicionales y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.

1.4.2 Objetivos específicos.

- a) Determinar la relación que existe entre los gastos de alquiler y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.

- b) Determinar la relación que existe entre los honorarios profesionales y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.
- c) Determinar la relación que existe entre los gastos sustentados con boleta de venta electrónica y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.
- d) Determinar la relación que existe entre los gastos de trabajadores del hogar y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1 Justificación teórica.

El presente trabajo, desde un análisis teórico, estimulará la reflexión y el debate en relación con los cálculos adicionales y el cálculo del IR cuarta categoría. Esto se basará en los hallazgos y conclusiones adquiridos a lo largo del proceso de realización del estudio. Como señala Verona (2021), el trabajador independiente o dependiente que percibe rentas de trabajo y gana más de 7 UIT's (S/ 32,200) puede deducir el gasto adicional por hasta 3 UIT's (S/ 13,800) del cumplimiento del IR por gastos realizados en hoteles, restaurantes y bares. Asimismo, existen otras deducciones sustentadas con CPE, como gasto de alquiler, honorarios profesionales de odontólogos y médicos, así como los servicios profesionales que generen ingresos de cuarta categoría. Nuestra investigación se enfoca en el profesional que brinda servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, pues son estos contribuyentes los que tienen ingresos de trabajo (cuarta categoría).

Del mismo modo, mejorará la comprensión de las ciencias contables mediante un examen más profundo, abordando la necesidad de conocimientos para futuras

investigaciones. Del mismo modo, la investigación proporcionará a la profesión contable una herramienta de cuantificación de las variables de estudio, realizada de acuerdo con el enfoque científico. Las variables de la investigación se operacionalizaron a partir de un examen minucioso de su fundamento teórico.

1.5.2 Justificación práctica.

El trabajo tiene la intención de contrastar que las deducciones adicionales contribuyen a la disminución del pago del IR cuarta categoría en el profesional en derecho de los estudios jurídicos del Distrito de Huancayo. Asimismo, estas deducciones también contribuyen a la disminución en el cálculo del IR cuarta categoría en dichos profesionales. Con esta investigación se pretende demostrar que las deducciones adicionales generan beneficios para los profesionales en derecho y para cualquier otro profesional.

La presente investigación demostrará la relación entre las deducciones adicionales y el cálculo del IR cuarta categoría. Este hecho tendría grandes beneficios para nuestra sociedad, ya que año tras año se gradúan nuevos profesionales que generarán ingresos elevados y necesitarán conocer el uso correcto de los gastos adicionales, así como sus correctas deducciones.

Capítulo II: Marco teórico

2.1 Antecedentes de investigación

2.1.1 Artículos científicos.

Dentro del estudio se consideraron los artículos científicos, los cuales se pueden visualizar a continuación.

Jiménez (2020), en el artículo científico *“Impactos de las deducciones adicionales de 3 UIT’s en las recaudaciones de las rentas de 4ta categoría (periodo 2017 – 2018): propuesta para la mejora del cumplimiento tributario del profesional”*, El objetivo de este estudio es indagar sobre los efectos que tiene el cálculo adicional de tres UIT’s en la recaudación del IR 4ta categoría en el Perú en el periodo 2017 y 2018. Existe una falta de proyección ofrecida por el estado, lo cual es la fuente de este interés. El Estado no brindó una estimación de cuánto dinero se recaudará en todo el tiempo que se indicó. Desde el modificación de la LIR, que se implementó mediante el D.L N° 1258, hubo una caída en la recaudación que se regularizó en 2018. Esta caída se produjo en 2018, a pesar de que se previó que habría un aumento en los ingresos fiscales a través del primer año de ejercicio (2017). No obstante, no hubo colaboración de la entidad financiera de la comunicación de los créditos hipotecarios de los contribuyentes como consecuencia de la derogación por parte del Estado de los intereses de los créditos hipotecarios que eran deducibles al 100% durante 2017. Esto ocurrió en el mismo año. El propósito de este trabajo es llegar al entendimiento de este tema haciendo un análisis de la vinculación entre los gastos extras que se prevén en las reglas que impone la SUNAT sobre la obligación que los contribuyentes obtengan el comprobante de pago. Para ello, las fuentes primarias que se toman en consideración son el MEF y la SUNAT, además de investigaciones adicionales de similar naturaleza. Por último, pero no menos importante, se ofrecen pautas para el cumplimiento de tributos de los contribuyentes que se ubican en el cuarto grupo de ingresos.

Gonzales y Aguilar (2018) presentaron el artículo científico “*IR 4ta Categoría*”. Como consecuencia de que la persona natural puede obtener rentas provenientes de todo tipo de ciencia, arte, profesión u oficio, así como del ejercicio de cargos como funcionarios o independientes, el objetivo de la presente revisión es brindar una descripción de la cuarta categoría de rentas a fin de hacer comprensible el tributo al que está sujeta la persona natural. La tributación es el medio por el cual el Estado peruano genera ingresos que le permiten ejercer su soberanía. Asimismo, es responsabilidad de la SUNAT velar por el cumplimiento correcto de este requisito y sensibilizar a la población en general sobre la materia. Con la finalidad de llamar la atención sobre la mano de obra y los servicios que hoy se prestan en el Perú, así como los tributos que los gravan, se recomendó el estudio subjetivo de la cuarta categoría del IR. El trabajo por cuenta propia, en el que no existe vínculo de dependencia, constituye el cuarto tipo de ingresos. En el contexto de esta forma de ingresos, priman los criterios profesionales. En consecuencia, el énfasis de este estudio estará puesto en los tributantes que entregan recibos por honorarios sujetos a ingresos de cuarta categoría. Esto se debe a que se investigan las características más relevantes del conjunto de rentas que están sujetas a ingresos de cuarta categoría.

2.1.2 Tesis Internacionales, nacionales y locales.

Antecedentes internacionales.

Ramos (2019) sustentó la tesis titulada “*Impuesto a la renta de la persona en los ingresos de los profesionales*” para recibir el grado de Maestro en Tributación en la Universidad Mayor de San Andrés en La Paz, Bolivia. El objetivo fue aplicar el IRP en la renta de los independientes profesionales, con un enfoque en el abogado con ejercicio libre de su especialidad en la ciudad de El Alto – Cruce Viacha. El enfoque cuantitativo y cualitativo fue la metodología manejada, de tipo relacional no experimental. Ramos concluye que el IR es el tributo más justo, ya que se basa en los ingresos netos percibidos

y es el más directo y seguro para medir la capacidad de pago. Adicionalmente, es el impuesto más extendido en los nuevos sistemas fiscales de todo el mundo, lo que se atribuye no sólo a su mayor productividad, sino también a su universalidad, adaptabilidad y equidad.

Antecedentes nacionales.

Silva (2022) presentó la tesis titulada “*gastos deducibles adicionales y la determinación del IR del trabajador del Centro de Salud Juan Pablo II - Pachacamac – 2020*”. La finalidad de esta investigación fue establecer la relación de la aplicación de los gastos deducibles adicionales de 3 UIT’s con el cálculo del IR de la unidad muestral. El estudio se desarrolló con la intención de dilucidar la dependencia entre estos dos factores. Fue de alcance correlacional y tipo aplicada, de enfoque cuantitativo, con una técnica deductiva, analítica y sintética incluida en su metodología. Utilizando una muestra no probabilística, la población se constituyó por los empleados del Centro de Salud Juan Pablo II. De acuerdo con los resultados, que se presentaron en forma de cuadros y gráficos, se comprobó que hay una correlación de significancia entre la utilización de gastos extraordinarios deducibles y el cómputo del IR. El coeficiente de correlación fue de 0,840, lo que indica que existe un fuerte vínculo entre ambas variables. Para que los empleados del sector salud declaren con exactitud el impuesto sobre la renta, Silva sugiere que se tomen medidas para desarrollar la cultura en torno a los impuestos.

De la Torre y Guanilo (2020) presentaron el estudio “*la deducción adicional (3 UIT) y su impacto en las determinaciones del IR de profesionales independientes (4ta categoría) en el distrito de San Isidro, año 2019*”, para obtener la titulación como Licenciado en Contabilidad en la UPC, Lima. El objetivo del estudio fue conocer los efectos que tendrían las deducciones adicionales de tres UIT’s en el cálculo del IR para los profesionales independientes que se ubican en la 4ta categoría en el distrito de San Isidro

en el año 2019. A través de la utilización de una muestra conformada por dos peritos tributarios, la técnica que se utilizó fue descriptiva, con un enfoque explicativo. Sus resultados los llevan a concluir que las deducciones adicionales, que ascienden a tres UIT, influyen sustancialmente en el cálculo del IR de los profesionales independientes que se encuadran en el cuarto grupo en el área de estudio delimitado.

Chalco y Ríos (2019) presentaron el estudio *“el impacto de las deducciones adicionales de las 3 UIT en la recaudación tributaria del IR de trabajo, en La Libertad, año 2017”*, para obtener la titulación profesional de Contador Público en la UPN - Trujillo. Con la finalidad de determinar el efecto que tendría el cálculo adicional de tres UIT's en la recaudación del IR del Trabajo en La Libertad en el año 2017, se buscó evaluar la incidencia. El enfoque de investigación que se utilizó fue científico y aplicado, y el diseño fue no experimental. La muestra se conformó por personas naturales que trabajaban de manera independiente como profesionales. Los investigadores concluyeron que la deducción adicional de las tres UIT's ayuda a que los profesionales paguen menos impuestos, lo que finalmente redonda en un cumplimiento más efectivo de los compromisos que los profesionales deben cumplir.

Taboada y Tacuri (2019) sustentaron el estudio *“efecto de las deducciones adicionales de 3 UIT's según DL N° 1258 en el cálculo del IR anual de los contribuyentes de 4ta y 5ta categoría en el Perú del ejercicio 2017”*, para obtener la titulación profesional de Contador Público en la UTP, Lima. El objetivo de investigación fue evaluar las consecuencias de las deducciones adicionales de tres UIT's que se aplicó de conformidad con el D.L. N° 1258 en el cómputo del IR para los tributantes que se encuadran en la cuarta y quinta categorías de contribuyentes. El enfoque que se utilizó fue un diseño descriptivo que no incluyó ningún experimento, y la muestra estuvo compuesta por personas que se dedican a la odontología, así como por aquellas que trabajan por cuenta propia en este

campo. Según sus conclusiones, los trabajadores suelen conocer los tipos de gastos extraordinarios que deben tenerse en cuenta para la evaluación de los ingresos; sin embargo, desconocen las condiciones para su deducción. Además, sugieren que es necesaria una mayor difusión para garantizar la correcta aplicación de estos requisitos.

Mamani & Salas (2019) en el estudio “*relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del IR 4ta categoría en los contadores públicos de la ciudad de Juliaca, 2019*”, para obtener el título profesional de Contador Público en la UPeU, Juliaca. Investigar el vínculo de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la 4ta categoría del IR, fue el propósito de este estudio. En el estudio realizado se utilizó una técnica descriptiva correlacional y diseño transversal que no incluyó experimentos. La unidad de investigación estaba formada por un total de 165 contables independientes que participaron en la investigación. Los resultados de su investigación concluyeron en que la cultura fiscal influye en el nivel de cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos con respecto a la Administración de 4ta categoría.

Rojas (2016) en su estudio “*deducciones del gasto de la renta 4ta categoría de los contadores públicos analizados desde su capacidad contributiva en la ciudad de Cajamarca, período 2014-2015*”, para optar el grado de maestro en Ciencias Económicas en la UNC. El propósito de este estudio fue determinar en qué medida la deducción del IR vigente para la cuarta categoría incide en la capacidad tributaria de los CPC's de la ciudad de Cajamarca. La técnica empleada fue de nivel descriptivo, con un enfoque cuantitativo. En la cohorte muestral se incluyeron setenta Contadores Públicos Colegiados. La investigación llega a la conclusión que la gran mayoría de las personas no concuerdan con la deducción del 20% que se utiliza para la deducción de gastos de la prestación de servicios contables. Esto se debe a que la realidad de cada profesional en cuanto a sus ingresos y gastos es muy variada.

Reyes (2017) sustentó la tesis titulada “*Evasión del IR 4ta categoría del contribuyente profesional en la ciudad de Tingo María*”, en obtención del título profesional de Contador Público, UNAS. El objetivo de la investigación era determinar los factores que permiten a las personas del cuarto grupo eludir el pago del impuesto sobre la renta. Para la determinación del tamaño poblacional, se utilizaron los datos que fueron recolectados en las oficinas de la SUNAT en Tingo María para definir el diseño de la muestra, la cual fue una selección aleatoria simple. Las conclusiones arribadas de esta investigación es que se tiene una asociación estadísticamente significativa ($p < .05$) entre las variables de estudio.

Carpio (2018) en el estudio “*la evasión tributaria en los contribuyentes de la renta de 4ta categoría correspondiente a los abogados, en relación a la administración tributaria en la ciudad de Arequipa en el año 2017*”, para la titulación como Abogado en la UNSA. El objetivo fue reconocer la evasión tributaria relacionada a la Administración Tributaria en la renta de 4ta Categoría en la ciudad de Arequipa. En el estudio se concluye que la evasión fiscal y la informalidad son factores que contribuyen al subdesarrollo de la nación porque tienen un significativo impacto en ingreso tributario por parte de la SUNAT. Además, se ha determinado que el sistema tributario no proporciona una cantidad adecuada de control sobre las fuentes de ingresos que se prevé generar.

Navarro y Navarro (2019) sustentaron la tesis titulada “*cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre rentas de 4ta categoría y el riesgo tributario de los profesionales odontólogos del Distrito de Cusco, período 2018*”, para titularse como Contador Público en la Universidad Andina del Cusco. La finalidad de la investigación fue conocer el actual estado de cumplimiento de los deberes tributarios de la percepción de 4ta categoría, así como el riesgo de tributación que enfrentan los profesionales odontólogos en la delimitación poblacional elegida. Considerando que el 60,8% de los

profesionales odontólogos cumple con sus deberes tributarios, el 2,5% cumple algunas veces y el 36,7% no cumple, el estudio concluye en que el nivel de cumplimiento es medio. Las personas que no cumplan la normativa aplicable corren el riesgo de ser sancionadas por las autoridades fiscales por las infracciones que hayan cometido.

Antecedentes locales.

Beltrán (2018) sustentó la tesis titulada “*Análisis de las Evasiones Tributarias vinculadas a la actitud del contribuyente generador de Renta de 4ta Categoría en la Provincia de Huancayo*”, para optar la titulación como Contador Público en la U Continental. Encontrar los factores que inciden en la evasión tributaria de los contribuyentes de Huancayo que generan ingresos comprendidos en el cuarto grupo fue el objetivo principal. Esta investigación se realizó mediante una técnica científica, descriptiva-explicativa y aplicada. Para realizar una muestra intencional se seleccionó a treinta expertos independientes. La investigación concluye en que el ochenta por ciento de la unidad de análisis cree que las actitudes personales hacia la evasión fiscal son más notables que la actitud impersonal. Esto sugiere que el análisis y la introspección de una persona pueden identificar claramente su inclinación a evitar el pago de impuestos. Por el contrario, el veinte por ciento de los que participaron en la encuesta cree que el instinto del evasor fiscal se identifica mediante el uso de actitudes impersonales.

Moya (2020) sustentó la tesis “*Evasión Tributaria y Recaudación de La Renta de 4ta Categoría en Los Trabajadores del Sector Público del Distrito de Ayacucho – 2019*”, para optar al título profesional de Contador Público en la Universidad Peruana Los Andes. El objetivo principal era determinar la relación entre la evasión fiscal y la recaudación de ingresos de cuarta categoría de los asalariados. El estudio se desarrolló empleando un diseño no experimental, una metodología de enfoque cuantitativo y un alcance descriptivo, correlacional. Se determinó mediante el uso de un muestreo no probabilístico que tuvo un

tamaño muestral de 337 unidades de estudio de una población de 2,711 trabajadores. El estudio llega a la conclusión de que la recaudación de fondos de la cuarta categoría estaba significativamente correlacionada con los conocimientos fiscales y la evasión fiscal en la entrega de recibos de tasas y declaraciones del IR.

Inmediatamente después de señalar los antecedentes, se menciona:

1. **Introducción:** En este estudio, se busca comprender el contexto nacional e internacional en relación con la declaración, determinación y pago del IR 4ta categoría. Es importante analizar estos antecedentes para identificar oportunidades de mejora en el sistema actual.
2. **Antecedente nacional:** En el contexto nacional, se observa que las regulaciones tributarias relacionadas con el IR 4ta categoría y las deducciones adicionales han experimentado cambios en los últimos años. Se han implementado medidas para simplificar el proceso de declaración y promover el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes. Sin embargo, aún existen desafíos en términos de educación tributaria y transparencia.
3. **Experiencias internacionales:** A nivel internacional, se han identificado experiencias exitosas en la declaratoria y abono del IR cuarta categoría. Por ejemplo, países como Estados Unidos, Reino Unido y Australia han implementado sistemas eficientes y transparentes que facilitan el cumplimiento tributario. Estas experiencias pueden servir como referencia para mejorar el sistema en el país en cuestión.
4. **Mejores prácticas y recomendaciones:** Basado en los antecedentes nacionales e internacionales, se sugieren algunas mejores prácticas y recomendaciones. Estas incluyen la simplificación del proceso de declaración, la promoción de la educación tributaria para los contribuyentes pues son ellos los que están

obligados al cumplimiento de los mismos, para mejorar la transparencia y rendición de cuentas, y el fortalecimiento del cumplimiento voluntario.

5. Análisis comparativo: Al realizar un análisis comparativo entre las regulaciones y prácticas nacionales e internacionales, se pueden identificar brechas y oportunidades. Por ejemplo, se puede observar que el país en cuestión tiene regulaciones similares a otros países exitosos, pero puede beneficiarse de implementar medidas adicionales para mejorar la educación tributaria y garantizar una mayor transparencia en el proceso de declaración y pago.
6. Conclusiones: En la conclusión, los antecedentes nacionales e internacionales proporcionan una base sólida para identificar oportunidades de mejora en el sistema de declaración y pago del IR cuarta categoría. Las mejores prácticas y recomendaciones derivadas de estos antecedentes pueden ser consideradas para fortalecer el sistema y promover un cumplimiento fiscal más efectivo.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Variable 1: Deducciones adicionales.

2.2.1.1. Definición.

La deducción adicional es considerada como aquel gasto personal que los contribuyentes tienen la opción y/o derecho de deducir siempre y cuando al término del ejercicio hayan percibido y/o generado ingresos superiores a las 7 UIT.

Esto significa que es aquella en la que el trabajador independiente o dependiente, que percibe rentas de trabajo y gana más de 7 UIT (S/ 32,200) puede deducir el gasto adicional por hasta 3 UIT (S/ 13,800) de las obligaciones del IR por gastos realizados en hoteles, restaurantes y bares, asimismo existen otras deducciones sustentadas con CPE, como gastos de alquileres, honorarios profesionales de

odontólogos y médicos y los servicios profesionales en que se generan ingresos de 4ta categoría. (Verona 2021, p.03)

Es así que según Verona (2021), menciona que:

Las notas de débito, tickets monederos electrónicos, boletas de venta electrónicas, comprobantes de pago, tickets POS, créditos electrónicos deben encontrarse registrados con el RUC o DNI del solicitante deben ser mostrados para sustentar la deducción adicional. Se recomienda guardar los comprobantes de pago para presentarlos a la SUNAT en la declaración anual del Impuesto a la Renta, aun cuando el registro del descuento tributario deba ser automatizado (p.03). El hotel o restaurante debe tener un RUC activo, mantener la condición de activo y tener un hotel o restaurante inscrito como actividad económica en el RUC para que el gasto sea deducible. Sólo entonces será deducible el gasto (p.04).

2.2.1.2. Gastos adicionales por 3 uit – 2021 y 2022.

Deducción adicional 3 uit para el 2021 - 2022:

Sólo es posible que los siguientes conceptos puedan efectuarse para la deducción adicional de las tres UIT para los ejercicios 2021 y 2022:

- A. Arrendamiento y/o subarrendamiento para uso residencial o con el fin de realizar simultáneamente operaciones comerciales.
- B. En la nación, los honorarios que dentistas y médicos cobran por sus servicios.
- C. Los ingresos por servicios realizados vinculados a cualquier actividad profesional, oficio, arte o ciencia, salvo los mencionados en el inciso b) del Art. 33 de la LIR.
- D. En apoyo a las trabajadoras del hogar, se vienen realizando aportes a Essalud.
- E. Importes gastados por concepto de habitación de hotel y comidas en restaurantes.

- F. El servicio de guía de turismo, y servicios relativos al ecoturismo, turismo de aventura u otras actividades turísticas comparables, que sean prestados por personas naturales que entreguen recibos de pago.
- G. Los servicios de artesanos, que brindan personas naturales que se encargan de emitir recibos por los pagos.
- H. Agencias de viajes, agencias operadoras de viajes, guías y centros de turismo termal y/o servicios similares, así como servicios asociados al turismo de aventura, ecoturismo y otros servicios similares prestados por particulares en colaboración con empresas o corporaciones.
- I. La actividad de artesanía, que es ofrecida por personas naturales titulares de negocios o empresas.

Figura 2

Gasto adicional por 3UIT's para rentas de trabajo



Nota. Tomado de la SUNAT (2020).

Se precisa:

- Estas ideas deducibles no pueden sumar más de tres UIT, que es la cantidad máxima que se puede deducir.
- Sus ingresos estarían sujetos a esta deducción de tres UIT si fueran superiores a siete UIT.

2.2.1.3. Requisitos para la deducción de gastos de personas naturales.

A través de este esquema se conocerán los tipos de documentos y requisitos que se debe de tener en cuentas para la correcta deducción de gastos de personas naturales:

Figura 3

Deducción de gastos de personas naturales

Tipo gasto	Tipo comprobante y/o documento autorizado	Requisitos para deducción
 <p>Por arrendamiento o subarrendamiento</p>	<p>Si el arrendador es persona natural te entregará el Formulario N° 1683 - "Primera Categoría".</p> <p>Si el arrendador es una empresa podrá sustentar el gasto con el siguiente comprobante de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desde 01.07.2017 en adelante solo Factura electrónica. 	<p>Excepción en la utilización de medio de pago</p> <p>La renta convenida incluyendo el IGV e IPM que grave la operación, de corresponder, se menor a dos mil y 00/100 soles (S/ 2,000) o quinientos dólares americanos (US\$ 500,00).</p> <p>Gastos pagados en el 2022</p> <p>Para que sean deducible en el ejercicio 2022, el arrendamiento deberá haber sido pagado como máximo hasta el vencimiento de la presentación de la declaración jurada anual.</p>
 <p>Por servicios de cuarta categoría de médicos y odontólogos</p>	<p>El gasto se sustenta con recibos por honorarios de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desde 01.04.2017, solo Recibo por honorario electrónico. 	<p>Excepción en la utilización de medio de pago</p> <p>La renta convenida incluyendo el IGV e IPM que grave la operación, de corresponder, se menor a dos mil y 00/100 soles (S/ 2,000) o quinientos dólares americanos (US\$ 500,00).</p> <p>Gastos originados en el 2022</p> <p>Para que sean deducidos en el ejercicio 2022, los comprobantes de pago por los servicios prestados deberán haber sido emitidos hasta el 31/12/2022.</p>
 <p>Servicios de cuarta categoría</p>	<p>El gasto se sustentará con recibos por honorarios de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desde 01.04.2017, solo Recibo por honorario electrónico. 	<p>Emisor activo y habido</p> <p>Cuando el documento que sustenta el gasto es un Comprobante de Pago el emisor deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tener la condición de habido al 31/12/2022. Tener el estado de activo en el RUC. Tener actualizada la actividad profesional, oficio o económica. <p>En el caso de servicios de médicos y odontólogos se puede considerar los gastos del conyuge o concubino/a, hijos menores de 18 años o mayores de 18 años con discapacidad inscritos en el Conadis, en la parte no reembolsable por los seguros.</p>
 <p>Hoteles y restaurantes</p>	<p>El gasto se sustentará de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desde el 01.01.2019: Con boleta de venta electrónica, ticket POS, ticket monedero electrónico, nota de débito y nota de crédito electrónica. 	<p>Adicionalmente en el caso de servicios de turismo y artesanía El prestador del servicio tenga registrado en el RUC la actividad principal y/o secundaria como Actividades de turismo.</p> <p>El artesano debe estar inscrito en el Registro nacional del artesano a cargo del Mincetur.</p>
 <p>Servicios de Guías de turismo, turismo de aventura, ecoturismo o similares, servicios de artesanos</p>	<p>El gasto se sustenta con Recibos por Honorarios Electrónicos.</p>	
 <p>Servicios de agencia de viaje y turismo, actividad artesanal</p>	<p>El gasto se sustenta con Boleta de Venta Electrónica</p>	
 <p>Por aportación de ESSALUD de Trabajadores del Hogar</p>	<p>El gasto se sustenta con la Constancia del Formulario N° 1676 - Trabajadores del hogar, que es obtenida al momento de pagar la aportación.</p>	<p>Gastos pagados en el 2022</p> <p>Para que sean deducidos en el ejercicio 2022, los servicios deberán haber sido pagados como máximo hasta el vencimiento de la presentación de la declaración jurada anual.</p>

Nota: Tomado de la SUNAT (2020).

2.2.1.4. Gastos por servicio de cuarta categoría de médicos y odontólogos.

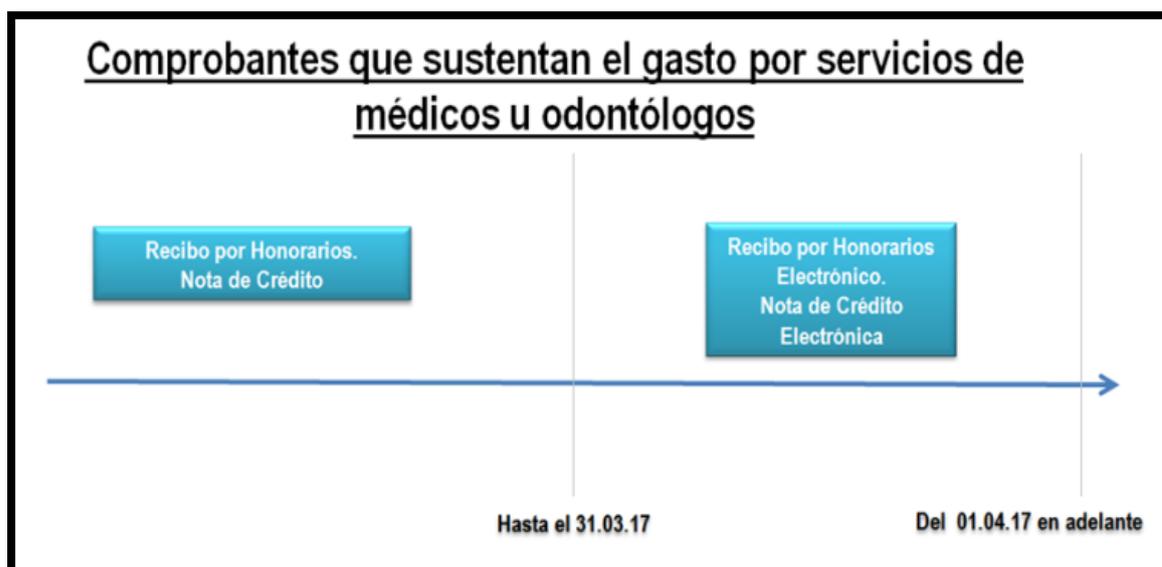
A la hora de aceptar el gasto se tienen en cuenta los siguientes factores:

- Se debe presentar un recibo de honorarios e introducir el pago en el Sistema de Emisión Electrónica, indicando las modalidades utilizadas, ya que el pago debe considerarse un ingreso del cuarto grupo para el médico o dentista.
- La SUNAT establece que la carrera del profesional debe estar registrada en la entidad.
- También se considera gasto los servicios que se paguen a los profesionales antes mencionados cuando el gasto sea por la atención de salud del hijo menor de edad legal, hijos con discapacidad mayor de edad registrados en el CONADIS, cónyuges o convivientes, y la proporción del gasto que no sea reembolsable por el seguro. La

condición de pareja de hecho se reconoce mediante la inscripción de la unión de hecho en el registro personal del Registro Civil correspondiente. Cuando se pagan los servicios de un dentista o un médico, se exige que el pago vaya acompañado de un recibo de honorarios electrónico.

Figura 4

Comprobantes que sustentan el gasto por el servicio



Nota. Tomado de la SUNAT (s.f.).

El 30% de la cantidad total pagada es el concepto y la proporción que se deducirá.

Especificaciones que deben cumplirse para deducir el gasto:

- El empleo de diversos medios de pago de las rentas o compensaciones pactadas, a partir de un monto de S/2,000 soles o US\$ 500 (entre otros, transferencias bancarias, depósitos en cuenta y cheques).
- El emisor no debe tener la condición de no habido en la fecha que el comprobante se emita, salvo que lo regularice al 31-12-22
- En el momento de la emisión del comprobante no debe haberse producido la baja del emisor en el RUC.

2.2.1.5. Gastos por otros servicios 4ta categoría.

Se tienen en cuenta todos los servicios que se prestan dentro del país y cuyo pago se considera la cuarta clase de ingresos para el prestador de servicios.

En el contexto del crecimiento de cualquier oficio, profesión, ciencia o arte, toda prestación de servicios realizada a título personal que no produzca dinero de la tercera categoría se considera fuente de ingresos de la cuarta categoría.

- A efectos del cálculo de las tres UIT's, no se toman en consideración los servicios prestados para la realización de las tareas de administrador de sociedades, fiduciario, gestor de negocios, mandatario, albacea y otras actividades de naturaleza análoga. Se incluye el cumplimiento de las funciones asociadas al cargo funcionario público, por las que se reciben dietas. Tampoco se tienen en cuenta las actividades comparables.

A la hora de decidir si se acepta o no el gasto, deben tenerse en cuenta los siguientes factores:

- Debe entregarse un recibo electrónico y el pago debe considerarse un ingreso de cuarta categoría para el prestador de servicios.

Figura 5

Consideraciones para la aceptación del gasto



Nota. Tomado de la SUNAT (s.f.).

Porcentaje que deducir: 30 % del pago realizado.

Especificaciones que deben cumplirse para deducir el gasto:

- La utilización de diversos medios de pago de renta o compensaciones convenidas por un monto de S/2,000 soles o US\$ 500 (entre otros, transferencias bancarias, depósitos en cuenta y cheques).
- En caso no se regularice la condición de no habido al 31 de diciembre del 2022, el recibo por honorario no será aceptado para la deducción.
- En el momento de la emisión del comprobante no debe haberse producido la baja del emisor en el RUC.

2.2.1.6. D.L. N° 1258.

Este ordenamiento legislativo, que fue publicado en El Peruano (2016), busca incentivar la formalización y ampliar la base imponible. Esta directiva busca incentivar la formalización e incentivar a los contribuyentes a solicitar comprobantes de pago. Este objetivo se logrará modificando la alícuota del impuesto a las ganancias que se aplica a los intereses patrimoniales que adquieren los no domiciliados y sucesiones indivisas por la comercialización de propiedades en el interior del país. La normativa también ha de permitir el cálculo de los gastos relacionados con el trabajo como una bonificación extra.

Con la entrada en vigor del D.L. N° 1258, se busca incentivar a los tributantes que perciben ingresos de trabajo a exigir los comprobantes respectivos por cada gasto contratado. Los contribuyentes se beneficiarán de este decreto porque, además de la deducción de siete UIT a la que tienen derecho en sus declaraciones anuales, también podrán deducir hasta tres UIT adicionales. Este decreto fue creado con la intención de reducir la informalidad y la evasión fiscal. Establece que los contribuyentes están obligados a acreditar el pago de los servicios que hayan solicitado.

Acorde a lo referido en el TUO de la Ley del IR, Art. 46°, emitido mediante D.S N° 179-2004-EF (08-12-2004), de las rentas comprendidas en la 4ta y 5ta categoría se deducirá de manera anual una suma permanente equivalente a siete (7) UIT's. En similar sentido, el Art. 53° de la misma ley establece lo siguiente: El monto del impuesto a pagar por las personas físicas, sucesiones indivisas y sociedades de hecho con domicilio nacional que hayan optado por tributar como tales, se determina aplicando la escala progresiva acumulativa a la totalidad de los ingresos netos de fuente laboral y extranjera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de esta ley.

Tabla 5

Tasas del impuesto de rentas de trabajo

Suma de la Renta Neta de Trabajo y de la Renta de Fuente Extranjera	Tasa
Hasta 5 UIT	8%
Más de 5 UIT hasta 20 UIT	14%
Más de 20 UIT hasta 35 UIT	17%
Más de 35 UIT hasta 45 UIT	20%
Más de 45 UIT	30%

Nota. Se muestran las tasas de IR que se gravara dependiendo de la renta neta de trabajo, así como de la renta de fuente extranjera anual.

2.2.1.7. Exposición de motivos.

Cabe mencionar que las deducciones adicionales se crearon con el objetivo de reducir, de algún modo, la informalidad y la evasión tributaria, ya que a pesar de todos los esfuerzos y medidas que el Estado peruano ha venido implementando, esto aún no es suficiente.

Es por ello que, para prevenir en cierta medida la informalidad, así como la evasión tributaria, se presenta el presente Decreto Legislativo, que se creó por los siguientes motivos expuestos a continuación:

Este Decreto Legislativo se elaboró con la intención de promocionar la distribución de los CP's, que es una de las razones por las que se creó. Como una forma de control desarrollado por la SUNAT, la misma está solicitando a los contribuyentes la entrega de todos sus comprobantes de pago. Esto se debe a que permite al vendedor o prestador de servicios dejar constancia legal de la actividad que ha realizado, lo cual es imprescindible para que cumpla con sus obligaciones fiscales.

Independientemente de que los comprobantes sean impresos o suministrados electrónicamente, quienes adquieran bienes o servicios están obligados por el artículo 97 del DS N° 133-2013-EF del TUO del Código Tributario a obtener CP's por sus operaciones. Esta disposición se incluyó en el Código Tributario para abordar esta cuestión. Por lo tanto, a pesar de que dicha regulación es obligatoria, aún existen personas que no cuentan con una fuerte cultura tributaria. En consecuencia, no se exige la entrega de sus CP's, lo que dificulta a la administración tributaria mantener un control sobre ellos.

El propósito sugerido puede lograrse de varias maneras, una de las cuales es permitiendo a los contribuyentes que obtienen ingresos deducir una variedad de gastos e incluirlos en la deducción de su impuesto a la renta, siempre que estos cálculos estén respaldados por sus comprobantes de pago.

La propuesta se justifica ya que, en el 2015, la SUNAT registra por encima de 7 millones de contribuyentes que perciben ingresos de trabajo a partir de la recopilación de la data a través de las declaraciones juradas y planillas computarizadas. Adicionalmente, se documentó que 1.5 millones de contribuyentes llegaron a tributar por producir ingresos anuales mayores a 7 UITs. En conclusión, dicha propuesta permitiría que alrededor de 1.5 millones de contribuyentes obtengan dichos incentivos para cumplir con la solicitud de comprobantes de pago en zonas donde existe un importante grado de las evasiones tributarias, así como de informalidad.

En contraste, la ENAHO (2015) documentó casi 400,000 trabajadores domésticos, de los cuales 92% eran no formales, como se muestra en la tabla 6:

Tabla 6

Informalidad en los trabajadores del hogar

Perú: Informalidad en los trabajadoras (es) del hogar		
	Trabajadoras (es) del hogar en miles	Porcentaje
Empleo informal	362	92%
Empleo formal	31	8%
Total	393	100%

Nota. Tomado de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (s.f.).

Como consecuencia de dichos problemas, se propuso incorporar las adiciones de los gastos adicionales (3 UIT) aparte de la deducción que ya se tenía según el Art. N° 46 del TUO de la Ley del IR, la cual asciende a 7 UIT. Dichos gastos son los siguientes:

- a) Los costes asociados al alquiler de propiedades en el interior del país que no sólo se utilizan para el crecimiento de empresas que generan ingresos de 3ra categoría. En 2015, hubo 1,3 millones de trabajadores formales que arrendaron viviendas, según lo señalado por la ENAHO. Sin embargo, de acuerdo con las estadísticas proporcionadas por la Administración Tributaria, sólo se registraron 101 mil contribuyentes de primera categoría. Por lo tanto, para disminuir el monto de renta que se evade de la primera categoría, será necesario contar con un recibo por arrendamiento (formulario N° 1683). Este comprobante es adquirido por el arrendador o subarrendador, según corresponda, al momento de realizar la declaración y pago a cuenta del IR 1ra Categoría correspondiente.
- b) Costos asociados a los honorarios profesionales de odontólogos y médicos por servicios brindados dentro de la nación, siempre y cuando estos costos sean

considerados como ingresos del cuarto grupo. El grado de informalidad en la nación es bastante alto, además de que el país cuenta con un alto índice de evasión de impuestos sobre las ganancias de las personas por su trabajo. Esta es la razón por la que dichos gastos se deducirán siempre que se realicen dentro del territorio nacional y cumplan los criterios de los ingresos que pertenecen a la 4ta categoría. Dichos gastos podrán ser objeto de deducción fiscal para los contribuyentes cuando correspondan a sus hijos menores de edad legal o a personas que padezcan alguna minusvalía.

- c) Con excepción de los gastos que están comprendidos en el inciso b) del Art. N° 33 del TUO de la LIR, se incluyen en esta categoría los gastos por servicios brindados en la nación que califican como renta 4ta categoría. Otros gastos que se encuadran en la cuarta categoría de rentas también tienen un alto grado de informalidad y evasiones en la nación, además de los gastos que han sido específicamente mencionados anteriormente. Siendo este el caso, también serán deducibles a razón del treinta por ciento de la contraprestación pagada.
- d) Las trabajadoras domésticas son responsables de cotizar al Seguro Social de Salud, conocido como ESSALUD. Un porcentaje relativamente alto de trabajadoras domésticas están empleadas de manera informal, como se ha comentado anteriormente. Como consecuencia de ello, se insta a los empleadores a que deduzcan los gastos relacionados con los pagos de ESSALUD efectuados por sus trabajadoras domésticas, y el importe de la deducción será del 100%.

La propuesta correspondiente a la adición de los gastos adicionales que los contribuyentes usarán para determinar el IR disminuirá la recaudación de dichas rentas por parte de la Administración, ascendiendo a S/ 230 millones. Adicionalmente, si el trabajo

informal de las trabajadoras del hogar se reduce en 50%, esta política elevará los aportes a ESSALUD en S/. 90 millones.

2.2.1.8. Dimensiones de deducciones adicionales.

D1: Gastos de alquileres

Para el alquiler de propiedades, es el pago que se hace el arrendatario al arrendador. Dependiendo de si el arrendador obtiene rentas de 1ra o 3ra categoría, se podrá detraer hasta el 30% de los gastos de arrendamiento presentando los recibos de arrendamiento o factura electrónica a la SUNAT. En caso de que el arrendatario no presente el comprobante, deberá solicitarlo; además, el titular del comprobante sólo obtendrá el 30% de la deducción. (Verona 2021, p.04)

Indicadores:

- ✓ Recibo de arrendamiento
- ✓ Factura electrónica

D2: Honorarios profesionales

Verona (2021) refiere que,

En la parte del pago que no es reembolsable por el seguro, se deducirá el treinta por ciento del pago que se hace a los médicos y dentistas por la atención médica y a los menores de dieciocho años. Además, los hijos mayores de edad que estén registrados en el CONADIS y que tengan alguna discapacidad también deberán deducir ese monto. (p.05)

Ranquia (2021) menciona que:

Desde el 1 de abril de 2017, el Perú entrega exclusivamente facturas digitales por servicios profesionales, que muchas veces son prestados de manera independiente por contadores, arquitectos, médicos, odontólogos y hasta pintores. El Estado peruano define los ingresos de 4ta categoría como honorarios profesionales por

servicios independientes sujetos a declaración tributaria, lo cual es bastante reiterativo. Cabe mencionar que cuando se programa el ingreso de dinero clasificado como ingresos de cuarta categoría según la legislación peruana, se generan recibos electrónicos por honorarios profesionales. (p.02)

Indicadores:

- ✓ Renta de arrendamiento.
- ✓ Factura electrónica.

Un comprobante de pago es un recibo por honorarios que entregan las personas con el objetivo de recibir dinero por brindar un servicio de manera individual, sin tener relación con el destinatario ni estar sujeto a subordinación. Como punto de referencia similar, son los servicios que se permite deducir al contribuyente siempre que se hayan realizado dentro de la nación y cuya contraprestación se considere ingreso del cuarto grupo, tales como:

- Arquitecto.
- Enfermero.
- Abogado.
- Analista de sistemas y computación.
- Ingeniero.
- Operadores de cámara, fotógrafo, cine y TV.
- Entrenador deportivo, etc.

A partir del 2019 se considera a cualquier servicio siempre en cuando este esté calificado como ingresos de cuarta categoría.

D3: Gastos sustentados con boleta de venta electrónica

La BV es un comprobante de pago que se otorga en las transacciones en las que intervienen usuarios finales (SUNAT, 2019). Salvo las limitadas circunstancias que se

mencionan a continuación, prohíbe el ejercicio del derecho a crédito fiscal o la asunción de gastos o cargos por razones tributarias:

- a) Situaciones en las que la ley lo permita, siempre que el usuario o comprador se identifique presentando su RUC para ser debidamente reconocido.
- b) Siempre que el usuario se identifique con su DNI o RUC, el cómputo de los costos de los ingresos de 4ta y 5ta categoría por las sumas pagadas de los servicios enumerados en el inciso c) del Art. 26-A del Reglamento de la LIR. Aquellas personas naturales que no sean ciudadanos del país, pero tengan residencia permanente en el mismo, están obligadas a proporcionar su número de RUC a fin de demostrar que son personas naturales capaces de identificarse.

El comprobante de venta electrónico está sujeto a todas las consecuencias fiscales relacionadas con el tipo de comprobante de venta mencionado en el Reglamento sobre comprobantes de pago. Para su distribución se utiliza un formato digital que incluye varios elementos de seguridad.

Índices:

- ✓ Operaciones realizadas a consumidores finales
- ✓ Se emite en forma digital

D4: Trabajadores del hogar

De acuerdo con la SUNAT (2018), se consideran trabajadores del servicio doméstico a aquellas personas que realizan trabajos de limpieza, aseo, cocina, asistencia, cuidado de niños y otras relacionadas con el desarrollo de la vida de un hogar y el mantenimiento de una residencia u hogar. Sin embargo, es importante señalar que estas actividades no implican la obtención de un beneficio o la realización de negocios para el empleador o los miembros de su familia.

Para realizar tareas domésticas hay que tener al menos dieciocho años.

No son trabajadores domésticos los miembros de la familia del empleador hasta el segundo grado de consanguinidad.

Tabla 7

Sujetos que se consideran trabajadores del hogar en relación con el empleador

Tipo de Parentesco	Grado de Consanguinidad
Padre- Madre	1°
Hijo – Hija	1°
Hermano – Hermana	2°
Nieto – Nieta	2°
Abuelo – Abuela	2°

Nota. Tomado de SUNAT (s.f.).

Indicadores:

- ✓ Trabajadores que realizan servicios de hogar
- ✓ No implica lucro para el trabajador

2.2.2 Variable 2: Determinación del IR cuarta categoría.

2.2.2.1. Definición.

Existe un cuarto tipo de ingresos que corresponde al servicio brindado sin relaciones dependientes. Quiere decir que el trabajo se realiza de forma autónoma y no existe un horario de trabajo predeterminado. Además, el individuo no está sujeto a subordinación.

Los honorarios son remuneraciones adquiridas por el desarrollo autónomo de todo tipo de oficio, profesión, ciencia o arte que justifique la emisión de recibos, percibidos sin relaciones dependientes. El servicio debe prestarse de forma autónoma, desprovisto de cualquier documentación que indique tal relación, y puede ser objeto de cálculo, suspensión, declaración y pago. (SUNAT 2021, p.02).

El Art. 33° del D.S N° 179-2004-EF (08-12-2004) perteneciente al TUO de la Ley del IR menciona que califica como renta de 4ta categoría las que son adquiridas por:

- a) El desarrollo personal de toda profesión, oficio, arte, actividad o ciencia no comprendida manifiestamente en la 3ra categoría.
- b) El ejercicio de cargos de administrador de empresa, gestor de negocio, síndicos, mandatarios, albaceas y análogas, incluidas las responsabilidades de concejal municipal o autonómico, por las que sean retribuidos con dietas.

El Art. 33 del TUO de la Ley del IR nos refiere que actividades califican como renta de 4ta categoría, como se muestran líneas arriba.

2.2.2.2. Suspensión de retenciones y pagos a cuenta de renta de cuarta categoría.

Según SUNAT (2020), Solicitar que se suspendan las retenciones y deducciones por tus rentas de 4ta categoría a partir del 1 de enero de cada año, puede permitirte evitar el pago del 8% del Impuesto a la Renta sobre las sumas que superen los S/. 1,500.00 si trabajas por cuenta propia y tienes rentas de 4ta categoría (recibos por servicios). Esto lo puedes hacer llenando el formulario virtual N° 1609 «Suspensión de 4ta categoría - Formulario 1609» e ingresando tu código SOL en cumplimiento del R.S. N° 013-2007/SUNAT. La suspensión de retenciones solicitada debe ser «autorizada», como debe mencionarse y aclararse. La vigencia de la referida documentación de autorización de la suspensión correrá desde el día siguiente de su emisión hasta el 31 de diciembre del mismo año.

2.2.2.3. Condiciones.

- Tus ingresos no superan los S/ 3,609.00 mensuales y S/ 43,313.00 al año.
 - Percibes renta como funcionario, y tus ingresos no superan los S/. 2,888.00 mensuales o S/. 34,650.00 anuales.

En caso de que supere estas cantidades, deberá reanudar las retenciones o ingresos a cuenta. Conviene llamar su atención sobre el hecho de que, en caso de que no cumpla estas normas, deberá presentar una declaración mensual y pagar un 8% adicional. Esta cantidad se denomina pago a cuenta. Para calcularla, debe sumar sus ingresos procedentes de la cuarta y quinta categorías: trabajo por cuenta propia y trabajo por cuenta ajena, respectivamente.

Es así como la RS, N° 013-2007/SUNAT (15-01-2007) señala lo siguiente: Para los contribuyentes que no superen la suma fijada por la SUNAT, esta disposición incluye la exoneración del pago a cuenta y la exoneración de la retención del IR. Adicionalmente, esta disposición incluye la excepción de retener el IR cuando el recibo por honorarios no exceda o iguale el monto de S/. 1,500.00. Ambas disposiciones se resumen más arriba.

2.2.2.4. Declaración del impuesto anual para rentas.

Según la SUNAT, se realiza la DA del IR 2022 la persona natural:

- Se consideran personas incluidas en este grupo las que trabajan por cuenta ajena y obtienen rentas de la 5ta categoría y, al mismo tiempo, deducen los gastos de alquiler de bienes inmuebles.
- Personas con saldo acreedor que obtienen ingresos de origen nacional e internacional, así como ingresos de 4ta y 5ta categoría (autónomos).
- Persona natural que haya obtenido renta de 4ta y/o 5ta categoría que asignen gastos de alquiler a sus esposas o convivientes.
- Personas naturales que posean créditos fiscales por rentas de 1ra, 2da y trabajo, así como ingresos de fuente extranjera.
- Se consideran de 4ta categoría económica las personas que han arrastrado saldos acreedores de ejercicios anteriores y los han utilizado para compensar impuestos

y/o han utilizado dichos saldos, en su caso, contra pagos a cuenta de ingresos de 4ta categoría.

El Art. 45 del TUO de la Ley del IR refiere que una persona natural puede deducir legítimamente el 20% de los ingresos brutos, hasta un límite máximo de 24 UIT, en el cálculo del IR. Esta deducción es inaplicable a las personas naturales que se desempeñen como funcionarios o no. Como se muestra a continuación:

Art. 45. Con un máximo de 24 UITs para todos los gastos, Para calcular la renta neta de 4ta categoría, el contribuyente puede restar el 20% del ingreso total del ejercicio fiscal.

Hasta un máximo de 24 UIT, dado que el valor de las UITs para el año 2022 fue de S/. 4,600, el contribuyente podrá restar el 20% de la renta total del ejercicio gravable para determinar la renta neta de la cuarta categoría ($24 \times \text{S}/. 4,600 = \text{S}/. 110,400$).

Los contribuyentes que perciben ingresos de 4ta categoría pueden solicitar la suspensión de retenciones a partir del primer día de cada año con la finalidad de que no se les retenga el importe del 8 % por recibos por honorarios emitidos cuyos importes sean superiores a S/ 1,500.00, siempre que se proyecte que en dicho año los ingresos anuales que estos perciban no superen mensualmente los S/ 3,354.00 y anualmente los S/ 40,250.00, supeditada a su solicitud para el ejercicio independiente. Por el contrario, en los supuestos de rentas generadas a través de las funciones de administrador social, fiduciario, mandatario o albacea, también pueden solicitar la suspensión de las retenciones, siempre que no superen mensualmente los S/ 2,683.00 y anualmente los S/ 32,200.00.

- Conforme a la R.S. N° 16-2021/SUNAT, La declaración anual del IR para 2020 debe ser presentada por cualquier persona que haya obtenido ingresos por su trabajo, tanto si pertenece a la 4ta categoría (servicios independientes) como a la 5ta (trabajo dependiente), si cumplen con alguno de los siguientes requisitos:

- Saldos declarados a favor de la SUNAT en la casilla 142 (rentas de trabajo y/o de fuente extranjera) del FV N° 709, o saldos arrastrados del ejercicio anterior a deducir de anticipos o cuotas tributarias.
- Percibieron renta de 4a categoría, o tanto de 4ta como de 5ta categoría, o cualquier combinación de éstas más renta de fuente extranjera, y declararon créditos fiscales en el casillero 141 del Formulario Virtual N° 709.
- Asignen gastos relacionados con el alquiler a su cónyuge o conviviente.
- Obtienen únicamente ingresos de 5ta categoría y han efectuado pagos por alquiler de inmuebles en el interior del país.

Tabla 8*Rango o tramos de ingresos*

Rango o tramo de Ingresos	Tasa a aplicar
1er tramo: de 0-5 UIT	8%
2º tramo: de 5-20 UIT	14%
3er tramo: de 20-35 UIT	17%
4º tramo: de 35-45 UIT	20%
5º tramo: más de 45 UIT	30%

Nota. Tomado de SUNAT (s.f.).

Figura 6*Determinación de la renta neta de trabajo*

Renta Bruta (R.B.)		Deducciones		Renta Neta (R.N.)
Cuarta Categoría	Artículo 33º Inc. a) LIR Ejercicio individual de profesión, arte, ciencia u oficio. (Recibo por honorarios)	(-) 20% de Renta Bruta (R.B.). Hasta el límite de 24 UIT.	Deducción Especial (-) 7 UIT	Renta Neta de Cuarta y Quinta Categoría ■ RENTA NETA DEL TRABAJO
	Artículo 33º Inc. b) LIR Desempeño de funciones de director de empresas, regidor municipal y otros. (Dietas)	No hay deducción de 20%.		
Quinta Categoría	Artículo 34º LIR (Boleta de pago: Planilla)	No hay deducción de 20%.		

Nota. Tomado de Jiménez (s.f.).

2.2.2.5. Equidad vertical.

Westreicher (2019), refiere que “La idea que subyace a la equidad vertical es que quienes se encuentran en distintas circunstancias económicas deben recibir un trato diferente. Esto afecta sobre todo al sector fiscal” (p.2).

La equidad vertical en el IR se refiere a que aquellos que ganan más deben pagar un porcentaje mayor de impuestos que aquellos que ganan menos, de manera que se distribuya la carga tributaria de forma justa y equitativa. La tasa impositiva para cada nivel de ingresos se determina a través de una estructura de tramos o escalas en el IR.

En general, el IR funcionan de la siguiente manera: cuando se aumenta el ingreso de una persona, se incrementa la tasa tributaria que debe pagar. Es decir, se establecen diferentes tramos de ingresos y a cada uno se le asigna una tasa impositiva específica. Por ejemplo, en algunos países, el primer tramo de ingresos puede tener una tasa impositiva del 10%, el segundo tramo del 15%, el tercero del 20%, y así sucesivamente. De esta manera, las personas que ganan más pagan una tasa impositiva más alta que las que ganan menos.

Es importante destacar que el sistema impositivo puede variar dependiendo del país y sus leyes tributarias. La equidad vertical se refiere a la justa distribución de la carga fiscal y los recursos entre personas con diferentes niveles de ingresos. El importe de los impuestos que deben pagar las personas varía en función de sus ingresos, y cuanto más dinero ganan, más impuestos deben pagar. La equidad vertical forma la base del principio de la progresividad en los sistemas tributarios, que requiere que las personas con mayores ingresos paguen proporcionalmente más impuestos.

2.2.2.6. Equidad horizontal.

Westreicher (2019) menciona que “Según la noción de igualdad horizontal, las personas en circunstancias económicas comparables deben recibir el mismo trato. Esto es especialmente cierto cuando se trata de impuestos” (p.2). La equidad horizontal en el IR se refiere a que las personas que tienen rentas similares deben pagar una cantidad similar de tributos. La equidad horizontal en el IR se refiere a la igualdad en el tratamiento tributario de los contribuyentes que se encuentran en una situación similar. Para calcular la

equidad horizontal, se deben comparar los ingresos de los contribuyentes y aplicar la misma tasa impositiva a aquellos que tienen ingresos similares. De esta manera, se logra que los contribuyentes que tienen ingresos similares paguen la misma cantidad de impuestos. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la equidad horizontal no debe confundirse con la equidad vertical, que se refiere a la proporcionalidad del impuesto relacionado con los ingresos del tributante.

Para determinar la equidad horizontal en el IR se consideran factores como la cantidad de ingresos que una persona recibe, las deducciones y exenciones a las que tiene derecho, y la tasa impositiva correspondiente. También se puede considerar la situación familiar y los gastos necesarios para mantener un nivel de vida adecuado. En resumen, se busca que las personas con ingresos similares paguen impuestos similares, independientemente de su situación personal o familiar.

Samanamud (2017) refiere que la equidad horizontal se refiere a la igualdad de oportunidades para todas las personas, independientemente de su origen socioeconómico. Mientras que la equidad vertical se emplea sobre todo en el ámbito fiscal, la noción de equidad horizontal se utiliza más a menudo en relación con las IR.

2.2.2.7. Que países aplican dichas equidades.

Samanamud (2017) menciona que en el Perú se busca aplicar ambas formas de equidad. En cuanto a la equidad vertical, se han implementado políticas fiscales progresivas para reducir la brecha entre los ingresos de las personas más ricas y las más pobres. En cuanto a la equidad horizontal, se han implementado políticas para mejorar el acceso al servicio elemental como educación y salud y educación, especialmente en las zonas más pobres del país.

En el Perú, cuando se habla de rentas de trabajo, se busca aplicar la equidad vertical mediante políticas fiscales progresivas que reducen la brecha entre los ingresos de las personas más ricas y las más pobres. Por otro lado, la equidad horizontal se aplica a través de políticas que mejoran el acceso a servicio elemental como educación y salud, especialmente en las zonas más pobres del país, para que todas las personas tengan las mismas oportunidades de desarrollo.

En cuanto a los países que aplican estas equidades, muchos en todo el mundo han implementado políticas para lograr una mayor equidad horizontal y vertical. Por ejemplo, el principio de equidad horizontal se aplica en la imposición tributaria y el gasto público, buscando tratar de manera idéntica a aquellos individuos que en los aspectos relevantes son iguales. La equidad vertical forma parte de los sistemas tributarios progresivos de muchos países, donde se busca que las personas con mayor renta paguen una proporción mayor de tributos para reducir las desigualdades económicas.

Según la CEPAL, se evalúa la igualdad horizontal y vertical de los tributos en América Latina a través de estudios que analizan la distribución de la carga tributaria y cómo esta afecta a diferentes grupos de la población. En el caso del IVA y del IR, se evalúa cómo estos impuestos afectan a los diferentes estratos socioeconómicos y si existe una distribución igualitaria de la carga impositiva entre ellos. También se analizan otros aspectos, como la efectividad y eficiencia de los impuestos en la recaudación de recursos para el Estado.

La equidad horizontal y vertical en relación con los impuestos se aplica en varios países latinoamericanos. Algunos de los países que aplican estos principios son::

1. Argentina: En Argentina, se busca lograr la equidad horizontal y vertical en relación con los impuestos a través de un sistema progresivo de impuestos sobre la renta y el patrimonio.

2. Brasil: En Brasil, se aplica la equidad horizontal y vertical en relación con los impuestos mediante un sistema tributario progresivo que tiene en cuenta la capacidad económica de los contribuyentes.
3. Chile: En Chile, se busca la equidad horizontal y vertical en relación con los impuestos a través de un sistema tributario progresivo, donde los contribuyentes con mayores ingresos pagan más tributos.
4. Colombia: En Colombia, se aplica la equidad horizontal y vertical en relación con los impuestos mediante un sistema tributario progresivo, que busca que los contribuyentes con mayor renta paguen más tributos.

Como se puede apreciar, muchas naciones han implementado políticas para lograr una mayor equidad horizontal y vertical en diferentes ámbitos, como la tributación y el acceso a servicios básicos.

2.2.2.8. Rentas del trabajo.

1. Rentas de trabajo independiente (4ta categoría).
2. Otras rentas del trabajo por cuenta propia que estén específicamente definidas por la ley, tanto como los ingresos del trabajo por cuenta ajena (Ingresos de 5ta. Categoría).
3. Fuente productora: De acuerdo con el concepto de renta, se consideran rentas activas y están bajo el principio de lo percibido.

En Perú, tanto trabajadores independientes como dependientes están sujetos a los tributos correspondientes a la 4ta y 5ta categoría, respectivamente. Los trabajadores independientes pertenecen a la 4a categoría de ingresos, mientras que los trabajadores dependientes pertenecen a la quinta categoría de ingresos. Debido al hecho de que la mayoría de los trabajadores en Perú son dependientes, la quinta categoría de ingresos describe con mayor precisión la situación en el país.

En el Perú, la 5ta categoría es la más aplicada, ya que se refiere a los ingresos del trabajo y es la que corresponde a los trabajadores dependientes.

Régimen cedular.

Castillo et al. (2015) afirman que «el régimen cedular es un método para calcular el impuesto sobre la renta» (p.2). Al reconocer la mayor flexibilidad de la oferta de capital en comparación con la menor elasticidad de la oferta de mano de obra, este régimen tiene la ventaja de impedir la migración del capital. El régimen cedular tiene importantes inconvenientes, ya que es inadecuado e impreciso para lograr la equidad vertical y horizontal. No es integral, ya que no tiene en cuenta la verdadera capacidad contributiva y sólo aborda un aspecto parcial; tampoco es individualizado y resulta insuficiente para una distribución eficaz de la renta.

DL N° 972: Régimen cedular a partir del año 2009.

Ventaja del régimen cedular: diferencia la carga impositiva en función del origen del importe. Se ha modificado la escala progresiva acumulativa aplicado a la base impositiva de los tributantes que generan renta tanto de su lugar de trabajo como de fuentes situadas fuera del país. Según la exposición de motivos, los nuevos tipos se introducen con la intención de reducir la carga impositiva para la gran mayoría de tributantes, manteniéndola al mismo tiempo para los que perciben mayores ingresos. Ello redundará en una mejora de la progresividad del impuesto. En consecuencia, la reestructuración contribuye a estimular el consumo y a revitalizar la economía de nuestra nación.

Características:

El impuesto cedular, analítico o dual se aplica de forma diferenciada a las rentas del trabajo, que están sujetas a tipos progresivos, y a las rentas del capital, que están sujetas a un tipo de proporción. El tipo fijo para las rentas del capital debe ser inferior al tipo marginal más elevado para las rentas del trabajo, que debería vincularse con el impuesto

de sociedades, según una sugerencia que se ha planteado. Esto se debe a que los beneficios de las empresas no son más que rentas del capital.

Régimen global

Castillo *et al.* (2015) refiere que “el régimen global se refiere a un conjunto de normas, principios, reglas y procedimientos que regulan las relaciones internacionales en un ámbito determinado, ya sea económico, ambiental o de seguridad, entre otros” (p.2).

Ventajas:

Al gravar «todas» las ganancias, tratar por igual las rentas del trabajo y del capital, y permitir deducciones de la base imponible y reducciones de la carga fiscal, es concebible personalizar el impuesto al tiempo que se mantiene la justicia horizontal.

Utilizando tipos marginales progresivos, se puede conseguir la progresividad del impuesto (equidad vertical).

Desventajas:

Su uso se ha relacionado a menudo con deducciones «incentivadoras» destinadas a fomentar determinadas acciones.

La fuga de capitales a países con impuestos bajos o inexistentes se ve facilitada por las posibilidades que ofrece la desregulación financiera.

Desde el punto de vista administrativo, el impuesto es complicado debido al laberinto de deducciones, lo que eleva los gastos de administración y/o cumplimiento.

Características:

El régimen global del IR, Se define por el hecho de que suma todos los ingresos del contribuyente (individual o familiarmente) y las impone según un marco de tipos marginales progresivos aplicados a las categorías de renta. Este método también se conoce como sintético o integral.

Régimen en el Perú

Según la legislación tributaria del Perú, el régimen cedular o global es un sistema tributario que se aplica en el Perú para el pago de tributos sobre la renta de trabajo. En el régimen cedular, se gravan las distintas fuentes de ingresos por separado, mientras que en el régimen global se suman todas las rentas obtenidas durante el año para determinar la base imponible y aplicar una tasa única de impuesto.

En el Perú, para las rentas de trabajo, se aplica el régimen cedular. Según la información obtenida hasta el ejercicio 2008, bajo el sistema mundial, los contribuyentes residentes en Perú se veían obligados a sumar y restar los resultados de sus diversas rentas de fuente peruana. Pero a partir de ese año se instauró el régimen cedular, que aplica diversos tipos impositivos a cada categoría de renta. Separa los ingresos en varias categorías, incluidas la cuarta y la quinta.

Es importante destacar que el régimen cedular se aplica específicamente a las rentas del trabajo, mientras que el régimen global incluye otras categorías de renta, como la renta de tercera categoría y los dividendos. El objetivo del régimen cedular es simplificar el cálculo y la declaración de las obligaciones para los tributantes que obtienen ingresos del trabajo.

Regímenes en el País

En América Latina, según, el promedio de tributación llega alrededor del 23% del PIB, mientras que en la OCDE es de aproximadamente el 34%. En cuanto a los regímenes tributarios, algunos países han optado por el régimen cedular, como es el caso de Perú, mientras que otros países han mantenido el régimen global.

En relación con los países que aplican estos regímenes tributarios específicos para las rentas de trabajo, no se encontró información precisa. Sin embargo, se puede mencionar que algunos países como México y Colombia han implementado sistemas tributarios que combinan elementos de ambos regímenes.

2.2.2.9. Dimensiones de la determinación del IR cuarta categoría

D1: Cálculo del impuesto

Para conocerlo, el primer paso es averiguar el ingreso bruto, que se calcula restando la totalidad de los ingresos netos del coste que pueda computarse. (SUNAT, 2021).

El IR se calcula restando el veinte por ciento del ingreso percibido o recaudado en el año. A la cantidad resultante se le resta el valor de siete UIT' y a continuación, se aplica el impuesto dependiendo del nivel de escala progresiva.

Rango o tramo de ingresos

1ero: 0 a 5 8% UIT's

2do: 5 a 20 14% UIT's

3ero: 20 a 35 17% UIT's

4to: 35 a 45 20% UIT's

5to: > 45 30% UIT's

Indicadores:

Tasa aplicable

Ingresos percibidos

D2: Retenciones del IR

Acorde con lo establecido en el Art. 6 de la R.S 013-2007/SUNAT, hasta el último día hábil de diciembre, los contribuyentes pueden tramitar la solicitud de suspensión extraordinaria de retenciones en cualquiera de las oficinas de la SUNAT distribuidos en todo el país.

Podrán acogerse a esta opción los contribuyentes encontrados bajo las siguientes circunstancias:

a) Si su solicitud de ingreso a SUNAT Virtual ha sido denegada por exceder las restricciones de ingresos que se establecieron en el Art. 3 de la resolución citada, entonces se requiere que cumpla con los requisitos que se detallan a continuación:

(i) Es crucial verificar que la SUNAT no haya incluido los ingresos, saldos a favor, pagos de cuentas o retenciones reclamados además de las declaraciones juradas originales o modificadas presentadas; y

(ii) Que no haya pasado más de 30 días calendario desde que el trámite fue denegado en SUNAT Virtual.

b) Cuando los afiliados no puedan utilizar el servicio de SUNAT Virtual. Para lograr este objetivo, es fundamental brindar la Guía para tramitar pagos a cuenta o la suspensión de retenciones Este certificado de autorización mantendrá su validez hasta el último día natural del mes siguiente al de su otorgamiento, siempre que no supere en su conjunto la vigencia del correspondiente ejercicio fiscal. Una vez concedida, permanecerá vigente hasta el inicio del mes siguiente.

Aquellos contribuyentes que decidan proseguir con la suspensión están obligados a formalizar el trámite via SUNAT Virtual antes de que finalice el tiempo que han optado por permanecer con la suspensión.

La suspensión de retenciones es un documento que es presentado por el contribuyente y aceptado por la SUNAT. La finalidad de este documento es evitar la retención del recibo por honorario emitido por el contribuyente de montos que sean mayores a S/1,500.00. El documento debe ser presentado a la empresa o persona que paga los honorarios a fin de evitar la retención del 8% del IR retenido.

Según la SUNAT (2021), se denomina retención tributaria al pago anticipado de impuestos que una persona natural debe realizar al Estado. Esta retención, que suele

realizarse antes de que el trabajador reciba su sueldo de la empresa, cubre una serie de impuestos relacionados con el seguro social, como otros.

Dicho de otro modo, la parte contratante actúa como agente de retención y se encarga de realizar los pagos mensuales a la SUNAT por los impuestos retenidos. Cuando hay muchos empleadores, el empleador que paga el salario más alto está obligado a pagar impuestos al Estado.

Indicadores:

Pago adelantado de los tributos

Antes de recibir el pago

D3: Declaración y pago anual

Es la obligación que tienen todos los contribuyentes de tributar al Estado por los ingresos (rentas) generados en el territorio nacional, ya sea de forma mensual o anual.

El Gobierno del Perú (2022) menciona que:

Si usted trabaja por cuenta propia, está obligado a utilizar este documento para comunicar a la SUNAT los ingresos que obtiene por los servicios que presta, con independencia de que dichos servicios estén relacionados con un oficio, profesión, ciencia, arte. Además, está obligado a calcular el importe del tributo que debe abonar mensualmente en función de dicha concepción. No es necesario que realices la declaración si las sumas que percibes se encuentran dentro del rango exonerado de la SUNAT. El porcentaje de renta que se retiene es igual al ocho por ciento. adicionalmente, si tramitas el PDT N° 616 sin monto a pagar, estás obligado a hacerlo sólo por Internet con tu Clave Sol.

Se precisa en la R.S. N° 013-2007/SUNAT que los tributantes que generan ingresos de la 4ta categoría obligatoriamente deben presentar sus declaraciones mensuales empleando el formulario virtual N° 616, siempre que sus rentas superen los rangos que

han sido definidos por la SUNAT para cada año. Dichos rangos se señalan en lo consecuente.

Para poder realizar la declaración respectiva, esta se debe efectuar a través de la plataforma de la SUNAT con la Clave Sol del tributante. Debes dirigirte a la opción "Mis declaraciones y pagos (nueva plataforma)" y posteriormente elegir la opción "Trabajadores independientes-616". Una vez terminado de rellenar el formulario, se puede presentar y pagar de diversas formas, entre ellas:

- Vía internet
- Por agentes bancarios y/o Bancos autorizados
- Generando un NPS (Pagándolo a través de la banca móvil)

Según SUNAT (2019), la institución publica anualmente una resolución que identifica a los tributantes obligados a tramitar la declaración jurada anualmente y el impuesto anual, así como las fechas en las que deben presentar sus respectivas declaraciones juradas e impuestos.

A través del uso de Internet, la SUNAT le brindará información personalizada a la que podrá acceder a través de su Clave SOL. Con la finalidad de validar la información o realizar las correcciones necesarias en caso exista alguna controversia, esta información incluye sus ingresos, así como los créditos del IR.

Si está de acuerdo, transmitirá la información por el mismo método, y si hay algún ajuste, también lo enviará por el mismo método, lo que dará lugar a la cumplimentación de su declaración anual.

Indicadores:

- ✓ Obligación de pago
- ✓ Formulario N° 616

Tabla 9*Exceptuados a declarar y pagar*

Supuesto	Ingreso mensual hasta:
Con ingresos de 4ta categoría (independiente)	S/ 3,354.00
Con ingresos (independiente) 4ta y 5ta categoría (dependiente)	S/ 3,354.00
Con ingreso exclusivo de ingresos de 4ta categoría como de directores de empresas, mandatario, síndicos, albacea, gestores de negocios, regidores u otros relacionados.	S/ 2,683.00

Nota. Adaptado de SUNAT (2022).

2.3 Definición de términos básicos

Deducciones adicionales.

Verona (2021), dice que “son deducciones sustentadas con comprobantes de pago realizadas en hoteles, restaurantes y bares” (p.03).

Gastos de alquileres.

Verona (2021), menciona que “deduce el 30 % de los gastos realizados por alquileres” (p.04).

Recibo de arrendamiento.

Contabilízate (2020), dice que “Es un documento que sirve como prueba del dinero que el arrendatario recibe como pago del alquiler por parte del arrendador” (p.3).

Factura electrónica.

Castillo (2007), refiere que “Es la evolución de la factura tradicional, para efectos legales tiene la misma validez que el papel” (p.02).

Honorarios profesionales de médicos y odontólogos.

Verona (2021), nos dice que “deduce el 30 % de los gastos en médicos y odontólogos” (p.03).

Servicios profesionales que generan rentas de 4ta categoría

Verona (2021), menciona que “Se resta el 30% de los costes de los servicios prestados por expertos que emiten recibos de honorarios” (p.04).

Profesional independiente.

Nube digital mx (2021), refiere que “dentro de este grupo están tanto los profesionales que tienen una carrera universitaria como aquellas personas que saben hacer un oficio o una tarea en específico” (p.03).

Prestador de servicios.

Enciclopedia económica, (2018) menciona que “Es el servicio brindado por el desarrollo de un trabajo determinado, acordado entre las partes. Este trabajo puede realizarse para una empresa o para un particular” (p.02).

Recibo de honorarios

Contraloría General (2020), menciona que “este tipo de trámite se utiliza para pagar a un proveedor por la prestación de un servicio profesional o un arrendamiento otorgado a la Institución presentando como comprobante fiscal un recibo de honorarios o recibo de arrendamiento” (p.04).

Unidad Impositiva Tributaria.

Según el D.S. N° 133-2013-EF, publicitado el 22 de junio de 2013, la unidad tributaria se define como «un valor de referencia que puede utilizarse en las normas que regulan los impuestos para determinar las bases imponibles, las deducciones, las restricciones a la imputación y otras características de la fiscalidad que el legislador considere adecuadas» Esta definición fue proporcionada por el Tribunal Supremo. En este sentido, se pueden aplicar diferentes responsabilidades legales, como la imposición de sanciones, el establecimiento de requisitos contables, el registro de tributantes y otras obligaciones. Al momento de calcular el

valor de la UIT, el Decreto Supremo será el encargado de hacerlo, tomando en cuenta los supuestos realizados sobre el entorno macroeconómico.

Impuesto a la renta de cuarta categoría

SUNAT (2021), refiere que “se da de manera mensual y anual para aquellos profesionales que entregan recibos por honorarios mayores a S/ 40,250 soles anuales” (p.03).

Cálculo del impuesto.

SUNAT (2021), dice que “se realiza descontando el 20% de la renta recibido o cobrado en el año, en el resultado se descuenta el valor de 7 UIT, y por consiguiente cada grupo de renta tiene un tipo impositivo diferente.” (p.04).

Ingresos percibidos

Servicios de Impuestos Internos (2020), dice que “son los ingresos procedentes de exportaciones, ventas y servicios prestados que están exentos o sujetos al impuesto sobre el valor añadido” (p.01).

Suspensión de retenciones del impuesto

SUNAT (2021), menciona que “Los trabajadores por cuenta ajena que perciben ingresos de 4a categoría pueden solicitar la suspensión en dicha categoría mediante el formulario N° 1609” (p.02).

Ingresos anuales

NYC Housing Connect (2018), refiere que “son el monto de dinero que recibe como pago en un año, calculado del ingreso bruto por empleo, el ingreso neto de trabajo por cuenta propia y los ingresos de otras fuentes” (p.10).

Declaración y pago mensual

El Gobierno del Perú (2022) refiere “Es obligatorio que utilice este formulario para comunicar a la SUNAT el monto de dinero que percibe por sus servicios profesionales. Para determinar la cantidad de impuestos que debe pagar cada mes por tal concepto, se requiere esta información” (p.04).

Obligación de pago

Westreicher (2019), dice que “es responsable de pagar a terceros (naturales o jurídicos). Esto se debe a que existe una deuda ya contraída” (p.03).

Capítulo III: Hipótesis y variables

3.1. Hipótesis de la investigación

3.1.1 Hipótesis general.

Existe relación indirecta entre las deducciones adicionales y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.

3.1.2 Hipótesis específicas.

- a) Existe relación indirecta entre los gastos de alquiler y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.
- b) Existe relación indirecta entre los honorarios profesionales y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.
- c) Existe relación indirecta entre los gastos sustentados con boleta de venta electrónica y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.
- d) Existe relación indirecta entre los gastos de trabajadores del hogar y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.

3.2 Identificación de las variables

Variable 1: Deducciones adicionales

D1: Gastos de alquileres

D2: Honorarios profesionales

D3: Gastos sustentados con boleta de venta electrónica

D4: Gastos de trabajadores del hogar

Variable 2: Determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría

D1: Cálculo del impuesto

D2: Retenciones del impuesto a la renta

D3: Declaración y pago anual

3.2. Operacionalización de las variables de investigación

Variable 1: Deducciones adicionales

Tabla 10

Cuadro de operacionalización de la variable 1

Variable 1	Definición Conceptual	Dimensión	Indicador	Escala de Medición
Deducciones adicionales	(Verona, 2021) refiere que Es aquella en la que el trabajador independiente o dependiente, que percibe rentas de trabajo y gana más de 7 UIT (S/ 32,200) puede deducir gastos adicionales por hasta 3 UIT (S/ 13,800) del pago del IR por gastos realizados. (p.03)	D1: Gastos de alquileres Cuando se muestran a la SUNAT los recibos de alquiler o una factura electrónica, se puede reembolsar hasta el 30% de los gastos de alquiler. En caso de que el arrendatario del inmueble no presente el comprobante, deberá solicitarlo y el titular del comprobante solo obtendrá el 30% de la deducción.	Recibo de arrendamiento	Ordinal
	Los siguientes conceptos son los únicos a los que se les permite incurrir en los costes asociados a la deducción extra de las tres UIT para los ejercicios 2021 y 2022:	D2: Honorarios profesionales Desde el 1 de abril de 2017, el Perú entrega exclusivamente facturas digitales por servicios profesionales, que muchas veces son prestados de manera independiente por profesionales y trabajadores independientes. El Estado peruano define como IR 4ta categoría a los honorarios profesionales por servicios independientes que deben ser declarados como tributos, a pesar de que esto pueda parecer redundante. . Se debe mencionar que el RXH se otorga cuando se debe dinero que entra dentro de la cuarta categoría de la ley peruana.	Factura electrónica	
	a. Gastos de alquiler. b. Honorarios profesionales c. Gasto sustentado con BVE b) Gasto de trabajadores del hogar	D3: Gastos sustentados con BVE El justificante de pago es un documento que se crea para las operaciones que se realizan con clientes que son los interesados finales. Además, no es posible utilizarlo para	Rentas de cuarta categoría	
			Servicios independientes	
			Operaciones realizadas a consumidores finales	

justificar gastos o cargos a efectos tributarios, ni permite el ejercicio del derecho de crédito tributario, con excepción de las siguientes circunstancias:

(c) En los supuestos en que la ley lo permita, por la condición de que el adquirente o usuario pueda ser identificado por su RUC.

En concordancia con las normas del inciso e) del artículo 26-A del Reglamento, el cómputo de los costos de las rentas de cuarta y quinta categoría por las sumas pagadas por los servicios enumerados en el párrafo anterior, siempre que el usuario pueda ser identificado por su DNI o RUC. d) El cálculo de los egresos de ingresos de 4ta y 5ta categoría por los montos abonados por los trabajos citados en el acápite anterior.

Comprobantes de pago

e) del Art. 26-A del Reglamento de la Ley del IR Las personas naturales que no sean ciudadanos del país pero que tengan residencia permanente en él, requieren ser reconocidas mediante su número de RUC. Ello, aun cuando sean residentes legales en la nación.

Dado que el Comprobante Electrónico de Venta está sujeto a todas las repercusiones tributarias que se vinculan con el tipo de Comprobante de Pago conocido como B/V, éste se encuentra en cumplimiento del Reglamento de Comprobantes de Pago. Cuando se distribuye, se hace en formato digital,

D4: Gastos de trabajadores del hogar

El término «trabajadores del servicio doméstico» se refiere a las personas encargadas de realizar tareas como la limpieza, la cocina, el lavado, la asistencia, el cuidado

Trabajadores que realizan servicios de hogar

del niño y otras tareas relacionadas con el mantenimiento de una casa o residencia y el desarrollo de la vida de un hogar. Estas tareas no implican la obtención de un beneficio o la realización de negocios para el empleador o los miembros de su familia.

No implica lucro para el trabajador

Una persona debe tener al menos dieciocho años para poder realizar tareas domésticas.

Variable 2: Determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría

Tabla 11

Cuadro de operacionalización de la variable 2

Variable 2	Definición Conceptual	Dimensión	Indicador	Escala de Medición
Determinación del IR 4ta categoría	(SUNAT, 2021) menciona que Los honorarios son compensaciones recibidas por la ejecución autónoma de un oficio, profesión, ciencia o arte, acompañadas de recibos. El pago se produce de forma autónoma, sin asociación de dependencia, y el servicio debe prestarse sin documentación que indique dicha dependencia. Los honorarios pueden calcularse, suspenderse, declararse y pagarse. (p.02)	D1: Cálculo del impuesto El cálculo del IR se realiza descontando el 20% de la renta percibida o efectivizadas en el año, en el resultado se descuenta el valor de 7 UIT, y en consecuencia, se determina el tipo impositivo de cada tramo de renta.	Tasa aplicable	Ordinal
		D2: Retenciones del IR La retención a cuenta es el pago anticipado de impuestos que una persona está obligada a abonar a la SUNAT. Esta retención, que incluye una variedad de impuestos relativos con el seguro social, entre otros, suele pagarse antes de que el empleado reciba el pago. Dicho de otro modo, el empresario actúa como agente de retención y se encarga de enviar a la SUNAT los tributos retenidos de manera mensual. Cuando hay muchos empleadores involucrados, el empleador que paga el salario más alto es el que debe pagar tributos al Estado.	Ingresos percibidos	
		D3: Declaración y pago anual Anualmente, la SUNAT publica una Resolución que precisa los tributantes que	Pago adelantado de los tributos	
			Antes de recibir el pago	
			Contribuyentes obligados a presentar	

están obligados a presentar la declaración jurada del año y el impuesto anual, junto con el cronograma de vencimientos de cada uno de estos documentos.

declaración y el impuesto anual

La SUNAT te proporcionará información a través de Internet, a la que podrás acceder con tu Clave SOL. Esta información incluirá sus ingresos y los créditos tributarios a los que tenga derecho. En caso de que no estés de acuerdo con la información, podrás confirmarla o modificarla.

Información
mediante clave sol

En el caso de que esté de acuerdo, la transmitirá por el mismo medio, y en el caso de que esté rectificada, también la enviará por el mismo medio, tras lo cual habrá finalizado su declaración anual.

Capítulo IV: Metodología

4.1 Enfoque de la investigación

Para la investigación se tomó en cuenta la técnica cuantitativa ya que utiliza la estadística para representar una secuencia de procesos secuenciales y probatorios. Hernández y Mendoza (2018) afirman que «las hipótesis basadas en mediciones numéricas y análisis estadísticos se prueban a través de la recolección de datos.» Esto se hace con el fin de probar ideas y establecer patrones de comportamiento (p. 4). Esto se menciona en relación a la investigación. La técnica cuantitativa se utilizó para recopilar y evaluar datos, así como para responder a las preguntas de la investigación y poner a prueba las hipótesis elaboradas previamente. Este enfoque utiliza el recuento, la medición numérica y, a menudo, la estadística para identificar con precisión las tendencias de comportamiento de un grupo.

4.2 Tipo de investigación

La investigación aplicada se consideró un tipo de estudio. Sánchez y Reyes (2009) ofrecieron la siguiente descripción de la investigación aplicada: «Esta escuela de pensamiento, también conocida como constructivismo o utilitarismo, se ocupa de la aplicación del conocimiento teórico a una circunstancia concreta y de las implicaciones prácticas que se derivan de esa aplicación» (p. 37). En la página 37, se dice que «La investigación aplicada se centra más en la inmediata aplicación a una realidad situacional que en la adquisición de información de alcance universal. La investigación aplicada se esfuerza por conocer, para hacer, actuar, crear».

4.3 Nivel de Investigación.

El alcance del estudio fue correlacional, como lo refieren Hernández *et al.* (2014): “Determinados factores están relacionados entre sí de una manera que puede preverse para una

población o grupo” (p. 95). Aunque los estudios están más organizados que los estudios con otros alcances, el objetivo de la investigación se refleja realmente en la estructura de los estudios. Además, proporcionan una sensación de comprensión del fenómeno que se está investigando.

4.4 Métodos de investigación

4.4.1 Métodos generales.

El método general fue el científico, así como lo refieren Sánchez y Reyes (2009): Según el autor, «se refiere al curso de acción que debe seguirse para lograr un resultado u objetivo mediante una secuencia de procedimientos y directrices preestablecidos» (p. 23). Dicho de otro modo, es el medio por el que se puede lograr un propósito o un objetivo.

4.4.2 Métodos específicos.

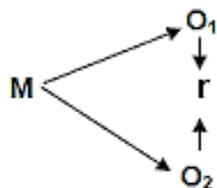
Valderrama y Jaimes (2019) refieren que se empleó el método hipotético deductivo ya que: “El reto se plantea partiendo de observaciones de instancias propias del individuo. Como resultado de este dilema se elabora una teoría mediante el proceso de inducción. A partir del marco teórico, se elabora una hipótesis mediante el uso del razonamiento deductivo, y esta hipótesis se confirma posteriormente mediante la experimentación empírica. El proceso hipotético-deductivo es el nombre que recibe todo el ciclo por el que se realizan la inducción y la deducción” (p. 255).

4.5 Diseño de investigación.

En el diseño de la investigación no se realizaron experimentos. Se afirma en el estudio de Valderrama & Jaimes (2019) que «Debido al hecho de que sólo se evalúan una vez, se consideró que un diseño no experimental, transversal o transeccional más correlacional era el

más adecuado. Además, estos diseños son observacionales, ya que sólo permiten realizar comparaciones entre grupos, que en este caso son las variables que se investigan» (p. 254).

El presente diseño tiene el esquema que se muestra a continuación:



Donde:

M = Muestra

O₁ = Observación de la V. 1.

O₂ = Observación de la V. 2.

r = Correlación entre dichas variables.

4.6 Población y muestra

4.6.1 Población.

“Todos los componentes (unidades de análisis) que forman parte del entorno geográfico en el que se desarrolla la actividad investigadora se denominan colectivamente población” (Carrasco, 2016, p.236).

Para la presente investigación, la población se compuso por 30 estudios jurídicos del Distrito de Huancayo.

Tabla 12

Población

Estudios Jurídicos ubicados en el Distrito de Huancayo	
N.º	Denominación
30	Estudios Jurídicos
Un total de 30 estudios jurídicos ubicados en el Distrito de Huancayo	

Nota. Según municipalidad de Huancayo (2022).

4.6.2 Muestra.

Unidad de análisis

Son los 30 profesionales en derecho de los estudios jurídicos del distrito de Huancayo.

Tamaño de la muestra

López (2004), menciona que:

En el contexto del estudio que se va a realizar, la muestra puede considerarse un subconjunto o porción de toda la población o universo. El número de componentes de la muestra puede obtenerse mediante diversos métodos, como las fórmulas, la lógica y otros que se tratarán más adelante. La muestra es una porción de la población representativa del conjunto. (p.64)

El método de muestreo utilizado fue el conocido como muestreo no probabilístico, el cual, como afirman Hernández y Mendoza (2018), se caracteriza porque «El enfoque no es mecánico ni se basa en fórmulas probabilísticas, sino que depende de la toma de decisiones de un grupo de investigadores, y las muestras que se seleccionan se basan, por supuesto, en otros criterios de investigación» (p.200).

Selección de la muestra

Se conformó por 30 estudios Jurídicos ubicados en el Distrito de Huancayo, como se presenta en la tabla siguiente.

Tabla 13

Relación de estudios jurídicos en el distrito de Huancayo

Estudios Jurídicos ubicados en el Distrito de Huancayo			
N°	Estudio Jurídico	Dirección	Sujetos de análisis
01	VELASQUEZ LAZO JOSE LUIS	Jr. Lima	1
02	GUTIERREZ EGOAVIL JOSE MANUEL	Jr. Loreto	1
03	MESIA IRRAZABAL MARIBEL	Jr. Moquegua	1
04	LA GACETA DEL JUBILADO S.A.C.	Jr. Moquegua	1
05	OSORIO CARHUAZ MARIA KELLY	Jr. San Antonio	1
06	CANO CISNEROS JORGE EDUARDO	Jr. San José	1
07	CANO CISNEROS JORGE EDUARDO	Jr. San José	1
08	VIDAL HINOSTROZA EDGAR NESTOR	Calle Real	1
09	EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS M&S SAC	Calle Real	1
10	CHICMANA VILCAPOMA FREDY RUBEN	Calle Real	1

11	VIVANCO VASQUEZ HECTOR ARTURO	Calle Real	1
12	ARROYO CONDE EDWIN EDGARD	Calle Real	1
13	TUPAC YUPANQUI RAMOS LUCIO ELOY	Calle Real	1
14	ARAUCO SALAZAR TOMAS PAUL	Calle Real	1
15	PAZ VELA MARIANO MAXIMILIANO	Pje. Elena Tovar de Chipoco	1
16	CAPCHA SANABRIA GERARDO GENARO	Paseo La Breña	1
17	BALBARO LANDA ARTURO	Paseo La Breña	1
18	CORDOVA FLORES SEBASTIAN ANDRES	Paseo La Breña	1
19	QUISPE LINGAN JUAN MANUEL	Av. Giráldez	1
20	BARRERA BALDEON FRANKLIN ENRIQUE	Av. Leandra Torres	1
21	SILLO HUERE EDITH VERONICA	Av. Calmell del Solar	1
22	PASTOR ROCCA FRED ALBERTO	Av. Calmell del Solar	1
23	RIVERA ORTEGA CLYDE MANUEL	Av. Calmell del Solar	1
24	BASTIDAS HINOSTROZA PERCY	Jr. Ayacucho	1
25	FLORES BRAVO ISMAEL VICTOR	Jr. Ayacucho	1
26	ROSASOLIVERA ABOGADOS S.R.L.	Jr. Ayacucho	1
27	VIVANCO NUÑEZ PIERRE MOISES	Jr. Tarapacá	1
28	CIFRA- ASESORIA Y CONSULTORIA LEGAL E.I.R.L.	Jr. Arequipa	1
29	CENTRO ESPECIALIZADO DE DEFENSA Y ASESORIA LEGAL-PERU S.C.R.L.	Av. Los Libertadores	1
30	CENTRO DE CONCILIACION DIALOGOS Y SOLUCIONES "CECDISO"	Jr. Cajamarca	1
Se encuestó a 1 abogado por estudio jurídico haciendo un total de 30 sujetos de muestra			

Criterios de la muestra:

- ✓ Criterio de exclusión: Se excluyeron los tributantes que no generan ingresos de 4ta categoría, así como aquellos que no pertenecen a la categoría de renta estudiada. Además, se excluyeron otros trabajadores que no son considerados contribuyentes de cuarta categoría.
- ✓ Criterio de inclusión: Se incluyeron únicamente los aportantes que perciben ingresos de 4ta categoría del distrito de Huancayo. Los contribuyentes que cumplen con este criterio fueron escogidos para ser parte de la muestra de la investigación.

4.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.7.1 Técnicas de recolección de datos.

Según Carrasco (2016), la encuesta fue el enfoque que se utilizó en este escenario.

Según el investigador Carrasco, «Es una estrategia de investigación social que implica la indagación, la exploración y la recopilación de datos mediante el uso de preguntas

dirigidas directa o indirectamente a los encuestados, que representan la unidad de análisis del tema que se está investigando» (p. 314).

4.7.2 Instrumentos de recolección de datos.

El cuestionario fue el instrumento utilizado, tal como mencionan Hernández *et al.* (2014), “Este instrumento ofrece una explicación del método que se utiliza para construir un instrumento de medición, así como de las principales posibilidades que existen para la recogida de información (basadas en preguntas pudiendo ser abiertas o cerradas, sus preguntas pueden ser autoadministradas, dentro de una entrevista personal o telefónica, o a través de Internet). y escala de actitudes (escalamiento tipo Likert, diferencial semántico, escalograma de Guttman)” (p. 196).

Diseño.

Para medir la variable deducciones adicionales, se empleó el cuestionario, puesto que es un instrumento necesario e indispensable para conseguir la información adecuada y así poder analizar, evaluar e interpretar la presente investigación. Además, para que los valores de las variables se consideren capaces de aportar información objetiva, el cuestionario debe reunir, al menos, los siguientes requisitos básicos: confiabilidad y validez.

El cuestionario estuvo conformado por 12 ítems con 5 posibles respuestas: (1) Nada, (2) Poco, (3) Regular, (4) Aceptable y (5) Totalmente, donde las personas encuestadas solo pudieron marcar una sola alternativa.

Para medir la variable determinación del impuesto a la renta 4ta categoría, se utilizó un cuestionario similar, también conformado por 12 ítems con 5 respuestas posibles: (1) Nada, (2) Poco, (3) Regular, (4) Aceptable y (5) Totalmente, donde las personas encuestadas solo pudieron marcar una sola alternativa.

Confiabilidad.

Valderrama & Jaimes (2019) explican que «Los resultados de la prueba piloto se utilizaron para la prueba de fiabilidad, que requiere la participación de un mínimo de treinta encuestados que posean características idénticas a las obtenidas de la muestra. Así pues, los resultados deben almacenarse en una base de datos para poder ser archivados. El alfa de Cronbach fue el enfoque estadístico que se utilizó, ya que los datos comprendían escalas de medición ordinales desde el punto de partida» (p. 265).

Tabla 14*Fiabilidad de deducciones adicionales*

Estadísticas de confiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,987	12

Tabla 15*Fiabilidad de la determinación del IR 4ta categoría*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,978	12

Validez.

Según Hernández *et al.* (2014), la validación es “el nivel en que un instrumento concreto es capaz de medir con precisión la variable para la que fue diseñado” (p. 200). Hubo tres tipos diferentes de pruebas de validez de contenido que se llevaron a cabo de forma independiente: validez de relevancia, pertinencia y claridad (Valderrama y Jaimes, 2019, página 270). Esta fue la oportunidad que permitió desarrollar la validez de relevancia, como se observa en el Anexo 4.

Capítulo V: Resultados

5.1 Descripción del trabajo de campo

Se consideraron aquellos trabajadores, independientes o dependientes, que accedieron a formar parte de nuestra investigación y que perciben rentas de trabajo superiores a 7 UIT (S/ 32,200). Estos trabajadores pueden deducir gastos adicionales por hasta 3 UIT (S/ 13,800) del pago del IR por gastos realizados en:

- ✓ Gastos de alquileres.
- ✓ Honorarios profesionales de odontólogos y médicos.
- ✓ Servicios de tipo profesional que producen ingresos 4ta categoría.

En el presente estudio, los objetivos se lograron alcanzar, el cual se plasma en la confección de los instrumentos. Tras la elaboración del cuestionario, que se basó en las características y dimensiones de cada ítem, se sometió a las encuestas pertinentes con una muestra de treinta personas que respondieron al cuestionario. Una vez finalizado el análisis y la interpretación de los datos, se descubrieron importantes hallazgos que se presentaron en forma de tablas y figuras.

5.2. Presentación de resultados

Tabla 16

Baremo de la variable 1 "Deducciones adicionales"

Categoría	Rango	Frec.	%
Bajo	De 12 a 27	7	23.33333
Medio	De 28 a 43	18	60.0
Alto	De 44 a 60	5	16.7
		30	100

La tabla mostró la distribución de la variable "deducciones adicionales" en tres rangos, cada uno con su respectiva cantidad de observaciones y porcentaje. El rango "Bajo" incluyó valores entre 12 y 27, con una cantidad de 7 observaciones y un porcentaje del 23.33 %. El

rango "Medio" incluyó valores entre 28 y 43, con una cantidad de 18 observaciones y un porcentaje del 60%. Finalmente, el rango "Alto" incluyó valores entre 44 y 60, con una cantidad de 5 observaciones y un porcentaje del 16.7%. En total, la tabla mostró 30 observaciones con un porcentaje del 100 %.

Tabla 17

Baremo de la variable determinación del IR de 4ta categoría

Categoría	Rango	Frec.	%
Bajo	De 12 a 27	0	0.0
Medio	De 28 a 43	16	53.3
Alto	De 44 a 59	14	46.7
		30	100

La tabla también mostraba la distribución de la variable "determinación del IR 4ta categoría" en tres rangos: "Bajo", "Medio" y "Alto". En el rango "Bajo", que abarcaba valores entre 12 y 27, no se registraron observaciones, lo que representaba un porcentaje del 0 %. En el rango "Medio", que comprendía valores entre 28 y 43, se observaron 16 casos, lo que equivalía al 53.3 % del total. Por último, en el rango "Alto", que incluía valores entre 44 y 59, se registraron 14 casos, representando el 46.7 % del total. En total, se analizaron 30 casos, lo que correspondía al 100% de la muestra.

Tabla 18

Variable de deducciones adicionales

Deducciones adicionales					
		Frec.	%	% válido	% acumulado
Válido	Poco	8	26.7	26.7	26.7
	Regular	17	56.7	56.7	83.3
	Aceptable	1	3.3	3.3	86.7
	Totalmente	4	13.3	13.3	100
	Total	30	100	100	

Las respuestas de los trabajadores encuestados en relación con las deducciones adicionales para la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo son las siguientes:

El 26.7 % de los prestadores de servicios encuestados mencionó que tenía poco conocimiento sobre las deducciones adicionales. El 56.7 % de los prestadores de servicios encuestados indicó que tenía un conocimiento regular sobre las deducciones adicionales.

Solo el 3.3 % de los prestadores de servicios encuestados consideró que su conocimiento sobre las deducciones adicionales era aceptable, mientras que, el 13.3 % de los prestadores de servicios encuestados afirmó tener un conocimiento total sobre las deducciones adicionales.

Figura 7

Variable deducciones adicionales

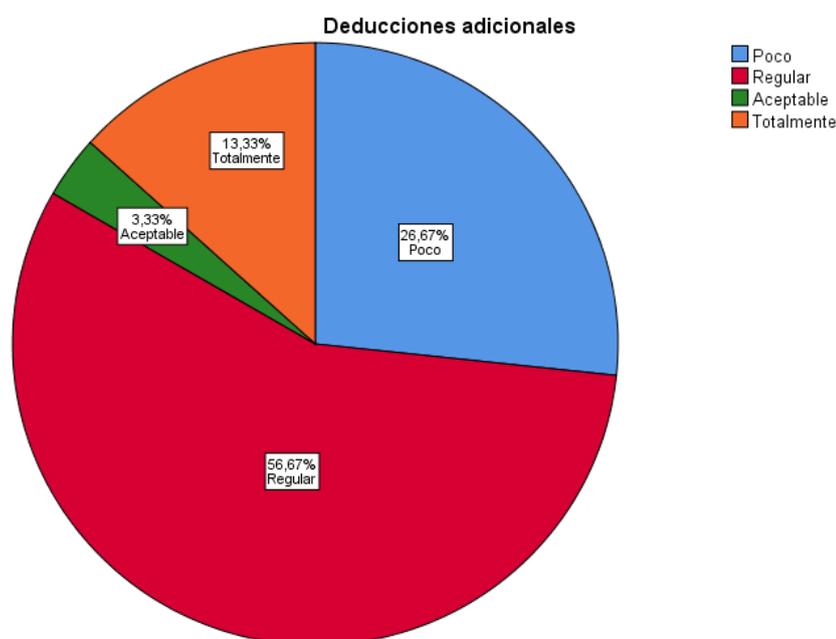


Tabla 19

Dimensión gastos de alquiler

		Gastos de alquileres			
		Frec.	%	% válido	% acumulado
Válido	Nada	2	6.7	6.7	6.7
	Poco	6	20	20	26.7
	Regular	15	50	50	76.7
	Aceptable	3	10	10	86.7
	Totalmente	4	13.3	13.3	100
	Total	30	100	100	

Las siguientes interpretaciones sobre las respuestas de los trabajadores encuestados en relación con los gastos de alquiler:

El 6.7% de los prestadores de servicios encuestados mencionó no tener conocimiento sobre los gastos de alquiler. El 20% de los prestadores de servicios encuestados mencionó tener un conocimiento limitado o poco sobre los gastos de alquiler. El 50% de los prestadores de servicios encuestados indicó tener un conocimiento regular sobre los gastos de alquiler.

Por otro lado, el 10% de los prestadores de servicios encuestados consideró tener un nivel de conocimiento aceptable sobre los gastos de alquiler. El 13.3% de los prestadores de servicios encuestados afirmó tener un conocimiento total sobre los gastos de alquiler.

Figura 8

Dimensión gastos de alquiler

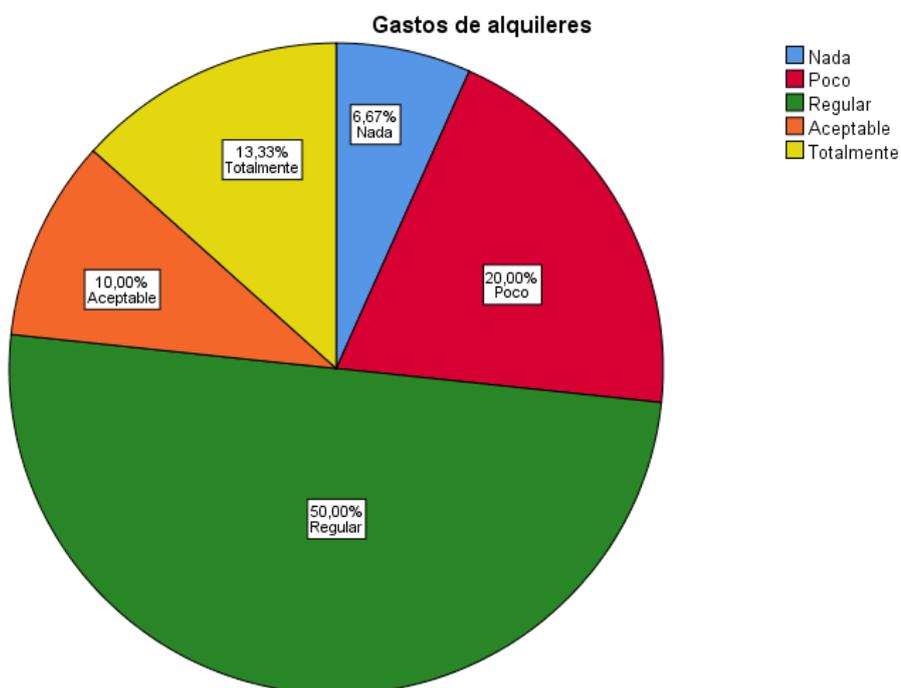
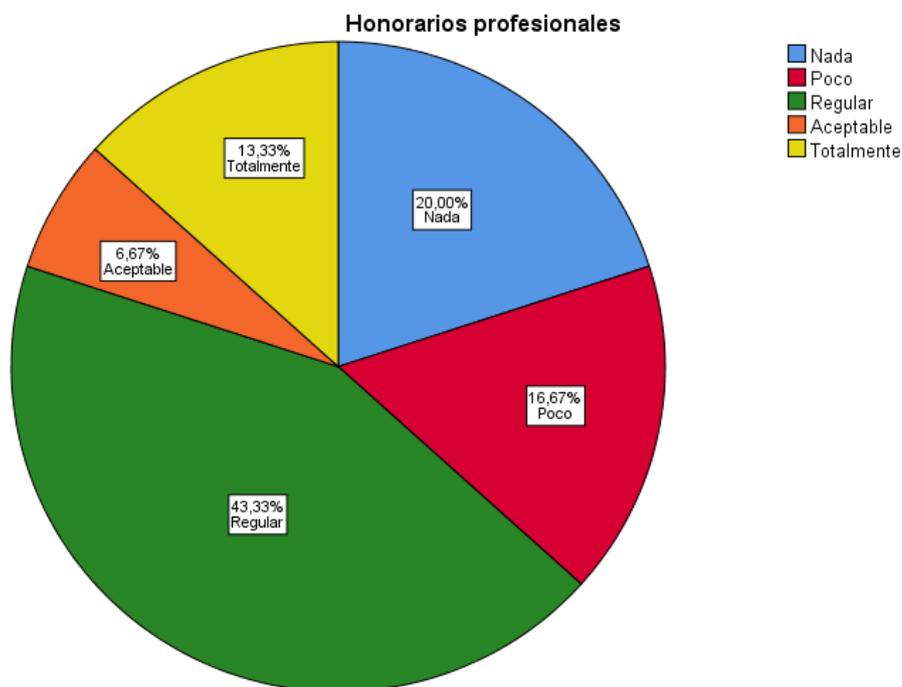


Tabla 20*Dimensión honorarios profesionales*

		Honorarios profesionales			
		Frec.	%	% válido	% acumulado
Válido	Nada	6	20	20	20
	Poco	5	16.7	16.7	36.7
	Regular	13	43.3	43.3	80.0
	Aceptable	2	6.7	6.7	86.7
	Totalmente	4	13.3	13.3	100
	Total	30	100	100	

De los 30 sujetos encuestados, el 20 % de los prestadores de servicios encuestados mencionó no tener conocimiento sobre los gastos deducibles por servicios individuales adquiridos que emiten honorarios profesionales, el 16.7 % de los prestadores de servicios encuestados mencionó tener un conocimiento limitado o poco sobre los gastos deducibles por servicios individuales adquiridos que emiten honorarios profesionales.

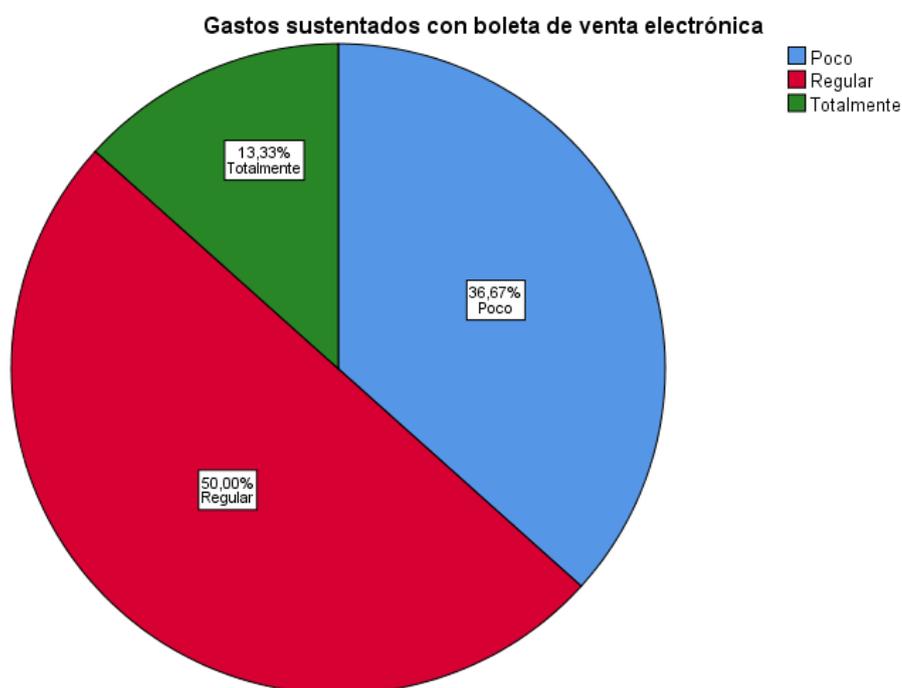
Además, el 43.3 % de los prestadores de servicios encuestados indicó tener un conocimiento regular sobre los gastos deducibles por servicios individuales adquiridos que emiten honorarios profesionales, el 6.7 % de los prestadores de servicios encuestados mencionó tener un conocimiento aceptable sobre los gastos deducibles por servicios individuales adquiridos que emiten honorarios profesionales, y el 13.3 % de los prestadores de servicios encuestados afirmó tener un conocimiento total sobre los gastos deducibles por servicios individuales adquiridos que emiten honorarios profesionales.

Figura 9*Dimensión honorarios profesionales***Tabla 21***Dimensión gastos sustentados con boleta de venta electrónica*

Gastos sustentados con boleta de venta electrónica					
		Frec.	%	% válido	% acumulado
Válido	Poco	11	36.7	36.7	36.7
	Regular	15	50	50	86.7
	Totalmente	4	13.3	13.3	100
	Total	30	100	100	

De los 30 sujetos encuestados, el 36.7 % de los prestadores de servicios encuestados mencionó tener un conocimiento limitado o poco sobre los gastos sustentados con BVE, el 50 % de los prestadores de servicios encuestados indicó tener un conocimiento regular sobre los gastos sustentados con BVE.

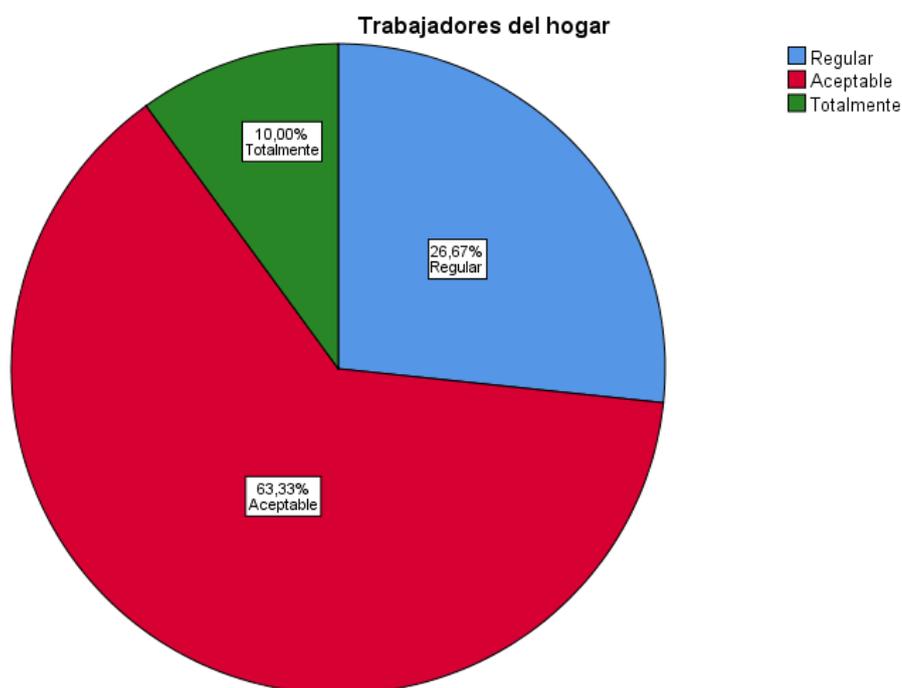
Además, el 13.3 % de los prestadores de servicios encuestados afirmó tener un conocimiento total sobre los gastos sustentados con boleta de venta electrónica.

Figura 10*Dimensión gastos sustentados con boleta de venta electrónica***Tabla 22***Dimensión de gastos de trabajadores del hogar*

Gastos de trabajadores del hogar					
	Frec.	%	% válido	% acumulado	
Válido	Regular	8	26,7	26,7	26,7
	Aceptable	19	63,3	63,3	90,0
	Totalmente	3	10,0	10,0	100,0
Total	30	100,0	100,0		

De los 30 sujetos encuestados, el 26.7 % de los prestadores de servicios encuestados indicó tener un conocimiento regular sobre los gastos de los trabajadores del hogar, el 63.3% de los prestadores de servicios encuestados consideraba tener un nivel de conocimiento aceptable sobre los gastos de los trabajadores del hogar.

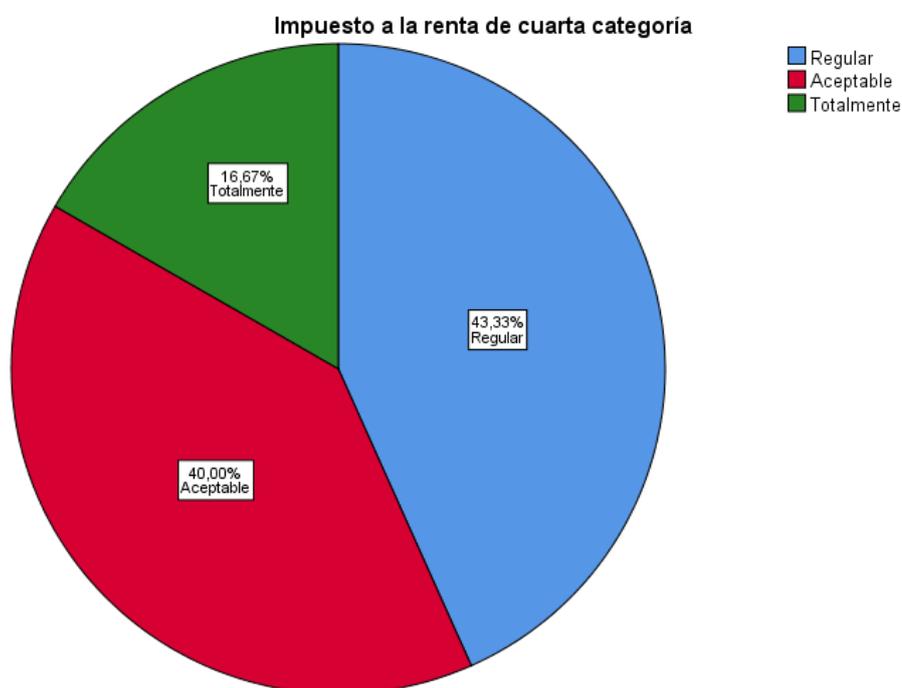
Además, el 10% de los prestadores de servicios encuestados afirmó tener un conocimiento total sobre los gastos de los trabajadores del hogar.

Figura 11*Dimensión gastos de trabajadores del hogar***Tabla 23***Variable determinación del IR 4ta categoría*

Determinación del IR 4ta categoría				
	Frec.	%	% válido	% acumulado
Válido	Regular	13	43,3	43,3
	Aceptable	12	40,0	83,3
	Totalmente	5	16,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

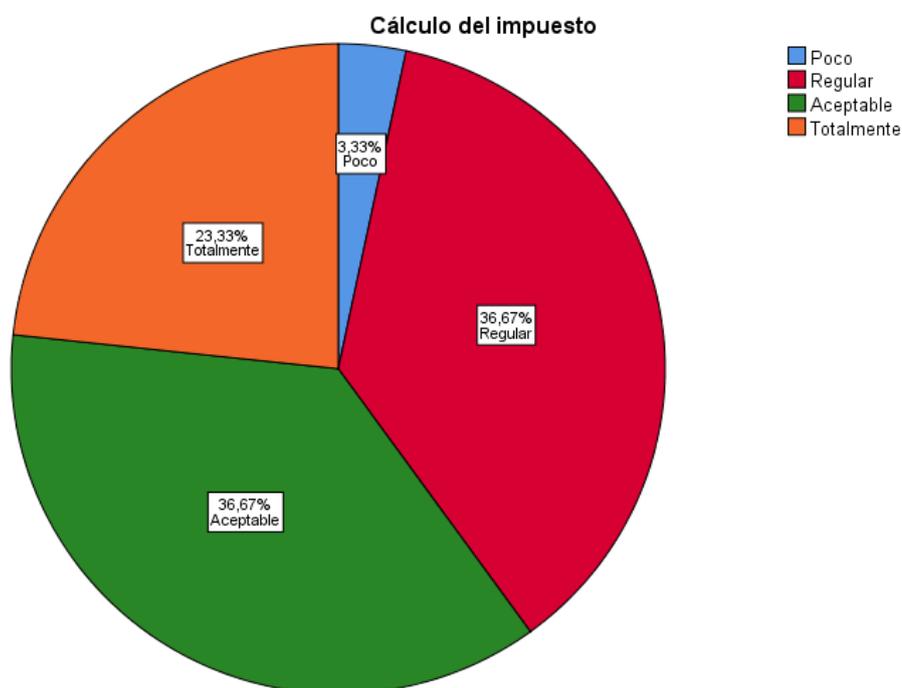
De los 30 sujetos encuestados, el 43.3 % de los sujetos en análisis indicaron tener un conocimiento regular sobre la determinación del IR 4ta categoría y las deducciones adicionales para los prestadores de servicios jurídicos, el 40 % de los sujetos encuestados consideraba tener un nivel de conocimiento aceptable sobre el tema.

Además, que el 16.7 % de los sujetos en análisis afirmó tener un total conocimiento sobre la determinación del IR 4ta categoría y las deducciones adicionales para los prestadores de servicios jurídicos.

Figura 12*Variable determinación del IR 4ta categoría***Tabla 24***Dimensión cálculo del impuesto*

Cálculo del impuesto					
	Frec.	%	% válido	% acumulado	
Válido	Poco	1	3.3	3.3	3.3
	Regular	11	36.7	36.7	40
	Aceptable	11	36.7	36.7	76.7
	Totalmente	7	23.3	23.3	100
	Total	30	100	100	

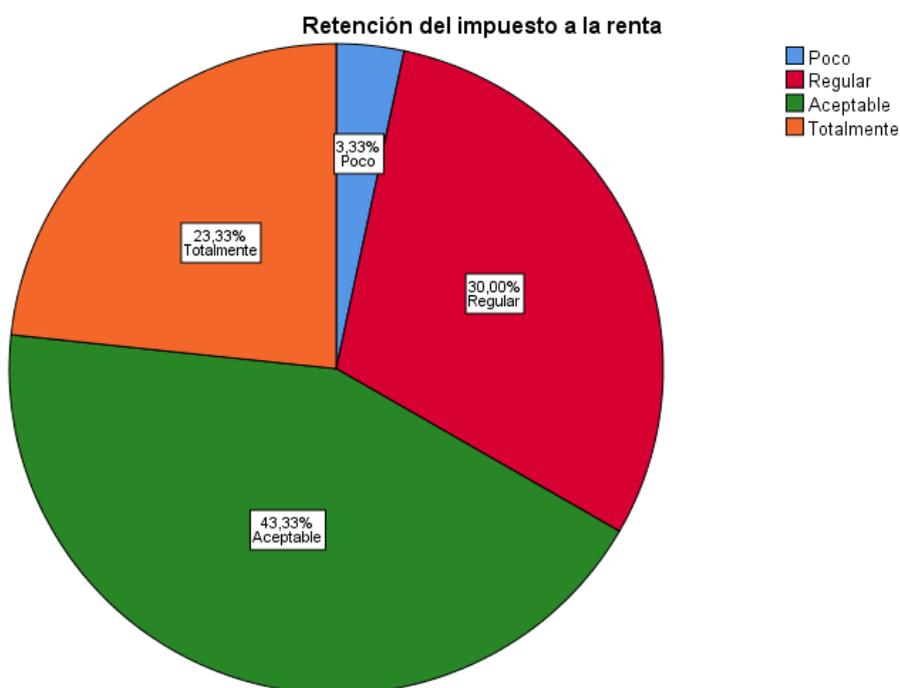
Para los 30 encuestados, el 3.3 % de los prestadores de servicios encuestados mencionaron tener un conocimiento limitado o poco sobre el cálculo del impuesto, el 36.7 % de los prestadores de servicios encuestados indicaron tener un conocimiento regular sobre el cálculo del tributo. Por otro lado, el 36.7 % de los prestadores de servicios encuestados consideraban tener un nivel de conocimiento aceptable sobre el cálculo del impuesto y el 23.3 % de los prestadores de servicios encuestados afirmaron tener un conocimiento total sobre el cálculo del impuesto.

Figura 13*Dimensión cálculo del impuesto***Tabla 25***Dimensión retención del IR*

		Retención del IR			
		Frec.	%	% válido	% acumulado
Válido	Poco	1	3.3	3.3	3.3
	Regular	9	30	30	33.3
	Aceptable	13	43.3	43.3	76.7
	Totalmente	7	23.3	23.3	100
	Total	30	100	100	

De los 30 encuestados, el 3.3 % de los prestadores de servicios encuestados indicó tener un conocimiento limitado o poco sobre la retención del IR, el 30 % de los prestadores de servicios encuestados mencionó tener un conocimiento regular sobre el tema.

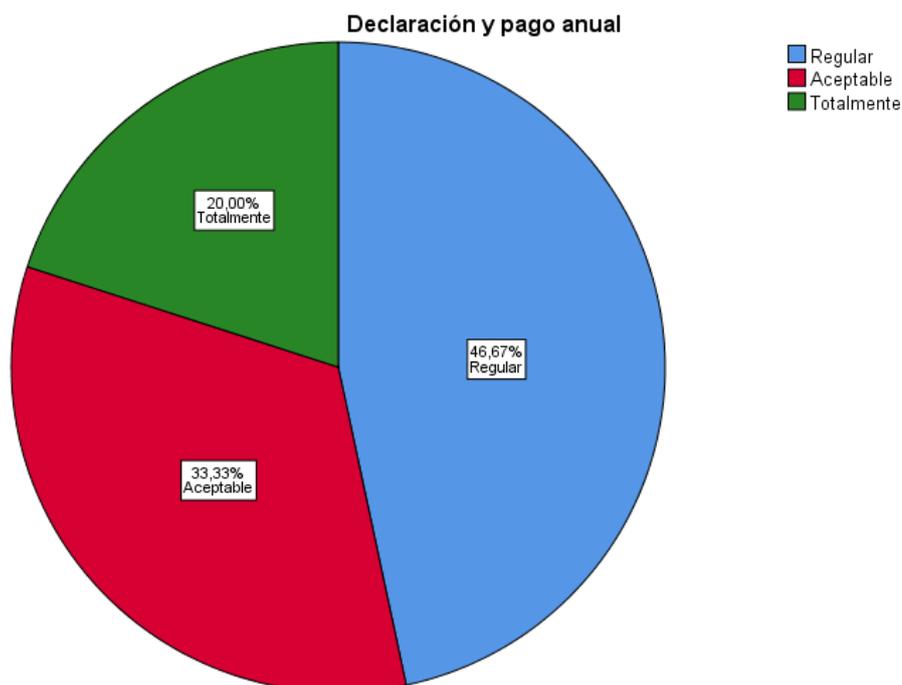
También, el 43.3 % de los prestadores de servicios encuestados considero tener un nivel de conocimiento aceptable sobre la retención del IR, el 23.3 % de los prestadores de servicios encuestados afirmó tener un conocimiento total sobre el tema.

Figura 14*Dimensión retención del IR***Tabla 26***Dimensión declaración y pago anual*

Declaración y pago anual					
		Frec.	%	% válido	% acumulado
Válido	Regular	14	46.7	46.7	46.7
	Aceptable	10	33.3	33.3	80
	Totalmente	6	20	20	100
Total		30	100	100	

De los sujetos encuestados, el 46.7 % de los prestadores de servicios encuestados indicaron tener un conocimiento regular sobre la declaración y pago anual del IR 4ta categoría, el 33.3 % de los prestadores de servicios encuestados consideraba tener un nivel de conocimiento aceptable sobre el tema, y el 20 % de los prestadores de servicios encuestados afirmó tener un conocimiento total sobre la declaración y pago anual del IR 4ta categoría.

Figura 15*Dimensión declaración y pago anual*



5.3. Contrastación de resultados

Tabla 27

Prueba de normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Deducciones adicionales	.176	30	.019	.890	30	.005
IR 4ta categoría	.129	30	.200*	.944	30	.115

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.
a. Corrección de significación de Lilliefors

En esta tabla se puede evidenciar que, mediante la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, el p-Valor = .005, < 0.05. con lo cual, el registro de las variables no resulta paramétrico. Por ello, la prueba de hipótesis de la investigación se realiza mediante estadística no paramétrica; para ello, se utiliza el coeficiente ρ .

5.2.1. Hipótesis general.

Planteamiento de hipótesis general:

H₀: No existe relación indirecta entre las deducciones adicionales y la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.

H₁: Existe relación indirecta entre las deducciones adicionales y la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.

Nivel de significancia: (alfa) $\alpha = 5 \% = .05$

Seleccionar estadístico de prueba: Rho de Spearman

Tabla 28

Correlación entre las deducciones adicionales y la determinación del IR 4ta categoría

		Correlaciones		
			Deducciones adicionales	Determinación del IR 4ta categoría
Rho de Spearman	Deducciones adicionales	Coefficiente de correlación	1.000	-.954**
		Sig. (bilateral)	.	.000
		N	30	30
	Determinación del IR 4ta categoría	Coefficiente de correlación	-.954**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se acepta la hipótesis alternativa, la cual señala que existe una relación indirecta entre las deducciones adicionales y la determinación del IR 4ta categoría de los prestadores de servicios jurídicos del Distrito de Huancayo, 2022. Esto debido a que el $\alpha = 0,00 < 0,05$, rechazándose la hipótesis nula. Del mismo modo, se evidencia una relación negativa estadísticamente significativa, lo cual se sustenta en el valor $\rho = -0.954$.

Toma de decisiones

El bajo nivel de la aplicación de las deducciones adicionales incrementa la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022

5.2.2. Hipótesis específicas.

Hipótesis específica 1.

H₀: No existe relación indirecta entre los gastos de alquileres y la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.

H₁: Existe relación indirecta entre los gastos de alquileres y la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.

Nivel de significancia: (alfa) $\alpha = 5 \% = .05$.

Seleccionar estadístico de prueba: Rho de Spearman.

Tabla 29

Correlación entre los gastos de alquileres y la determinación del IR 4ta categoría

		Correlaciones		
		Gastos de alquileres	Determinación del IR 4ta categoría	
Rho de Spearman	Gastos de alquileres	Coefficiente de correlación	1.000	
		Sig. (bilateral)	.000	
	Determinación del IR 4ta categoría	N	30	
		Coefficiente de correlación	-.937**	
			Sig. (bilateral)	.000
			N	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Con un $\alpha < 0,05$, se acepta la hipótesis alterna y rechaza la hipótesis nula, es decir: se tiene una relación indirecta de los gastos de alquileres y la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos. También, se tiene el hallazgo de una relación negativa muy alta corroborado con el $\rho = - 0.937$.

Toma de decisiones:

El bajo nivel de la aplicación de los gastos de alquileres incrementa la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022

Hipótesis específica 2.

H₀: No existe relación indirecta entre los honorarios profesionales y la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.

H1: Existe relación indirecta entre los honorarios profesionales y la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.

Nivel de significancia: (alfa) $\alpha = 5 \% = .05$.

Seleccionar estadístico de prueba: Rho de Spearman.

Tabla 30

Correlación entre los honorarios profesionales y la determinación del IR

		Correlaciones		
			Honorarios profesionales	Determinación del IR 4ta categoría
Rho de Spearman	Honorarios profesionales	Coefficiente de correlación	1.000	-.937**
		Sig. (bilateral)	.	.000
		N	30	30
	Determinación del IR 4ta categoría	Coefficiente de correlación	-.937**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se rechaza la hipótesis nula con un $\alpha < 0,05$ y se acepta la hipótesis alterna. La hipótesis alterna señala que se tiene una relación indirecta de los honorarios profesionales con la determinación del IR 4ta categoría de los prestadores de servicios jurídicos del Distrito de Huancayo, 2022. También, se tiene el hallazgo de una muy fuerte asociación negativa, lo cual se sustenta en que el estadístico rho utilizada por Spearman es igual a -.937.

Toma de decisiones:

El bajo nivel de la aplicación de los gastos por los servicios y la entrega de recibo por honorarios profesionales incrementa la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.

Hipótesis específica 3.

H0: No existe relación indirecta entre los gastos sustentados con boleta de venta electrónica y la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.

H1: Existe relación indirecta entre los gastos sustentados con boleta de venta electrónica y la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.

Nivel de significancia: (alfa) $\alpha = 5 \% = .05$.

Seleccionar estadístico de prueba: Rho de Spearman.

Tabla 31

Correlación entre los gastos sustentados con boleta de venta electrónica y la determinación del IR 4ta categoría

		Correlaciones		
			Gastos sustentados con boleta de venta electrónica	Determinación del IR 4ta categoría
Rho de Spearman	Gastos sustentados con boleta de venta electrónica	Coeficiente de correlación	1.000	-.943**
		Sig. (bilateral)	.	.000
		N	30	30
	Determinación del IR 4ta categoría	Coeficiente de correlación	-.943**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Debido a $\alpha < 0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Existe relación indirecta entre los gastos sustentados con boleta de venta electrónica y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022 asimismo se evidencia una conexión negativa muy fuerte lo cual se sustenta con el estadístico rho que utilizó Spearman la cual es igual a -.943

Toma de decisiones:

El bajo nivel de aplicación de los gastos sustentados con boleta de venta electrónica incrementa la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.

Hipótesis específica 4.

H₀: No Existe relación indirecta entre los gastos de trabajadores del hogar y la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.

H₁: Existe relación indirecta entre los gastos de trabajadores del hogar y la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022

Nivel de significancia: (alfa) $\alpha = 5 \% = .05$.

Seleccionar estadístico de prueba: Rho de Spearman.

Tabla 32

Correlación entre los Gastos de trabajadores del hogar y la determinación del IR 4ta categoría

		Correlaciones		
			Gastos de trabajadores del hogar	Determinación del IR 4ta categoría
Rho de Spearman	Gastos de Trabajadores del hogar	Coefficiente de correlación	1,000	-,850**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	Determinación del IR 4ta categoría	Coefficiente de correlación	-,850**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

**La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula con $\alpha < 0,05$. Con lo cual se deduce la correlación entre los gastos de los trabajadores del hogar con la determinación del IR 4ta categoría. Asimismo, se afirma que existe una asociación negativa muy alta, $\rho = -.850$.

Toma de decisiones:

El bajo nivel de aplicación de los gastos de trabajadores del hogar incrementa la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.

5.4. Discusión de resultados

Luego de aplicado las encuestas y obtener los resultados, se procedió al desarrollo de la discusión de la misma:

El objetivo general del estudio fue determinar la relación de las deducciones adicionales con la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el distrito de Huancayo, 2022. Se aceptó la hipótesis alterna, indicando que existe una relación indirecta

entre las deducciones adicionales y la determinación del IR 4ta categoría de los prestadores de servicios jurídicos del distrito de Huancayo, 2022. Se rechazó la hipótesis nula con un $\alpha= 0.000$, < 0.05 , y se aceptó la hipótesis alternativa. Además, se demostró que existe una relación negativa muy fuerte, lo cual fue corroborado por el estadístico $\rho = -0.954$ en este caso. Según los resultados, existe una fuerte correlación positiva ($r = .840$), lo que demuestra que existe un vínculo significativo entre la aplicación de costes deducibles adicionales y el cálculo del IR. Esto contrasta con los resultados del estudio de Silva (2022), que indicó que existía una asociación sustancial entre ambos. Se aconseja mejorar la cultura tributaria para que los empleados del sector de salud representen con exactitud la determinación del IR. Este estudio está relacionado con el que se está realizando actualmente, ya que aborda los mismos factores que se están estudiando y corrobora el vínculo que existe entre ellos.

El objetivo específico 1 fue determinar la relación existente de los gastos de alquiler con la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el distrito de Huancayo, 2022. Se aceptó la hipótesis alterna, indicando la existencia de una relación indirecta entre los gastos de alquiler y la determinación del IR 4ta categoría de los prestadores de servicios jurídicos del distrito de Huancayo, 2022. Con un $\alpha= 0.000 < 0.05$, se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternativa. Adicionalmente, se evidenció una asociación negativa muy alta, el cual fue corroborado al descubrirse el $\rho = -0.937$. En referencia a la investigación de Chalco y Ríos (2019), se concluye que la deducción adicional de las 3 UIT ayuda a los profesionales a pagar menos impuestos, lo que resulta en un cumplimiento más eficiente de las obligaciones por parte de los profesionales. Este estudio está relacionado con el presente por su similitud.

El objetivo específico 2 fue determinar la relación existente de los honorarios profesionales con la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el distrito de Huancayo, 2022. La hipótesis alternativa fue aceptada, indicando que se tiene una

relación indirecta de los honorarios profesionales con la determinación del IR 4ta categoría de los prestadores de servicios jurídicos del distrito de Huancayo, 2022. Con un $\alpha = 0.000, < 0.05$, se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternativa. Adicionalmente, se demostró una asociación negativa muy alta, la cual fue apoyada por el hecho de que se descubrió el $\rho = -0.937$. Los hallazgos de este estudio se conectan con los de Mamani y Salas (2019), quienes concluyeron de que la cultura tributaria tiene un efecto sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los individuos relacionados con el régimen de cuarta categoría.

El objetivo específico 3 fue determinar la relación existente entre los gastos sustentados con boleta de venta electrónica con la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el distrito de Huancayo, 2022. Aceptándose la hipótesis alterna, la cual señala que se tiene una relación indirecta de los gastos sustentados en comprobantes electrónicos de venta y la determinación del IR 4ta categoría de los prestadores de servicios jurídicos del distrito de Huancayo, 2022. Esto se determinó con un $\alpha =$ de $0.000, < 0.05$, lo que llevó a rechazar la hipótesis nula. De igual manera, se demostró una relación negativa muy fuerte, la cual se sustentó estadísticamente con $\rho = -0.943$. Este resultado fue apoyado por los hallazgos de Navarro y Navarro (2019), quienes llegaron a la conclusión de que el grado de cumplimiento de los requisitos fiscales de los profesionales de la odontología es medio. Por ejemplo, el 68 % de los profesionales de la odontología cumple con sus responsabilidades, el dos y medio por ciento cumple algunas veces y el treinta y seis y medio por ciento no cumple. Los que entran en esta categoría corren el peligro de incurrir en sanciones por parte de la administración tributaria debido a las infracciones que han cometido.

El objetivo específico 4 fue determinar la relación existente de los gastos de trabajadores del hogar con la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el distrito de Huancayo, 2022. Se aceptó la hipótesis alterna, que refiere que existe una relación indirecta entre los gastos de los trabajadores del hogar y la determinación del IR

4ta categoría de los prestadores de servicios jurídicos del distrito de Huancayo, 2022. Esto se determinó con un $\alpha = 0.000$, < 0.05 , lo que llevó a rechazar la hipótesis nula. Además, se evidenció una asociación negativa muy alta, lo cual se corroboró estadísticamente con $\rho = -0.850$. El 80 % de las unidades de estudio cree que las actitudes personales hacia la evasión fiscal son más pronunciadas que las actitudes impersonales; esto indica que, mediante el análisis y reflexiones de una persona, los instintos del evasor fiscal son fácilmente evidentes para cualquiera que los observe. Esto contrasta con el 20 % de los encuestados que creen que las actitudes impersonales son el medio por el que se descubren los instintos del evasor. Este resultado se relaciona con la investigación realizada por Beltrán (2018), que llegó a la conclusión de que la intensidad de la actitud personal es mayor que la de la actitud impersonal.

Mediante la presentación de resultados para la variable de deducciones adicionales, se observó que, de los 30 prestadores de servicios jurídicos encuestados, el 26.7 % mencionó tener poco conocimiento, el 56.7 % regular, el 3.3% aceptable y el 13.3 % totalmente. Por lo tanto, la mayoría de los encuestados tiene conocimiento regular acerca de las deducciones que realizan los trabajadores de los estudios jurídicos. Con respecto a la segunda variable, la determinación del IR 4ta categoría se encontró que, de los 30 trabajadores encuestados, el 43.3 % tiene conocimiento regular de la determinación, el 40% de forma aceptable, y el 16.7 % de forma total. La mayoría de los encuestados manifestó tener conocimiento en la declaración del IR 4ta categoría por tanto es total. Estos resultados son corroborados por las investigaciones de Barreix *et al.* (2017), sus resultados los llevaron a la conclusión de que los tributos sobre los ingresos profesionales era el que menos dinero generaba entre los sistemas fiscales de América Latina. Asimismo, con Ulloa y Díaz (2021) elaboraron un artículo científico titulado *El IR y su incidencia en la liquidez de las pequeñas y medianas empresas del cantón La Maná*. Por otro lado, se analizó el cumplimiento de procedimientos descritos en las normativas respectivas y se determinó si existe o no influencia del pago de impuestos en la liquidez.

En conclusión, dado que este estudio se basa en la técnica cuantitativa, se prevé que contribuya a nuevos estudios.

Conclusiones

1. El estudio concluye que se tiene una relación indirecta y negativa muy alta de las deducciones adicionales y la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el distrito de Huancayo en 2022, respaldada estadísticamente con $\rho = -0.954$. se deduce que, al incrementarse las deducciones adicionales, se espera que disminuya la determinación del IR 4ta categoría.
2. El estudio concluye que se tiene una relación indirecta y negativa muy alta de los gastos de alquileres y la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el distrito de Huancayo en 2022, respaldada estadísticamente con $\rho = -0.937$. se deduce que, al incrementarse los gastos de alquileres, se espera que disminuya la determinación del IR 4ta categoría.
3. El estudio concluye que se tiene una relación indirecta y negativa muy alta de los honorarios profesionales con la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el distrito de Huancayo en 2022, respaldada estadísticamente con $\rho = -0.937$. se deduce que, a medida que se incrementan los gastos por honorarios profesionales, se espera que disminuya la determinación del IR 4ta categoría.
4. El estudio concluye que se tiene una relación indirecta y negativa muy alta de los gastos sustentados con boleta de venta electrónica con la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el distrito de Huancayo en 2022, respaldada estadísticamente con $\rho = -0.943$. sugiriendo que, a medida que se incrementan los gastos sustentados con boleta de venta electrónica, se espera que disminuya la determinación del IR 4ta categoría.
5. La investigación concluye que hay relación indirecta y negativa alta entre los gastos de1 trabajador del hogar y la determinación del IR 4ta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el distrito de Huancayo en 2022, respaldada estadísticamente con

$\rho = -.850$. se entiende que, al aumentar los gastos del trabajador del hogar, se espera que disminuya la determinación del IR 4ta categoría, aunque esta relación no es tan fuerte como en los otros casos analizados.

Recomendaciones

1. Dado que se tiene una relación negativa muy alta de las deducciones adicionales con la determinación del IR 4ta categoría, se sugiere a los prestadores de servicios jurídicos en el distrito de Huancayo en 2022 que aprovechen al máximo las deducciones adicionales permitidas por la ley. Esto les permitirá reducir su carga impositiva y optimizar su situación fiscal.
2. Considerando la relación negativa muy alta entre los gastos de alquileres y la determinación del IR 4ta categoría, se aconseja a los prestadores de servicios jurídicos en el distrito de Huancayo en 2022 que evalúen cuidadosamente sus gastos de alquileres. Buscar opciones económicas o renegociar contratos de arrendamiento puede ayudar a reducir su carga tributaria y mejorar su situación financiera.
3. Dado que se identificó una relación negativa muy alta entre los honorarios profesionales y la determinación del IR de 4ta categoría, se recomienda a los prestadores de servicios jurídicos en el distrito de Huancayo en 2022 que adquieran mayores servicios de profesionales independientes que emiten honorarios profesionales. Esto les permitirá deducir una mayor cantidad de dichos gastos, beneficiándose con una menor determinación del IR.
4. Considerando una relación negativa muy alta entre los gastos sustentados con boleta de venta electrónica y la determinación del IR 4ta categoría, se sugiere a los prestadores de servicios jurídicos en el distrito de Huancayo en 2022 que utilicen preferentemente boletas de venta electrónica para respaldar sus gastos. Esto les permitirá aprovechar al máximo las deducciones permitidas y reducir su carga impositiva.
5. Aunque los gastos de trabajadores del hogar tienen una relación menos fuerte con la determinación del IR 4ta categoría en comparación con otros casos, se sugiere a los prestadores de servicios jurídicos en el distrito de Huancayo en 2022 que evalúen

cuidadosamente sus gastos relacionados con trabajadores del hogar. Aumentar estos gastos cuando sea posible puede contribuir a disminuir su carga tributaria y mejorar su situación financiera.

Referencias bibliográficas

- Barreix, A., Benitez, J., & Pecho, M. (2017). *Revisando el impuesto a la renta personal en América Latina*. Universidad de Nueva York.
- Beltrán, A. (2018). *Análisis de la Evasión Tributaria vinculada a las actitudes de los contribuyentes generadores de Renta de Cuarta Categoría en la Provincia de Huancayo* [Tesis de pregrado, Universidad Continental]. Repositorio institucional de la UC.
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4443/3/IV_FCE_310_T_E_Beltran_Zarate_2018.pdf
- Carpio, M. (2018). *La evasión tributaria en los contribuyentes de rentas de cuarta categoría correspondiente a los abogados, en relación a la administración tributaria en la ciudad de Arequipa en el año 2017* [Universidad Nacional de San Martín].
Repositorio institucional de la UNSA.
<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/8377/DEcahumj.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carrasco, D. (2016a). *Metodología de la Investigación Científica* (Décima). San Marcos E.I.R.L.
- Carrasco, D. (2016b). *Metodología de la Investigación Científica* (Décima). San Marcos E.I.R.L.
- Carrillo, M. (2018). *Impuesto a la renta: Fehaciencia, causalidad, devengo y formalidades en la deducción de los gastos en su determinación*. <https://lpderecho.pe/impuesto-renta-fehaciencia-causalidad-devengo-formalidades-deducccion-gastos-determinacion/>
- Castillo, L. (2007). *¿Qué es factura electrónica?* Totaldoc, Facturación electrónica.
<https://www.totaldoc.com/blog/factura-electronica-que-es-y-como-contribuye-a-tu-negocio/>

- Castillo, G., Meléndez, P., & Castillo, M. (2015). *Régimen Cedular versus Régimen Global: Dilema entre eficiencia y equidad. Apuntes iniciales, a propósito de las modificaciones introducidas por la Ley N° 29492*. Blog de Agustina Castillo Gamarra. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/agustinacastillo/2010/02/18/regimen-cedular-versus-regimen-global-dilema-entre-eficiencia-y-equidad-apuntes-iniciales-a-proposito-de-las-modificaciones-introducidas-por-la-ley-n-29492/>
- Chalco, Z., & Ríos, J. (2019). *El impacto de la deducción adicional de las 3 UIT en la recaudación tributaria del impuesto a las rentas de trabajo, en la Libertad, año 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio institucional de la UPN. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/22345/Chalco%20Caballero%20Zaida%20Yanira-R%c3%ados%20C%c3%a1rdenas%20Julie%20Andrea.pdf?sequence=8&isAllowed=y>
- Contabilízate. (2020). *Recibo de arrendamiento*. <https://contabilizate.com/recibos-de-arrendamiento#:~:text=Los%20recibos%20de%20arrendamiento%20son,ser%20e1%20mismo%20domicilio%20del>
- Contraloría General. (2020). *Recibo de honorarios y/o arrendamiento*. <https://contraloria.unison.mx/recibo-de-honorarios-y-o-arrendamiento/#:~:text=Definici%C3%B3n%3A,honorarios%20o%20recibo%20de%20arrendamiento.>
- De la Torre, P., Angela, & Guanilo, M., Eliana I. (2020). *Las deducciones adicionales (3 UIT) y su impacto en la determinación del impuesto a la renta de profesionales independientes (4ta categoría) en el distrito de San Isidro, año 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio institucional de la

UPC.

https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/655197/DeLaTorreP_A.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Decreto Legislativo N° 1258. (2016) *Decreto legislativo que modifica la ley del impuesto a la renta*. http://200.60.145.200/backend/storage/app/public/legislacion/1545248138-Decreto_Legislativo_1258.pdf

Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013) *Texto Único Ordenado del Código Tributario*.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf>

Decreto Supremo N° 179-2004 (2004) *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2998715/Capitulo%20V.pdf?v=1649281165>

Decreto Supremo N° 054-99-EF *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*.

<https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/822-d-s-n-054-99-ef/file>

Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero (2018). *Rentas de trabajo Rentas de cuarta y quinta categoría*.

https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXI_dcho_tributario_2016.pdf

El Peruano. (08 de diciembre de 2016). *Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta*. Normas legales.

http://200.60.145.200/backend/storage/app/public/legislacion/1545248138-Decreto_Legislativo_1258.pdf

Enciclopedia económica. (2018). *Prestación de servicios*.

<https://enciclopediaeconomica.com/prestacion-de-servicios/>

- Gobierno del Perú. (2022). *Declaración y Pago de impuestos a Sunat—Personas Naturales*.
<https://www.gob.pe/1144-declaracion-y-pago-de-impuestos-a-sunat-personas-naturales-declarar-y-pagar-rentas-de-cuarta-categoria>
- Gonzales, D., & Aguilar, V. (2018). Impuesto a la renta de Cuarta Categoría. *Eventos científicos*.
<https://eventoscientificos.upeu.edu.pe/index.php/CCFE/CCFE/paper/view/6965/0>
- Hernández, S., Fernández, C., Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill Education.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill
- Jiménez, V. (2020). Impacto de la deducción adicional de 3 UIT en la recaudación de las rentas de cuarta categoría (periodo 2017 – 2018): Propuesta para mejorar el cumplimiento tributario del profesional. *Revista La Junta*, 3(1), 135–149.
<https://doi.org/10.53641/junta.v3i1.49>
- Jiménez, M. (s.f.). *Rentas de trabajo: Rentas de Cuarta y Quinta Categoría*. Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero.
https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXI_dcho_tributario_2016.pdf
- López, P. (2004). Población muestra y muestreo. *Punto Cero*, 9(08), 69-74.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012
- Mamani, Y., & Salas, J. (2019). *Relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contadores públicos de la ciudad de Juliaca, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión]. Repositorio institucional de la UPEU.

<https://repositorio.upeu.edu.pe/server/api/core/bitstreams/6a36b886-cd88-40f3-aaea-ed207be18ece/content>

Moya, N. (2020). *Evasión Tributaria y Recaudación de La Renta de Cuarta Categoría en Los Trabajadores del Sector Público Distrito de Ayacucho – 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio institucional de la UPLA.

https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2403/T037_70475542-T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (s.f.). *Proyecto de decreto legislativo que modifica la ley del impuesto a la renta.*

<https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2016/Diciembre/08/EXP-DL-1258.pdf>

Navarro, G., Fabiola, & Navarro, G., Guisela. (2019). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre rentas de cuarta categoría y el riesgo tributario de los profesionales odontólogos del distrito de Cusco, periodo 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio institucional de la UAC.

https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/3335/Guissela_Fabiola_Tesis_bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Nube digital mx. (2021). *Cómo ser un profesional independiente y no morir en el intento.*

<https://www.nubedigital.mx/flexo/post/como-ser-un-profesional-independiente-y-no-morir-en-el-intento>

NYC Housing Connect. (2018). *Guía de ingresos del solicitante.*

<https://www.nyc.gov/assets/hpd/downloads/pdfs/services/income-guide-spanish.pdf>

Proyecto de ley N° 2346/2017-CR (2018). *Proyecto de ley que establece el derecho de las personas naturales a la devolución automática de los impuestos pagados o retenidos en exceso o que califiquen como indebidos.*

https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0234620180129.pdf

Ramos, L. (2019). *Impuesto a la renta de las personas en los ingresos de los profesionales*

[Monografía, Universidad Mayor de San Andrés]. Repositorio institucional de la

UMSA. [https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/21211/T-III-](https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/21211/T-III-MATRIB%20010-2019%20IMPUESTO%20A%20LA%20RENTA%20DE%20LAS%20PERSONAS%20EN%20LOS%20INGRESOS%20DE%20LOS%20PROFESIONALES%20c%b4%20b4.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[MATRIB%20010-](https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/21211/T-III-MATRIB%20010-2019%20IMPUESTO%20A%20LA%20RENTA%20DE%20LAS%20PERSONAS%20EN%20LOS%20INGRESOS%20DE%20LOS%20PROFESIONALES%20c%b4%20b4.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[2019%20IMPUESTO%20A%20LA%20RENTA%20DE%20LAS%20PERSONAS%](https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/21211/T-III-MATRIB%20010-2019%20IMPUESTO%20A%20LA%20RENTA%20DE%20LAS%20PERSONAS%20EN%20LOS%20INGRESOS%20DE%20LOS%20PROFESIONALES%20c%b4%20b4.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[20EN%20LOS%20INGRESOS%20DE%20LOS%20PROFESIONALES%20c%b4%20](https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/21211/T-III-MATRIB%20010-2019%20IMPUESTO%20A%20LA%20RENTA%20DE%20LAS%20PERSONAS%20EN%20LOS%20INGRESOS%20DE%20LOS%20PROFESIONALES%20c%b4%20b4.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[b4.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/21211/T-III-MATRIB%20010-2019%20IMPUESTO%20A%20LA%20RENTA%20DE%20LAS%20PERSONAS%20EN%20LOS%20INGRESOS%20DE%20LOS%20PROFESIONALES%20c%b4%20b4.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ranquia. (2021). *Recibo por honorarios*. [https://www.rankia.pe/blog/sunat-](https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/4110047-que-como-emitir-recibo-por-honorarios-requisitos)

[impuestos/4110047-que-como-emitir-recibo-por-honorarios-requisitos](https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/4110047-que-como-emitir-recibo-por-honorarios-requisitos)

Resolución de Superintendencia N° 013-2007/SUNAT. (2007). *Dictan normas relativas a la*

excepción y a la suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta

del impuesto a la renta por rentas de cuarta categoría.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2007/013.htm>

Reyes, R. (2017). *Evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría de contribuyentes*

profesionales en la ciudad de Tingo María [Tesis de pregrado, Universidad Nacional

Agraria de la Selva]. Repositorio institucional de la UNAS.

[https://repositorio.unas.edu.pe/server/api/core/bitstreams/37d633cf-6e8d-4da4-b090-](https://repositorio.unas.edu.pe/server/api/core/bitstreams/37d633cf-6e8d-4da4-b090-2cf3c66cc446/content)

[2cf3c66cc446/content](https://repositorio.unas.edu.pe/server/api/core/bitstreams/37d633cf-6e8d-4da4-b090-2cf3c66cc446/content)

Rojas, E. (2016). *Deducción del gasto de las rentas de cuarta categoría de los contadores*

públicos analizados desde su capacidad contributiva en la ciudad de Cajamarca

período 2014-2015 [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Cajamarca].

Repositorio institucional de la UNC.

<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/1243/%e2%80%9cDE>

DUCCI%20DEL%20GASTO%20DE%20LAS%20RENTAS%20DE%20CURTOS%20CATEGOR%20DE%20LOS%20CONTADORES%20PERCIBIDOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Samanamud, V. E. (2017). Análisis de equidad horizontal de las transferencias fiscales en el Perú. *Revistas de Finanzas y Políticas Económicas*, 9(2), 265–299.
<http://dx.doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.2017.9.2.4>
- Sánchez, H., & Reyes, C. (2009). *Metodología y Diseño en la Investigación Científica*. Business Support Aneth.
- Servicios de Impuestos Internos. (2020). *Observación B64: Control a los ingresos percibidos y devengados declarados en DJ 1924 por contribuyentes acogidos al régimen de la letra A) art. 14 ter de la LIR versus DTE y RCV*.
https://www.sii.cl/ayudas/renta/ayuda_corregir_obs/2020/B64.pdf
- Silva, V. (2022). *Gastos deducibles adicionales y la determinación del impuesto a la renta de los trabajadores del Centro de Salud Juan Pablo II - Pachacamac—2020* [Tesis de pregrado, Universidad Continental]. Repositorio institucional de la UC.
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12038/2/IV_FCE_310_TE_Silva_Viera_2022.pdf
- SUNAT. (2018). *Trabajador del hogar*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/informacion-general-trabajadores-del-hogar>
- SUNAT. (2018) *Que consideraciones se debe de tener en cuenta para los gastos deducibles*.
<https://personas.sunat.gob.pe/devoluciones/que-consideraciones-se-debe-tener-cuenta-para-los-gastos-deducibles>
- SUNAT. (2019). *Gastos sustentados con boleta de venta electrónica*.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3052447/Reglamento%20de%20Comprobantes%20de%20Pago.pdf>

- SUNAT. (2019). *Declaración y cálculo anual*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/3068-07-declaracion-y-calculo-anual>
- SUNAT. (2020). *Solicitar la suspensión de retenciones de cuarta categoría - Formulario N° 1609*. <https://www.gob.pe/8017-solicitar-la-suspension-de-retenciones-de-cuarta-categoria-formulario-n-1609>
- SUNAT. (2020). *Gastos por servicio de cuarta categoría de médicos y odontólogos*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/6964-04-gastos-por-servicio-de-cuarta-categoria-de-medicos-y-odontologos>
- SUNAT. (2020). *Gastos por otros servicios de cuarta categoría*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/6965-05-gastos-por-servicios-de-profesionales-de-cuarta-categoria-del-d-s-399-2016-ef>
- SUNAT. (2020). *Gastos Adicionales por 3 UIT - 2021 y 2022*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/deducccion-adicional-de-3-uit>
- SUNAT. (2020). *Requisitos para la deducción de Gastos de Personas Naturales*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/7077-03-requisitos-para-la-deducccion-de-gastos-de-personas-naturales>
- SUNAT. (2021). *Rentas de cuarta categoría*. <https://renta.sunat.gob.pe/personas/renta-de-cuarta-categoria>
- SUNAT. (2022). *Trabajadores independientes con ingresos mensuales de hasta s/ 3,354 están exceptuados de pagar el impuesto a la renta* [Nota de prensa]. <https://www.sunat.gob.pe/salaprensa/2021/diciembre/NotaPrensaN1002021.doc>
- Taboada, K., & Tacuri, C. (2019). *Efectos de la deducción adicional de 3 UIT según decreto legislativo N.º 1258 en el cálculo del impuesto a la renta anual de los contribuyentes de cuarta y quinta categoría en el Perú del ejercicio 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio institucional de la UTP.

https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2216/Karoll%20Taboada_Carmen%20Tacuri_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_Titulo%20Profesional_2019.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Ulloa, C., & Diaz, P. (2021). El impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de las pequeñas y medianas empresas del cantón la maná. *Revista Ciencia Latina*, 5(6).
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1283/1752>

Valderrama, M. S., & Jaimes, V. C. (2019). *El desarrollo de la tesis*. San Marcos E.I.R.L.

Verona, G. (2021). *Personas naturales: Gastos deducibles para el ejercicio 2021 y 2022*.
<https://grupoverona.pe/personas-naturales-gastos-deducibles-para-el-ejercicio/>

Westreicher, G. (2019). *La equidad horizontal y equidad vertical*. Economipedia.
<https://economipedia.com/definiciones/equidad-horizontal.html>

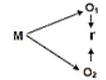
Westreicher, G. (2019). *Obligación de pago*. Economipedia.

<https://economipedia.com/definiciones/obligacion-de-pago.html#:~:text=La%20obligaci%C3%B3n%20de%20pago%20es,o%20de%20comprar%20a%20cr%C3%A9dito.>

Apéndices

- Anexo N° 01: Matriz de consistencia.
- Anexo N° 02: Matriz de operacionalización de las variables.
- Anexo N° 03: Instrumento de medición de las variables
- Anexo N° 04: Validación del instrumento
- Anexo N° 05: Data de procesamiento de datos
- Anexo N° 06: Fotos

Anexo N° 01: Matriz de Consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología
¿Qué relación existe entre las deducciones adicionales y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022?	Determinar la relación que existe entre las deducciones adicionales y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.	Existe relación indirecta entre las deducciones adicionales y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.	Variable 1: Deducciones adicionales. Dimensiones D1: Gastos de alquileres. D2: Honorarios profesionales D3: Gastos sustentados con boleta de venta electrónica D4: Gastos de trabajadores del hogar	Enfoque de investigación: Cuantitativo Tipo de investigación: Aplicada. Nivel de Investigación: Relacional. Método de Investigación: Científico. Diseño de Investigación: No experimental, transeccional, correlacional
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Especificas		
¿Qué relación existe entre los gastos de alquiler y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022?	Determinar la relación que existe entre los gastos de alquiler y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.	Existe relación indirecta entre los gastos de alquiler y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.		
¿Qué relación existe entre los honorarios profesionales y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022?	Determinar la relación que existe entre los honorarios profesionales y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.	Existe relación indirecta entre los honorarios profesionales y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.	Variable 2: Determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría. Dimensiones: D1: Cálculo del impuesto. D2: Retenciones del impuesto a la renta D3: Declaración y pago anual.	 <p>Donde: M = Muestra O₁ = Observación de la V.1. O₂ = Observación de la V.2. r = Correlación entre dichas variables.</p>
¿Qué relación existe entre los gastos sustentados con boleta de venta electrónica y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022?	Determinar la relación que existe entre los gastos sustentados con boleta de venta electrónica y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.	Existe relación indirecta entre los gastos sustentados con boleta de venta electrónica y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.		Población: La población se da en base a los 30 estudios jurídicos ubicados en el distrito de Huancayo. Muestra: No probabilístico, por lo cual estará conformado por 30 profesionales en derecho.

<p>¿Qué relación existe entre los gastos de trabajadores del hogar y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022?</p>	<p>Determinar la relación que existe entre los gastos de trabajadores del hogar y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.</p>	<p>Existe relación indirecta entre los gastos de trabajadores del hogar y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de Huancayo, 2022.</p>	<p>Técnica: Encuesta. Instrumento: cuestionario. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos: Estadística descriptiva: Medidas de tendencia central y dispersión. Estadística inferencial: prueba Rho de Spearman para la correlación (variables nominales). Sistema estadístico SPSS</p>
---	--	--	--

Anexo N° 02: Matriz de Operacionalización de las Variables

Variable 1	Definición Conceptual	Dimensión	Indicador	Escala de Medición
Deducciones adicionales	<p>(Verona, 2021) refiere que Es aquella en la que el trabajador independiente o dependiente, que percibe rentas de trabajo y gana más de 7 UIT (S/ 32,200) puede deducir gastos adicionales por hasta 3 UIT (S/ 13,800) del pago del impuesto la renta por gastos realizados. (p.03)</p> <p>Para los ejercicios 2021 y 2022, los gastos por deducción adicional de las 3 UIT sólo podrán efectuarse por los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Gastos de alquiler. Honorarios profesionales Gastos sustentados con boleta de venta electrónica Trabajadores del hogar 	<p>D1: Gastos de alquileres Cuando se muestran a la SUNAT los recibos de alquiler o una factura electrónica, se puede reembolsar hasta el 30% de los gastos de alquiler. En caso de que el arrendatario no presente el comprobante, deberá solicitarlo y el titular del comprobante solo obtendrá el 30 de la deducción.</p>	<p>Recibo de arrendamiento</p> <hr/> <p>Factura electrónica</p>	Ordinal
		<p>D2: Honorarios profesionales Desde el 1 de abril de 2017, el Perú entrega exclusivamente facturas digitales por servicios profesionales, que muchas veces son prestados de manera independiente por profesionales y trabajadores independientes. El Estado peruano define como IR 4ta categoría a los honorarios profesionales por servicios independientes que deben ser declarados como tributos, a pesar de que esto pueda parecer redundante. . Se debe mencionar que el RXH se otorga cuando se debe dinero que entra dentro de la cuarta categoría de la ley peruana.</p>	<p>Rentas de cuarta categoría</p> <hr/> <p>Servicios independientes</p>	
		<p>D3: Gastos sustentados con BVE El justificante de pago es un documento que se crea para las operaciones que se realizan con clientes que son los interesados finales. Además, no es posible utilizarlo para justificar gastos o cargos a efectos tributarios, ni permite el ejercicio del derecho de crédito tributario, con excepción de las siguientes circunstancias: (c) En los supuestos en que la ley lo permita, por la condición de que el adquirente o usuario pueda ser identificado por su RUC.</p>	<p>Operaciones realizadas a consumidores finales</p>	

En concordancia con las normas del inciso e) del artículo 26-A del Reglamento, el cómputo de los costos de las rentas de cuarta y quinta categoría por las sumas pagadas por los servicios enumerados en el párrafo anterior, siempre que el usuario pueda ser identificado por su DNI o RUC. d) El cálculo de los egresos de ingresos de 4ta y 5ta categoría por los montos abonados por los trabajos citados en el acápite anterior.

Comprobantes de pago

e) del Art. 26-A del Reglamento de la Ley del IR Las personas naturales que no sean ciudadanos del país pero que tengan residencia permanente en él, requieren ser reconocidas mediante su número de RUC. Ello, aun cuando sean residentes legales en la nación.

Dado que el Comprobante Electrónico de Venta está sujeto a todas las repercusiones tributarias que se vinculan con el tipo de Comprobante de Pago conocido como B/V, éste se encuentra en cumplimiento del Reglamento de Comprobantes de Pago. Cuando se distribuye, se hace en formato digital,

D4 Gastos de trabajadores del hogar

El término «trabajadores del servicio doméstico» se refiere a las personas encargadas de realizar tareas como la limpieza, la cocina, el lavado, la asistencia, el cuidado del niño y otras tareas relacionadas con el mantenimiento de una casa o residencia y el desarrollo de la vida de un hogar. Estas tareas no implican la obtención de un beneficio o la realización de negocios para el empleador o los miembros de su familia.

Trabajadores que realizan servicios de hogar

No implica lucro para el trabajador

Una persona debe tener al menos dieciocho años para poder realizar tareas domésticas.

Variable 2	Definición Conceptual	Dimensión	Indicador	Escala de Medición
Determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría	(SUNAT, 2021) menciona que Los honorarios son compensaciones recibidas por la ejecución autónoma de un oficio, profesión, ciencia o arte, acompañadas de recibos. El pago se produce de forma autónoma, sin asociación de dependencia, y el servicio debe prestarse sin documentación que indique dicha dependencia. Los honorarios pueden calcularse, suspenderse, declararse y pagarse. (p.02)	D1: Cálculo del impuesto El cálculo del IR se realiza descontando el 20% de la renta percibida o efectivizadas en el año, en el resultado se descuenta el valor de 7 UIT, y en consecuencia, se determina el tipo impositivo de cada tramo de renta.	Tasa aplicable	Ordinal
		D2: Retenciones del IR La retención a cuenta es el pago anticipado de impuestos que una persona está obligada a abonar a la SUNAT. Esta retención, que incluye una variedad de impuestos relativos con el seguro social, entre otros, suele pagarse antes de que el empleado reciba el pago. Dicho de otro modo, el empresario actúa como agente de retención y se encarga de enviar a la SUNAT los tributos retenidos de manera mensual. Cuando hay muchos empleadores involucrados, el empleador que paga el salario más alto es el que debe pagar tributos al Estado.	Ingresos percibidos Pago adelantado de los tributos	
		D3: Declaración y pago anual Anualmente, la SUNAT publica una Resolución que precisa los tributantes que están obligados a presentar la declaración jurada del año y el impuesto anual, junto con el cronograma de vencimientos de cada uno de estos documentos. La SUNAT te proporcionará información a través de Internet, a la que podrás	Antes de recibir el pago Contribuyentes obligados a presentar declaración y el impuesto anual	

acceder con tu Clave SOL. Esta información incluirá sus ingresos y los créditos tributarios a los que tenga derecho. En caso de que no estés de acuerdo con la información, podrás confirmarla o modificarla.

En el caso de que esté de acuerdo, la transmitirá por el mismo medio, y en el caso de que esté rectificada, también la enviará por el mismo medio, tras lo cual habrá finalizado su declaración anual.

Información
mediante clave sol

Anexo N° 03: Instrumento de Medición de las Variables

Variable 1	Dimensión	Indicador	Preguntas	N°	Escala de Medición
Deducciones adicionales	D1: Gastos de alquileres	Recibo de arrendamiento	¿En qué medida conoce usted que son las deducciones adicionales de las 3 UIT?	1	1: Nada 2: Poco 3: Regular 4: Aceptable 5: Totalmente
			¿Pide usted sus recibos al momento de arrendar algún inmueble?	2	
		Factura electrónica	¿Realiza usted gastos de alquileres?	3	
			¿Reclama usted sus facturas electrónicas para deducir sus impuestos?	4	
	D2: Honorarios profesionales	Rentas de cuarta categoría	¿Ud., sabe que está obligado a emitir recibos por honorarios electrónicos?	5	
		Servicios independientes	¿Ud., realiza servicios independientes y cumple con emitir recibos por honorarios?	6	
	D3: Gastos sustentados con boleta de venta electrónica	Operaciones realizadas a consumidores finales	¿Crees que las deducciones adicionales ofrecidas por los empleadores deberían ser más flexibles o personalizables para adaptarse a las necesidades individuales de los trabajadores?	7	
			¿Te gustaría que los empleadores ofrecieran programas de educación financiera o asesoramiento para ayudarte a administrar tus finanzas personales?	8	
		Comprobantes de pago	¿Te gustaría recibir algún tipo de asesoramiento o guía para entender mejor las deducciones adicionales en tus comprobantes de pago?	9	
			¿Consideras que las deducciones adicionales en tus comprobantes de pago impactan significativamente tus finanzas personales?	10	
	D4: Gastos de trabajadores del hogar	Trabajadores que realizan servicios de hogar	¿Consideras que las deducciones adicionales en tus pagos por servicios de hogar son justas y acordes con las políticas y regulaciones laborales vigentes?	11	
		No implica lucro para el trabajador	¿Crees que los empleadores deberían proporcionar una explicación más detallada sobre las deducciones adicionales en los pagos por servicios de hogar?	12	

Variable 2	Dimensión	Indicador	Preguntas	Nº	Escala de Medición
Determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría	D1: Cálculo del impuesto	Tasa aplicable	¿Conoce usted como deducir el impuesto a la renta de cuarta categoría que le corresponde	1	1: Nada 2: Poco 3: Regular 4: Aceptable 5: Totalmente
			¿Conoce usted cual es la tasa aplicable para el cálculo del impuesto?	2	
		Ingresos percibidos	¿Sus ingresos anuales superan las 7 UIT?	3	
	D2: Suspensión de retenciones del impuesto	Pago adelantado de los tributos	¿Usted ha tenido inconvenientes con la SUNAT con respecto al pago de sus impuestos declarados?	4	
			¿Ha solicitado usted la suspensión de retenciones de cuarta categoría para el año 2022?	5	
			¿Qué tanto conoce usted la forma de presentar el formulario N° 1609?	6	
			¿Considera usted que sus ingresos anuales no superarían los 40,250 soles anuales?	7	
			¿Cree usted que el tope de ingresos anuales debería ser mayor?	8	
	D3: Declaración y pago anual	Contribuyentes obligados a presentar declaración y el impuesto	¿Considera usted que las obligaciones de declaraciones y pagos de los impuestos de renta de cuarta categoría debería tener ampliación de fecha?	9	
			¿Considera usted que la plataforma de SUNAT le ayuda cumplir de manera eficaz con la declaración de sus ingresos anuales?	10	
		Información mediante clave sol	¿En qué medida usted ha presentado inconvenientes al momento de registrar sus ingresos en la plataforma SUNAT?	11	
			¿Qué tanto conoce usted la forma de presentar el formulario N° 616?	12	

Anexo N° 04: Validación del instrumento

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Escuela Académico Profesional de Contabilidad

TESIS

**Deducciones adicionales y la determinación del
impuesto a la renta de cuarta categoría de
prestadores de servicios jurídicos en el Distrito de
Huancayo, 2022**

Autor
Steve Bryan Paredes Breña

Para optar el Título Profesional de
Contador Público

Huancayo - Perú
2023

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO**VARIABLE: Deduciones adicionales**

SUFICIENCIA	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA
1: No cumple con el criterio			
2: Nivel bajo	2: Nivel bajo	2: Nivel bajo	2: Nivel bajo
3: Nivel moderado	3: Nivel moderado	3: Nivel moderado	3: Nivel moderado
4: Nivel alto	4: Nivel alto	4: Nivel alto	4: Nivel alto

N°	PREGUNTAS	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia
D1: Gastos de alquileres					
01	¿En qué medida conoce usted que son las deducciones adicionales de las 3 UIT?	4	4	4	4
02	¿Pide usted sus recibos al momento de arrendar algún inmueble?	4	4	4	4
03	¿Realiza usted gastos de alquileres?	4	4	4	4
04	¿Reclama usted sus facturas electrónicas para deducir sus impuestos?	4	4	4	4
D2: Honorarios profesionales					
05	¿Ud., sabe que está obligado a emitir recibos por honorarios electrónicos?	4	4	4	4
06	¿Ud., realiza servicios independientes y cumple con emitir recibos por honorarios?	4	4	4	4
D3: Gastos sustentados con boleta de venta electrónica					
07	¿Crees que las deducciones adicionales ofrecidas por los empleadores deberían ser más flexibles o personalizables para adaptarse a las necesidades individuales de los trabajadores?	4	4	4	4
08	¿Te gustaría que los empleadores ofrecieran programas de educación financiera o asesoramiento para ayudarte a administrar tus finanzas personales?	4	4	4	4
09	¿Te gustaría recibir algún tipo de asesoramiento o guía para entender mejor las deducciones adicionales en tus comprobantes de pago?	4	4	4	4
10	¿Consideras que las deducciones adicionales en tus comprobantes de pago impactan significativamente tus finanzas personales?	4	4	4	4
D4: Gastos de trabajadores del hogar					
11	¿Consideras que las deducciones adicionales en tus pagos por servicios de hogar son justas y acordes con las políticas y regulaciones laborales vigentes?	4	4	4	4
12	¿Crees que los empleadores deberían proporcionar una explicación más detallada sobre las deducciones adicionales en los pagos por servicios de hogar?	4	4	4	4

EXPERTO	GRADO ACADEMICO	EVALUACION	OBSERVACIONES
Russ Fidel Castro Ortega	Magister	CALIFICACION PROMEDIO 4	
Firma y sello del Validador en señal de conformidad	➔		

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO**VARIABLE: Determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría**

SUFICIENCIA	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA
1: No cumple con el criterio			
2: Nivel bajo	2: Nivel bajo	2: Nivel bajo	2: Nivel bajo
3: Nivel moderado	3: Nivel moderado	3: Nivel moderado	3: Nivel moderado
4: Nivel alto	4: Nivel alto	4: Nivel alto	4: Nivel alto

Nº	PREGUNTAS	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia
D1: Cálculo del impuesto					
01	¿Conoce usted como deducir el impuesto a la renta de cuarta categoría que le corresponde?	4	4	4	4
02	¿Conoce usted cual es la tasa aplicable para el cálculo del impuesto?	4	4	4	4
03	¿Sus ingresos mensuales superan las 7 UIT?	4	4	4	4
04	¿Usted ha tenido inconvenientes con la SUNAT con respecto al pago de sus impuestos declarados?	4	4	4	4
D2: Retenciones del impuesto a la renta					
05	¿Ha solicitado usted la suspensión de retenciones de cuarta categoría para el año 2022?	4	4	4	4
06	¿Qué tanto conoce usted la forma de presentar el formulario N° 1609?	4	4	4	4
07	¿Considera usted que sus ingresos anuales no superaran los 40,250 soles anuales?	4	4	4	4
08	¿Cree usted que el tope de ingresos anuales debería ser mayor?	4	4	4	4
D3: Declaración y pago anual					
09	¿Considera usted que las obligaciones de declaraciones y pagos de los impuestos de renta de cuarta categoría debería tener ampliación de fecha?	4	4	4	4
10	¿Considera usted que la plataforma de SUNAT le ayuda cumplir de manera eficaz con la declaración de sus ingresos anuales?	4	4	4	4
11	¿En qué medida usted ha presentado inconvenientes al momento de registrar sus ingresos en la plataforma SUNAT?	4	4	4	4
12	¿Qué tanto conoce usted la forma de presentar el formulario N° 616?	4	4	4	4

EXPERTO	GRADO ACADEMICO	EVALUACION	OBSERVACIONES
Russ Fidel Castro Ortega	Magister	CALIFICACION PROMEDIO 4	
Firma y sello del Validador en señal de conformidad			

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO**VARIABLE: Deduciones adicionales**

SUFICIENCIA	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA
1: No cumple con el criterio			
2: Nivel bajo	2: Nivel bajo	2: Nivel bajo	2: Nivel bajo
3: Nivel moderado	3: Nivel moderado	3: Nivel moderado	3: Nivel moderado
4: Nivel alto	4: Nivel alto	4: Nivel alto	4: Nivel alto

Nº	PREGUNTAS	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia
D1: Gastos de alquileres					
01	¿En qué medida conoce usted que son las deducciones adicionales de las 3 UIT?	4	4	4	4
02	¿Pide usted sus recibos al momento de arrendar algún inmueble?	4	4	4	4
03	¿Realiza usted gastos de alquileres?	4	4	4	4
04	¿Reclama usted sus facturas electrónicas para deducir sus impuestos?	4	4	4	4
D2: Honorarios profesionales					
05	¿Ud., sabe que está obligado a emitir recibos por honorarios electrónicos?	4	4	4	4
06	¿Ud., realiza servicios independientes y cumple con emitir recibos por honorarios?	4	4	4	4
D3: Gastos sustentados con boleta de venta electrónica					
07	¿Crees que las deducciones adicionales ofrecidas por los empleadores deberían ser más flexibles o personalizables para adaptarse a las necesidades individuales de los trabajadores?	4	4	4	4
08	¿Te gustaría que los empleadores ofrecieran programas de educación financiera o asesoramiento para ayudarte a administrar tus finanzas personales?	4	4	4	4
09	¿Te gustaría recibir algún tipo de asesoramiento o guía para entender mejor las deducciones adicionales en tus comprobantes de pago?	4	4	4	4
10	¿Consideras que las deducciones adicionales en tus comprobantes de pago impactan significativamente tus finanzas personales?	4	4	4	4
D4: Gastos de trabajadores del hogar					
11	¿Consideras que las deducciones adicionales en tus pagos por servicios de hogar son justas y acordes con las políticas y regulaciones laborales vigentes?	4	4	4	4
12	¿Crees que los empleadores deberían proporcionar una explicación más detallada sobre las deducciones adicionales en los pagos por servicios de hogar?	4	4	4	4

EXPERTO	GRADO ACADEMICO	EVALUACION	OBSERVACIONES
Rafael Jesus Fernandez Jaime	Doctor	CALIFICACION PROMEDIO 4	
Firma y sello del Validador en señal de conformidad	➔	 Dr. Rafael J. Fernandez Jaime CPOC. N° 09-1988 CCPJ AUDITOR INDEPENDIENTE REGISTRO N° 06-0055-K1	

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO**VARIABLE: Determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría**

SUFICIENCIA	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA
1: No cumple con el criterio			
2: Nivel bajo	2: Nivel bajo	2: Nivel bajo	2: Nivel bajo
3: Nivel moderado	3: Nivel moderado	3: Nivel moderado	3: Nivel moderado
4: Nivel alto	4: Nivel alto	4: Nivel alto	4: Nivel alto

Nº	PREGUNTAS	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia
D1: Cálculo del impuesto					
01	¿Conoce usted como deducir el impuesto a la renta de cuarta categoría que le corresponde?	4	4	4	4
02	¿Conoce usted cual es la tasa aplicable para el cálculo del impuesto?	4	4	4	4
03	¿Sus ingresos mensuales superan las 7 UIT?	4	4	4	4
04	¿Usted ha tenido inconvenientes con la SUNAT con respecto al pago de sus impuestos declarados?	4	4	4	4
D2: Retenciones del impuesto a la renta					
05	¿Ha solicitado usted la suspensión de retenciones de cuarta categoría para el año 2022?	4	4	4	4
06	¿Qué tanto conoce usted la forma de presentar el formulario N° 1609?	4	4	4	4
07	¿Considera usted que sus ingresos anuales no superaran los 40,250 soles anuales?	4	4	4	4
08	¿Cree usted que el tope de ingresos anuales debería ser mayor?	4	4	4	4
D3: Declaración y pago anual					
09	¿Considera usted que las obligaciones de declaraciones y pagos de los impuestos de renta de cuarta categoría debería tener ampliación de fecha?	4	4	4	4
10	¿Considera usted que la plataforma de SUNAT le ayuda cumplir de manera eficaz con la declaración de sus ingresos anuales?	4	4	4	4
11	¿En qué medida usted ha presentado inconvenientes al momento de registrar sus ingresos en la plataforma SUNAT?	4	4	4	4
12	¿Qué tanto conoce usted la forma de presentar el formulario N° 616?	4	4	4	4

EXPERTO	GRADO ACADEMICO	EVALUACION	OBSERVACIONES
Rafael Jesus Fernandez Jaime	Doctor	CALIFICACION PROMEDIO 4	
Firma y sello del Validador en señal de conformidad	➔	 Dr. Rafael J. Fernandez Jaime CPCC. N° 09-1988 CCPJ AUDITOR INDEPENDIENTE REGISTRO N° 09-0085-11	

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO**VARIABLE: Deduciones adicionales**

SUFICIENCIA	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA
1: No cumple con el criterio			
2: Nivel bajo	2: Nivel bajo	2: Nivel bajo	2: Nivel bajo
3: Nivel moderado	3: Nivel moderado	3: Nivel moderado	3: Nivel moderado
4: Nivel alto	4: Nivel alto	4: Nivel alto	4: Nivel alto

Nº	PREGUNTAS	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia
D1: Gastos de alquileres					
01	¿En qué medida conoce usted que son las deducciones adicionales de las 3 UIT?	4	4	4	4
02	¿Pide usted sus recibos al momento de arrendar algún inmueble?	4	4	4	4
03	¿Realiza usted gastos de alquileres?	4	4	4	4
04	¿Reclama usted sus facturas electrónicas para deducir sus impuestos?	4	4	4	4
D2: Honorarios profesionales					
05	¿Ud., sabe que está obligado a emitir recibos por honorarios electrónicos?	4	4	4	4
06	¿Ud., realiza servicios independientes y cumple con emitir recibos por honorarios?	4	4	4	4
D3: Gastos sustentados con boleta de venta electrónica					
07	¿Crees que las deducciones adicionales ofrecidas por los empleadores deberían ser más flexibles o personalizables para adaptarse a las necesidades individuales de los trabajadores?	4	4	4	4
08	¿Te gustaría que los empleadores ofrecieran programas de educación financiera o asesoramiento para ayudarte a administrar tus finanzas personales?	4	4	4	4
09	¿Te gustaría recibir algún tipo de asesoramiento o guía para entender mejor las deducciones adicionales en tus comprobantes de pago?	4	4	4	4
10	¿Consideras que las deducciones adicionales en tus comprobantes de pago impactan significativamente tus finanzas personales?	4	4	4	3
D4: Gastos de trabajadores del hogar					
11	¿Consideras que las deducciones adicionales en tus pagos por servicios de hogar son justas y acordes con las políticas y regulaciones laborales vigentes?	4	4	4	3
12	¿Crees que los empleadores deberían proporcionar una explicación más detallada sobre las deducciones adicionales en los pagos por servicios de hogar?	4	4	4	4

EXPERTO	GRADO ACADEMICO	EVALUACION	OBSERVACIONES
<i>CARLOS ANTONIO RODRIGO JUSTO</i>	<i>DOCTOR CONTABILIDAD</i>	CALIFICACION PROMEDIO	4
Firma y sello del Validador en señal de conformidad			

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO**VARIABLE: Determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría**

SUFICIENCIA	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA
1: No cumple con el criterio			
2: Nivel bajo	2: Nivel bajo	2: Nivel bajo	2: Nivel bajo
3: Nivel moderado	3: Nivel moderado	3: Nivel moderado	3: Nivel moderado
4: Nivel alto	4: Nivel alto	4: Nivel alto	4: Nivel alto

Nº	PREGUNTAS	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia
D1: Cálculo del impuesto					
01	¿Conoce usted como deducir el impuesto a la renta de cuarta categoría que le corresponde?	4	4	4	4
02	¿Conoce usted cual es la tasa aplicable para el cálculo del impuesto?	4	4	4	4
03	¿Sus ingresos mensuales superan las 7 UIT?	4	4	4	4
04	¿Usted ha tenido inconvenientes con la SUNAT con respecto al pago de sus impuestos declarados?	4	4	3	4
D2: Retenciones del impuesto a la renta					
05	¿Ha solicitado usted la suspensión de retenciones de cuarta categoría para el año 2022?	4	4	4	4
06	¿Qué tanto conoce usted la forma de presentar el formulario N° 1609?	4	4	4	4
07	¿Considera usted que sus ingresos anuales no superaran los 40,250 soles anuales?	4	4	4	4
08	¿Cree usted que el tope de ingresos anuales debería ser mayor?	4	4	4	4
D3: Declaración y pago anual					
09	¿Considera usted que las obligaciones de declaraciones y pagos de los impuestos de renta de cuarta categoría debería tener ampliación de fecha?	4	3	4	3
10	¿Considera usted que la plataforma de SUNAT le ayuda cumplir de manera eficaz con la declaración de sus ingresos anuales?	3	4	4	4
11	¿En qué medida usted ha presentado inconvenientes al momento de registrar sus ingresos en la plataforma SUNAT?	4	4	4	3
12	¿Qué tanto conoce usted la forma de presentar el formulario N° 616?	4	4	4	4

EXPERTO	GRADO ACADEMICO	EVALUACION	OBSERVACIONES
CARLOS ANTONIO ADAUTO JUSTO	DOCTOR EN CONTABILIDAD	CALIFICACION PROMEDIO	4
Firma y sello del Validador en señal de conformidad			

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida
1	SUMAV1	Numérico	8	0	Deducciones a...	{1, Nada}...	Ninguno	8	≡ Derecha	Escala
2	SUMAV2	Numérico	8	0	Impuesto a la r...	{1, Nada}...	Ninguno	8	≡ Derecha	Escala
3	SUMAV1D1	Numérico	8	0	Gastos de alqui...	{1, Nada}...	Ninguno	8	≡ Derecha	Nominal
4	SUMAV1D2	Numérico	8	0	Honorarios prof...	{1, Nada}...	Ninguno	8	≡ Derecha	Nominal
5	SUMAV1D3	Numérico	8	0	Gastos sustent...	{1, Nada}...	Ninguno	8	≡ Derecha	Nominal
6	SUMAV1D4	Numérico	8	0	Trabajadores d...	{1, Nada}...	Ninguno	8	≡ Derecha	Nominal
7	PROMV1	Numérico	8	0	Deducciones a...	{1, Nada}...	Ninguno	8	≡ Derecha	Ordinal
8	PROMV1D1	Numérico	8	0	Gastos de alqui...	{1, Nada}...	Ninguno	8	≡ Derecha	Ordinal
9	PROMV1D2	Numérico	8	0	Honorarios prof...	{1, Nada}...	Ninguno	8	≡ Derecha	Ordinal
10	PROMV1D3	Numérico	8	0	Gastos sustent...	{1, Nada}...	Ninguno	8	≡ Derecha	Ordinal
11	PROMV1D4	Numérico	8	0	Trabajadores d...	{1, Nada}...	Ninguno	8	≡ Derecha	Ordinal
12	PROMV2	Numérico	8	0	Impuesto a la r...	{1, Nada}...	Ninguno	8	≡ Derecha	Ordinal
13	PROMV2D1	Numérico	8	0	Cálculo del imp...	{1, Nada}...	Ninguno	8	≡ Derecha	Ordinal
14	PROMV2D2	Numérico	8	0	Retención del i...	{1, Nada}...	Ninguno	8	≡ Derecha	Ordinal
15	PROMV2D3	Numérico	8	0	Declaración y p...	{1, Nada}...	Ninguno	8	≡ Derecha	Ordinal

Anexo N° 06: Consentimiento informado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huancayo, 04 de mayo del 2023

SEÑOR:

Dennys Mercurio Cuba Rivera (Alcalde Provincial de Huancayo)

Presente.

Paredes Breña Steve Bryan, identificado con DNI N° 72246828, con domicilio en Conjunto habitacional Yanama block D Dpto N° 302 Distrito y provincia de Huancayo Departamento de Junín.

Me presento ante usted con el debido respeto y expongo lo siguiente:

Mi persona actualmente tiene el grado de bachiller en contabilidad perteneciente a la Universidad Continental, por lo cual para optar el título de Contador Público me encuentro realizando un proyecto de investigación, por lo cual me acerco a su despacho para solicitar y me puedan brindar información relacionada a la **cantidad de licencias de funcionamiento pertenecientes a estudios jurídicos que existen en la ciudad de Huancayo para el año 2022**, puesto que necesito obtener dicha información. Es por ello que proporciono mis datos de contacto los cuales son: correo electrónico damondrake601@gmail.com y n° de celular 931049769 respectivamente para que se me pueda enviar la información antes solicitada.

Sin más que decir me despido, esperando su pronta respuesta y ayuda con lo solicitado.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Huancayo	
Gerencia de Promoción Económica y Turismo	
TRÁMITE DOCUMENTARIO	
RECEPCIÓN	
04 MAY 2023	
Hora: 17:14	Folios: 02
Reg.:	Firma: <i>[Firma]</i>

[Firma manuscrita]

PAREDES BREÑA STEVE BRYAN
DNI: 72246828

Reg. Doc.	464546
Reg. Exp.	323613

AÑO	LICENCIA	FECHA	N° EXP	FEC. EXP.	DNI/RUC	NOMBRE ADMINISTRADO	TIPO	DIRECCIÓN	N°	INTERIOR	GIRO COMERCIAL	Área	ESTADO
2016	881	26/08/2016	32477	26/08/2016	20107458	VELASQUEZ LAZO JOSE LUIS	PN	Jr. LIMA	354 - 5to-piso of. 502-503.		ESTUDIO JURIDICO	20.5	LICENCIA EMITIDA
2017	1728	6/12/2017	70596	6/12/2017	42465650	GUTIERREZ EGOAVIL JOSE MANUEL	PN	Jr. LORETO	258 - 1er. piso - oficina - 109.		ESTUDIO JURIDICO	12	LICENCIA EMITIDA
2013	807	26/08/2013	29477	26/08/2013	10200676713	MESIA IRRAZABAL MARIBEL	PN	Jr. MOQUEGUA	365		ESTUDIO JURIDICO	60	LICENCIA EMITIDA
2015	1307	26/10/2015	44114	26/10/2015	20548257906	LA GACETA DEL JUBILADO S.A.C.	PJ	Jr. MOQUEGUA	215		ESTUDIO JURIDICO	40	LICENCIA EMITIDA
2018	1606	5/11/2018	66846	5/11/2018	44462196	OSORIO CARHUAZ MARIA KELLY	PN	Jr. SAN ANTONIO	308		ESTUDIO JURIDICO	14.74	LICENCIA EMITIDA
2018	356	10/04/2018	21460	10/04/2018	19836194	CANO CISNEROS JORGE EDUARDO	PN	Jr. SAN JOSE	140		ESTUDIO JURIDICO-CORRETAJE INMOBILIARIO	75	LICENCIA EMITIDA
2016	939	12/09/2016	34524	12/09/2016	19836194	CANO CISNEROS JORGE EDUARDO	PN	Jr. SAN JOSE	140		ESTUDIO JURIDICO	75	LICENCIA EMITIDA
2017	925	9/08/2017	45533	9/08/2017	10051070	VIDAL HINOSTROZA EDGAR NESTOR	PN	CALLE REAL	602 - 4to. piso - oficina - 401.		ESTUDIO JURIDICO	50	LICENCIA EMITIDA
2017	1019	21/08/2017	48091	21/08/2017	20600071786	EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS M&S SAC	PJ	CALLE REAL	775- OFICINA - 302		OFICINA ADMINISTRATIVA (ESTUDIO JURIDICO)	30	LICENCIA EMITIDA
2018	274	19/03/2018	16371	19/03/2018	19887908	CHICMANA VILCAPOMA FREDY RUBEN	PN	CALLE REAL	692- INTERIOR- 402		ESTUDIO JURIDICO	29.73	LICENCIA EMITIDA
2013	45	17/01/2013	1790	17/01/2013	19806882	VIVANCO VASQUEZ HECTOR ARTURO	PJ	CALLE REAL	945 SGD. PISO		ESTUDIO JURIDICO	65	LICENCIA EMITIDA
2015	683	23/06/2015	24405	23/06/2015	10200884332	ARROYO CONDE EDWIN EDGARD	PN	CALLE REAL			ESTUDIO JURIDICO	10	LICENCIA EMITIDA
2015	698	25/06/2015	24674	25/06/2015	10198221762	TUPAC YUPANQUI RAMOS LUCIO ELOY	PN	CALLE REAL			ESTUDIO JURIDICO	6	LICENCIA EMITIDA
2021	14	6/01/2021	55501	6/01/2021	19851252	ARAUCO SALAZAR TOMAS PAUL	PN	CALLE REAL	692-QUINTO PISO		OFICINA ADMINISTRATIVA (ESTUDIO JURIDICO)	80	LICENCIA EMITIDA

2022	1426	10/08/2022	233136	10/08/2022	19821856	PAZ VELA MARIANO MAXIMILIANO	PN	Pje. ELENA TOVAR DE CHIPOCO	189-2°-PISO		OFICINA ADMINISTRATIVA (ESTUDIO JURIDICO)	60	LICENCIA EMITIDA
2011	580	6/07/2011	24774	6/07/2011	10198538341	CAPCHA SANABRIA GERARDO GENARO	PN	Paseo LA BREÑA			ESTUDIO JURIDICO	27.55	LICENCIA EMITIDA
2011	834	9/09/2011	33037	9/09/2011	10198059922	BALBARO LANDA ARTURO	PN	Paseo LA BREÑA			ESTUDIO JURIDICO	20	LICENCIA EMITIDA
2017	1072	28/08/2017	49818	28/08/2017	19803443	CORDOVA FLORES SEBASTIAN ANDRES	PN	PASEO LA BREÑA	529		ESTUDIO JURIDICO	80	LICENCIA EMITIDA
2014	747	19/08/2001	30181	19/08/2014	10101130547	QUISPE LINGAN JUAN MANUEL	PN	Av. GIRALDEZ			ESTUDIO JURIDICO	60	LICENCIA EMITIDA
2014	799	27/08/2014	31372	27/08/2014	20903689	BARRERA BALDEON FRANKLIN ENRIQUE	PN	Av. LEANDRA TORRES	632		ESTUDIO JURIDICO	42.6	LICENCIA EMITIDA
2018	1259	24/08/2018	53235	24/08/2018	20113115	SILLO HUERE EDITH VERONICA	PN	Av. CALMELL DEL SOLAR	509		ESTUDIO JURIDICO	30	LICENCIA EMITIDA
2014	1110	16/12/2014	44804	16/12/2014	10200764001	PASTOR ROCCA FRED ALBERTO	PN	Av. CALMELL DEL SOLAR	623		ESTUDIO JURIDICO	18	LICENCIA EMITIDA
2015	651	15/06/2015	23287	15/06/2015	10199207615	RIVERA ORTEGA CLYDE MANUEL	PN	Av. CALMELL DEL SOLAR	526		OFICINA ADMINISTRATIVA (ESTUDIO JURIDICO)	18.48	LICENCIA EMITIDA
2011	876	22/09/2011	34752	22/09/2011	10200165794	BASTIDAS HINOSTROZA PERCY	PN	Jr. AYACUCHO			ESTUDIO JURIDICO	95	LICENCIA EMITIDA
2013	1172	27/11/2013	41189	27/11/2013	10428380261	FLORES BRAVO ISMAEL VICTOR	PN	Jr. AYACUCHO	890		OFICINA ADMINISTRATIVA (ESTUDIO JURIDICO)	30	LICENCIA EMITIDA
2015	1453	19/11/2015	47681	19/11/2015	20569076375	ROSASOLIVERA ABOGADOS S.R.L.	PJ	Jr. AYACUCHO			ESTUDIO JURIDICO	35	LICENCIA EMITIDA
2018	578	23/05/2018	31465	23/05/2018	45476174	VIVANCO NUÑEZ PIERRE MOISES	PN	JR. TARAPACA	159		ESTUDIO JURIDICO	15	LICENCIA EMITIDA
2019	51	17/01/2019	2971	17/01/2019	20603528965	CIFRA- ASESORIA Y CONSULTORIA LEGAL E.I.R.L.	PJ	JR. AREQUIPA	430-5to piso -oficina.501		ESTUDIO JURIDICO	40	LICENCIA EMITIDA
2021	1516	8/11/2021	141761	8/11/2021	20608607499	CENTRO ESPECIALIZADO DE DEFENSA Y ASESORIA LEGAL-PERU S.C.R.L.	PJ	Av. LOS LIBERTADORES	501-PRIMER PISO		OFICINA ADMINISTRATIVA (ESTUDIO JURIDICO)	45	LICENCIA EMITIDA

2022	1945	8/11/2022	263546	8/11/2022	20608449541	CENTRO DE CONCILIACION DIALOGOS Y SOLUCIONES "CECDISO"	PJ	Jr. CAJAMARCA	361- OFICINA- 308-3°-PISO	OFICINA ADMINISTRATIVA (ESTUDIO JURIDICO)	36	LICENCIA EMITIDA
------	------	-----------	--------	-----------	-------------	--	----	---------------	---------------------------	---	----	------------------



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARTA N.° 117-2023-SUNAT/7N0500

Huancayo, 05 de junio de 2023

Señor:

STEVE BRYAN PAREDES BREÑA

DNI N.° 72246828

Conjunto Habitacional Yanama Block D Departamento 302

Ciudad

Asunto : Información sobre solicitud

Referencia : Expediente N.° 000-URD999-2023-486052

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita se le proporcione información relacionada a las rentas de cuarta categoría de profesionales independientes que realizan actividades jurídicas de la ciudad de Huancayo, detallando lo siguiente:

1. *Cuantos contribuyentes perciben rentas de cuarta categoría por realizar actividades jurídicas en la ciudad de Huancayo para el año 2022.*
2. *Cuantos de los contribuyentes que perciben rentas de cuarta categoría por realizar actividades jurídicas presentan sus declaraciones juradas anuales del Impuesto a la Renta en la ciudad de Huancayo para el año 2022.*
3. *Cuantos de los contribuyentes que perciben rentas de cuarta categoría por realizar actividades jurídicas hacen uso de las deducciones adicionales en la ciudad de Huancayo para el año 2022.*
4. *Cuantos estudios jurídicos existen en la ciudad de Huancayo para el año 2022.*

Al respecto, el numeral 1 del artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el inciso 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado.

En ese sentido, atendiendo a que la información solicitada en el Ítem N.° 1 no se encuentra dentro de los alcances de la reserva tributaria normada en el artículo 85° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF y normas modificatorias, como tampoco dentro de los supuestos de reserva a que se refiere la Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, hago de su conocimiento que se tienen 858 contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes al 31 de diciembre de 2022, afectos a rentas de cuarta categoría, dedicados a la actividad económica correspondiente al CIU 6910 (Actividades jurídicas) y cuyo domicilio fiscal se

encuentra ubicado en el distrito de Huancayo. Cabe precisar que solo se otorga la cantidad de contribuyentes afectos rentas de cuarta categoría y no aquellos contribuyentes que efectivamente perciben dichas rentas por realizar actividades jurídicas debido que para poder determinar dicha información, es necesario realizar previamente un proceso de fiscalización.

Respecto a la información solicitada en el Ítem N.º 4, cabe precisar que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT no cuenta con un registro o padrón de “estudios jurídicos” sino con un Registro Único de Contribuyentes clasificados de acuerdo a los códigos contenidos en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) – Revisión 4, motivo por el cual, a fin de atender su solicitud hemos realizado la búsqueda de información considerando el código CIIU 6910 (Actividades jurídicas). En ese sentido, hago de su conocimiento que al 31 de diciembre de 2022 se tienen 967 contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes, dedicados a la actividad económica correspondiente al CIIU 6910 y cuyo domicilio fiscal se encuentra ubicado en el distrito de Huancayo.

En relación a la información solicitada en los Ítems N.ºs 2 y 3, hago de su conocimiento que las unidades orgánicas competentes de esta Administración Tributaria indicaron que no se cuenta con un padrón en el que se encuentre detallada la información solicitada por cada contribuyente, por lo que, no es posible brindar la información solicitada.

Finalmente, informarle que usted puede acceder a la información relativa al Registro Único de Contribuyentes a través de la dirección en internet <http://www.sunat.gob.pe>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por HUANCA
RONDINEL Karen Paola
FAU 20131312955 soft
Fecha: 2023.06.05
12:18:02 -05'00'

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

SUNAT	02 CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN (ART. 23 DE LA Ley DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - Ley 27444)	03	LOTE	04	FOLIO
CARTA N.º 117-2023-SUNAT/7N0500					
DESTINATARIO: Señor: STEVE BRYAN PAREDES BREÑA DNI N.º 72246828 Conjunto Habitacional Yanama Block D Departamento 302 Huancayo					
POR LA PRESENTE DEJO CONSTANCIA: Que recibo conforme al documento cuyo número y destinatario figuran en la cabecera de la presente					
05 Nombre y Apellido del Receptor		06 Doc. de Identidad		07 Visulación del Receptor con el destinatario	
		Nº			
08		09		10	
FECHA DE NOTIFICACIÓN		HORA		NO EXHIBIÓ DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
DÍA	MESES	AÑO			
11				12 FIRMA	
13 Detalle de la Visita					
Por encargo de la SUNAT, certifico:					
Visita	22 Domicilio Cerrado	23 Negativa de Recepción por persona Capaz	24 Ausencia de Persona Capaz	DÍA	FECHA MES AÑO
1ra.					
2da.					
3ra.					
14 Datos del Notificador o Mensajero					
Visita	Código	Nº de Documento de Identidad	Nombre y Apellido	Firma	
1ra.					
2da.					
3ra.					
Se levanta acta por inexistencia del domicilio.			Detalle de la negativa a la recepción:		
Domicilio Cerrado/Ausencia de Persona Capaz			-Se negó a suscribir el acuse.		
1ra. Visita: Se deja acta y Aviso de Notificación N°			-Rechazó la recepción del documento.		
2da. Visita: Se deja acta y documento bajo puerta.			-Se deja acta de negativa que detalla las características del domicilio.		

Anexo N° 07: Fotos



